

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*



INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES PROGRAMA CON CARÁCTER REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO

MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$5,000'000,000.00

(CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN)

Cada emisión de Certificados Bursátiles (según se define más adelante) realizada al amparo del Programa (según se define más adelante) que se describe en este Prospecto (según se define más adelante), contará con sus propias características. El monto total de cada Emisión (según se define más adelante), el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles (según se define más adelante) de cada Emisión, serán acordados por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores ("INFONACOT", el "Emisor" o el "Instituto" o el "Instituto FONACOT", indistintamente) con los Intermediarios Colocadores (según se define más adelante) al momento de dicha Emisión y se darán a conocer en la Convocatoria (según se define más adelante), el Aviso (según se define más adelante), el Título (según se define más adelante) y/o el Suplemento (según se define más adelante) respectivo. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs (según se define más adelante), según se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa (según se define más adelante). Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o Emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con lo que se señala en este Prospecto.

Emisor: El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Tipo de Instrumento: Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y/o Emisiones de Largo Plazo.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y/o Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: Será determinado para cada Emisión, en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos y se especificará en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondientes, según sea el caso.

Vigencia del Programa: 5 (cinco) años.

Plazo: El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se indicará en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo (según se define más adelante) o Certificados Bursátiles de Largo Plazo (según se define más adelante). Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Corto Plazo") y la Emisión respectiva, una "Emisión de Corto Plazo"). Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años (dichos Certificados Bursátiles, los "Certificados Bursátiles de Largo Plazo") y la Emisión respectiva, una "Emisión de Largo Plazo"). En adelante los Certificados Bursátiles de Corto Plazo conjunta e indistintamente con los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los "Certificados Bursátiles".

Monto por Emisión: Será determinado en cada Emisión y se establecerá en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

Tasa de Interés y/o Descuento: Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a descuento o a valor nominal, estableciéndose para estos últimos una tasa de interés la cual podrá ser fija o variable, según se estipule para cada Emisión. La tasa aplicable y la forma de calcularse, así como las fechas de pago de intereses se determinarán y divulgarán en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondientes.

Intereses Moratorios: Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses: Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias, según se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Amortización: Será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare. Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado.

Amortización Anticipada: Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses: El principal y, en su caso, los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día señalado para su vencimiento, en las oficinas generales de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255 - 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha institución. Asimismo, los pagos se podrán realizar mediante transferencia electrónica de fondos a los intermediarios correspondientes. La suma que se adeude por concepto de moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o en las del Representante Común correspondiente.

Garantías: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna. No obstante lo anterior, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar con protección crediticia, tal como avales, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento respectivo.

Calificación Otorgada a las Emisiones Realizadas al Amparo del Programa: Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa han recibido las siguientes calificaciones:

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "F1+(mex)", la cual significa: La más alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o del emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "HR+1". Las emisiones con esta calificación ofrecen alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por al menos una agencia calificadora debidamente autorizada para operar en México. El nombre de la agencia calificadora y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, que corresponda, se especificará en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo.

Obligaciones de hacer y no hacer: Las obligaciones de hacer y de no hacer que, en su caso, se determinen para cada Emisión quedarán especificadas en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V..

Posibles Adquirentes: Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Régimen Fiscal: La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los Artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los Artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores fiscales las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

Aumento en el Número de Certificados Bursátiles y Cupones Segregables correspondientes a una Emisión de Largo Plazo: Conforme a los términos del Título que documente cada Emisión de Largo Plazo al amparo del Programa, el Emisor tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales a los emitidos en cada Emisión de Largo Plazo. Así mismo, se podrán efectuar emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo cuyos cupones puedan segregarse y negociarse por separado.

Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles: The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, o aquella institución que designe INFONACOT y que se da a conocer en el Título, la Convocatoria, el Aviso, el Título y el Suplemento correspondiente.

Agente Estructurador: Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES CONJUNTOS



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat



Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero BBVA Bancomer

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto se encuentran inscritos bajo el número 2920-5.10-2010-002 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto se encuentra a disposición del público en general a través de los Intermediarios Colocadores y también podrá consultarse en las siguientes direcciones de Internet: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y www.fonacot.gob.mx

México, D.F. a 30 de abril de 2010

Autorización para su publicación C.N.B.V. 153/3365/2010, de fecha 26 de abril de 2010

ÍNDICE

I.	INFORMACIÓN GENERAL.....	6
I.1	Glosario de Términos y Definiciones.....	6
I.2	Resumen Ejecutivo.....	12
A.	Instituto FONACOT.....	12
B.	Información Financiera.....	13
C.	Descripción Genérica de la Operación.....	18
D.	Características de los Certificados Bursátiles a Emitir.....	18
I.3	Factores de Riesgo.....	20
A.	Factores de Riesgo relacionados con el Instituto FONACOT.....	20
B.	Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles.....	23
C.	Factores de Riesgo relacionados con México.....	23
D.	Otros Factores.....	26
I.4	Otros Valores.....	28
I.5	Documentos de Carácter Público.....	29
II	EL PROGRAMA.....	30
II.1.	Descripción del Programa.....	30
II.2.	Destino de los Fondos.....	42
II.3.	Plan de Distribución.....	43
II.4.	Gastos Relacionados con el Programa.....	45
II.5.	Capitalización.....	46
II.6.	Funciones del Representante Común.....	47
II.7.	Asambleas de Tenedores.....	49
II.8.	Nombres de Personas con Participación Relevante.....	51
III.	DESCRIPCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.....	52
III.1.	Historia y desarrollo del Instituto FONACOT.....	52
A.	Datos Generales.....	52
B.	Historia del Instituto FONACOT.....	52
C.	Relación con el Gobierno Federal.....	55
D.	Desarrollo de Instituto FONACOT.....	55
III.2.	Descripción de las Actividades del Instituto FONACOT.....	59
A.	Actividad Principal.....	59
A.1	<i>Proceso de comercialización</i>	60
A.2	<i>Proceso de Afiliación</i>	61
A.4	<i>Proceso de ejercicio o utilización del Crédito</i>	69
A.4.1	Disposición con Pagarés.....	69
A.4.2	Disposición con la Tarjeta FONACOT.....	70
A.5	<i>Proceso de Recuperación</i>	72
A.6	<i>Fuentes de Fondo</i>	74
A.7	<i>Ciclicidad del Negocio</i>	75
A.8	<i>Descripción del comportamiento de cartera del Instituto FONACOT</i>	76
B.	Canales de Distribución.....	80
C.	Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos.....	80
D.	Principales Clientes.....	80
E.	Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....	81
F.	Recursos Humanos.....	83
G.	Desempeño Ambiental.....	84
H.	Información del Mercado.....	85
I.	Estructura Corporativa.....	92
J.	Descripción de principales Activos.....	93

K.	Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.....	93
V.	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	95
V.1.	Información Financiera Seleccionada.....	95
V.2	Información Financiera por Zona Geográfica.....	98
V.3	Información de Créditos Relevantes.....	98
V.4	Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera.....	99
A	Resultados de Operación.....	100
B	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital.....	103
C.	Control interno.....	108
D.	Estimaciones Contables Críticas.....	109
VI.	ADMINISTRACIÓN.....	112
VI.1.	Audidores Externos.....	112
VI.2.	Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.....	113
VI.3.	Administradores.....	114
VI.4	Estatutos sociales y otros convenios.....	122
VI.5	Otras Prácticas e Gobierno Corporativo.....	123
VII.	PERSONAS RESPONSABLES.....	125
VIII.	ANEXOS.....	130
VIII.1	Estados Financieros Dictaminados de INFONACOT al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 e informe del Comisario.....	130
VIII.2	Opinión legal del asesor legal independiente.....	130
VIII.3	Calificaciones de corto plazo.....	130

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE PROSPECTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES NI POR SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT NI POR CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER.

LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE PROSPECTO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

I. INFORMACIÓN GENERAL

I.1 Glosario de Términos y Definiciones.

A menos que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

<u>“Agente Estructurador”</u>	significa, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<u>“Autorización”</u>	significa, (i) el documento denominado “Autorización de Crédito” que expide el INFONACOT a los Trabajadores y en el que se describen los términos del financiamiento que a éstos les otorga para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios; o bien, (ii) el documento que lo sustituya siempre que cumpla con las políticas del Manual de Crédito.
<u>“Aviso”</u>	significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa.
<u>“BBVA Bancomer”</u>	significa, Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
<u>“BMV”</u>	significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
<u>“Centro de Trabajo”</u> o <u>“Patrón”</u>	significa, cualquier Persona que tenga el carácter de patrón conforme a la LFT (o la figura jurídica que lo sustituya) y que esté afiliado al INFONACOT.
<u>“Certificados Bursátiles”</u>	significa, indistintamente, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo o los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos por el Emisor al amparo del Programa.
<u>“Certificados Bursátiles de Corto Plazo”</u>	significa, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días.
<u>“Certificados Bursátiles de Largo Plazo”</u>	significa, los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30 (treinta) años.
<u>“Certificados Bursátiles Adicionales”</u>	significa, los Certificados Bursátiles que el Emisor emita sobre una Emisión o Serie determinada en adición a los Certificados Bursátiles Originales. Los Certificados Bursátiles Adicionales contarán con las mismas características que los Certificados

	Bursátiles Originales, incluyendo plazo y tasa de interés o rendimiento.
<u>“Certificados Bursátiles Originales”</u>	significa, los Certificados Bursátiles que fueron emitidos en la primera emisión de una Emisión o Serie.
<u>“CETES”</u>	significa, los Certificados de la Tesorería de la Federación.
<u>“CNBV”</u>	significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<u>“Contrato de Crédito de la Tarjeta FONACOT”</u>	significa, cada contrato de crédito suscrito por un Trabajador con el INFONACOT, para documentar el crédito otorgado por éste a dicho Trabajador y los documentos o cualquier otro medio que compruebe las disposiciones del Crédito por el Trabajador.
<u>“Convocatoria”</u>	significa, el aviso publicado en la página de Internet de la BMV, conforme al cual se invite a inversionistas a participar en el proceso de subasta de cada Emisión de Certificados Bursátiles y en el que se detallen las principales características de dichos Certificados Bursátiles.
<u>“Créditos”</u>	significa, los créditos otorgados por el Emisor a los Trabajadores documentados a través de: (i) los Pagarés suscritos por dichos Trabajadores a la orden del Emisor, y/o (ii) los Derechos de Cobro derivados del Contrato de Crédito de la Tarjeta FONACOT y los documentos o medios que comprueben las disposiciones del crédito por el Trabajador; y/o (iii) cualquier otra forma que el INFONACOT determine, hasta por el importe total (incluyendo, en su caso, intereses, comisiones, accesorios y demás cantidades pagaderas al Emisor conforme a dichos documentos) consignados en y pagaderos conforme a los mismos, así como cualquier otro derecho de crédito y/o derecho accesorio que le deriven al Emisor en virtud de los mismos.
<u>“Decreto Presidencial”</u>	significa, el Decreto que ordena la constitución de un fideicomiso para la operación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, previsto por el artículo 103 Bis de la Ley Federal de Trabajo de fecha 30 de abril de 1974, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1974, modificado mediante Decreto de fecha 30 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de agosto de 1985.
<u>“Día Hábil”</u>	significa, cualquier día, que no sea sábado o domingo, o día feriado por ley, en el que las instituciones de banca múltiple deban mantener sus oficinas abiertas para celebrar operaciones con el público, conforme al calendario que publique periódicamente la CNBV.
<u>“Disposiciones”</u>	significa, las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las

Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, así como sus modificaciones.

<u>“Emisión” o “Emisiones”</u>	significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
<u>“Emisiones de Corto Plazo”</u>	significa Emisiones con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días.
<u>“Emisiones de Largo Plazo”</u>	significa Emisiones con un plazo mínimo de 1 (un) año y un plazo máximo de 30(treinta) años.
<u>“Establecimientos Comerciales Afiliados” o “Distribuidores”</u>	significa, aquellos establecimientos dedicados a la venta de bienes de consumo y/o a la prestación de servicios, que estén afiliados al INFONACOT, en donde los Trabajadores puedan adquirir dichos bienes o servicios con el financiamiento que este último les otorgue.
<u>“Estatuto Orgánico”</u>	significa, ordenamiento jurídico que establece las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de sus órganos colegiados, de las áreas que lo integran y de sus servidores públicos.
<u>“Fecha de Pago”</u>	significa, la fecha que se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente, en la cual el Emisor amortizará los Certificados Bursátiles y/o liquidará, en su caso, los intereses devengados.
<u>“Fideicomiso FONACOT”</u>	significa, el fideicomiso establecido conforme al contrato de fideicomiso de fecha 20 de mayo de 1974, celebrado por la SHCP en su carácter de fideicomitente del Gobierno Federal y Nafin como fiduciario, modificado el 19 de noviembre de 1974 y el 3 de septiembre de 1985.
<u>“FONACOT”</u>	significa el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores, constituido en términos del Decreto Presidencial y el Fideicomiso FONACOT.
<u>“IMSS”</u>	significa, el Instituto Mexicano del Seguro Social.
<u>“Indeval”</u>	significa, S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
<u>“INFONACOT” o el “Instituto”, el “Emisor” o el “Instituto FONACOT”</u>	significa, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
<u>“Intermediarios Colocadores”</u>	significa, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo

	Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.
“ <u>ISR</u> ”	significa, Impuesto Sobre la Renta.
“ <u>IVA</u> ”	significa, Impuesto al Valor Agregado.
“ <u>LFT</u> ”	significa, Ley Federal del Trabajo.
“ <u>LFEP</u> ”	significa, Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
“ <u>LGTOC</u> ”	significa, Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“ <u>LIC</u> ”	significa, Ley de Instituciones de Crédito.
“ <u>Ley del INFONACOT</u> ”	significa, la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
“ <u>LMV</u> ”	significa, Ley del Mercado de Valores.
“ <u>LOAPF</u> ”	significa, Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
“ <u>Manual de Crédito</u> ”	significa, documento interno del Instituto FONACOT, que contiene las reglas, políticas, procesos, metodologías, procedimientos e instrucciones para la originación y administración del Crédito FONACOT.
“ <u>México</u> ”	significa, los Estados Unidos Mexicanos.
“ <u>Monto Total Autorizado</u> ”	significa \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs.
“ <u>Nafin</u> ”	significa, Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
“ <u>NIF en México</u> ”	significa las normas de información financiera aplicables en México, aplicadas en forma consistente.
“ <u>Pagaré</u> ”	significa, cada pagaré suscrito por un Trabajador a la orden de INFONACOT, para documentar el Crédito otorgado por éste a dicho Trabajador.
“ <u>Persona</u> ”	significa, cualquier persona física o moral, entidad gubernamental o financiera y fideicomisos.
“ <u>Pesos</u> ” o “ <u>\$</u> ”	significa la moneda de curso legal y poder liberatorio en México.
“ <u>Plazo</u> ”	significa, el plazo de vigencia de una Emisión de Certificados Bursátiles.
“ <u>Prima por Amortización</u> ”	significa, aquella cantidad que el Emisor deberá cubrir a los

<u>Anticipada</u>	Tenedores cuando cualquier Emisión se amortice de forma previa a la fecha originalmente pactada, aplicable y determinada de conformidad con los términos de la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o del Suplemento respectivo, según sea el caso.
<u>Principal</u>	significa, el monto del Crédito consignado en el Pagaré o en los Créditos, correspondiente a (i) el costo de los bienes o servicios adquiridos por el Trabajador, más (ii) la comisión de apertura de crédito más IVA, más (iii) los intereses de la suma de los conceptos (i) y (ii) anteriores correspondientes a un periodo de 30 días más IVA.
<u>Producto de la Colocación</u>	significa, la cantidad de dinero obtenida por cada una de las Colocaciones.
<u>Producto Neto de la Colocación</u>	significa, el Producto de la Colocación menos los gastos incurridos por el Emisor para dicha Colocación.
<u>Programa</u>	significa, el Programa Dual Revolvente de Certificados Bursátiles de Largo Plazo y/o Corto Plazo que se describe en el presente Prospecto, autorizado por la CNBV mediante oficio 153/3365/2010, de fecha 26 de abril de 2010.
<u>Prospecto</u>	significa, el presente Prospecto.
<u>Representante Común</u>	significa, The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, institución que actuará como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.
<u>RNV</u>	significa, el Registro Nacional de Valores de la CNBV.
<u>Scotia Capital</u>	significa, Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.
<u>Serie</u>	significa, una Emisión de Certificados Bursátiles con las mismas características de plazo y tasa de interés.
<u>SHCP</u>	significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
<u>STPS</u>	significa, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
<u>Solicitud</u>	significa, la solicitud de para la autorización de un Crédito que formula el Trabajador al INFONACOT.
<u>Suplemento</u>	significa, cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación, y que contenga las características correspondientes, a una Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa.

“ <u>Tarjeta FONACOT</u> ”	significa, la tarjeta plástica que el INFONACOT otorga a los Trabajadores como medio de disposición del Crédito otorgado mediante el Contrato de Crédito de la Tarjeta FONACOT.
“ <u>Tenedor</u> ”	significa, cualquier Persona que en cualquier momento sea legítima propietaria o titular de uno o más Certificados Bursátiles.
“ <u>TIIE</u> ”	significa, la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio.
“ <u>Título</u> ”	significa, cada título de crédito que ampare los Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión y que contenga (i) las características de dichos Certificados Bursátiles; (ii) los términos y las condiciones de cada Emisión; y (iii) la Serie o Series y clases de los Certificados Bursátiles.
“ <u>Trabajador</u> ”	significa, cualquier persona física que preste a un Centro de Trabajo, un trabajo personal subordinado y que haya solicitado y obtenido por parte del INFONACOT un Crédito para la adquisición de bienes de consumo y/o servicios de los Establecimientos Afiliados.
“ <u>UDIs</u> ”	significa, la unidad de inversión cuyo valor se publique periódicamente por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier índice que la sustituya.

Las referencias hechas en el presente prospecto a “INFONACOT”, “Instituto”, “nosotros”, “nuestros” o cualquier término similar se refieren al Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

I.2 Resumen Ejecutivo.

A continuación se incluye un resumen de la información contenida en este Prospecto.

Dicho resumen no incluye toda la información que debe tomarse en cuenta para tomar una decisión de inversión con respecto a los Certificados Bursátiles. Los inversionistas deben leer cuidadosamente este Prospecto, incluyendo la sección titulada “Factores de Riesgo”, así como en la Convocatoria, el Aviso, el Título y el Suplemento correspondiente, según sea el caso. Salvo que se indique algo distinto, todas las referencias a Pesos contenidas en este Prospecto se entienden hechas a Pesos corrientes de la fecha respectiva.

A. Instituto FONACOT

El 24 de abril de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto que crea la Ley del INFONACOT, misma que crea al Instituto, como un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El INFONACOT es reconocido por ley como un integrante del sistema financiero mexicano, cuyo objeto principal es promover el ahorro de los Trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a Créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

A la entrada en vigor de dicha Ley, pasaron a formar parte del patrimonio del Instituto los recursos, activos, bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que formaban parte del patrimonio del Fideicomiso FONACOT. Como causahabiente del Fideicomiso FONACOT, el Instituto se subrogó en todas sus obligaciones y derechos. El Fideicomiso FONACOT se extinguió con fecha 10 de octubre de 2007.

El INFONACOT tiene las siguientes funciones: (i) garantizar los créditos y, en su caso, otorgar financiamiento para la operación de los almacenes y tiendas a que se refiere el artículo 103 de la LFT; (ii) otorgar financiamiento a los Trabajadores para la adquisición de bienes y pago de servicios y garantizar dichas adquisiciones y pagos; (iii) contratar financiamientos conforme a lo previsto en la Ley del INFONACOT y en las disposiciones aplicables en la materia; (iv) gestionar ante otras instituciones la obtención de condiciones adecuadas de crédito, garantías y precios que les procuren un mayor poder adquisitivo a los Trabajadores; (v) realizar operaciones de descuento, ceder, negociar y afectar los derechos de crédito a su favor y, en su caso, los títulos de crédito y documentos, respecto de financiamientos otorgados a que se refieren las fracciones (i) y (ii) anteriores; (vi) participar y coadyuvar en esquemas o programas a efecto de facilitar el acceso al financiamiento a los distribuidores, que tiendan a disminuir el precio y facilitar la adquisición de dichos bienes y pago de servicios; (vii) promover entre los trabajadores, el mejor aprovechamiento del salario y contribuir a la orientación de su gasto familiar, y (viii) realizar las operaciones y servicios análogos o conexos necesarios para la consecución de las operaciones previstas en este artículo, previa autorización de la SHCP.

El INFONACOT formula anualmente su programa operativo y financiero, su presupuesto de gastos e inversiones, así como estimaciones de ingresos. Dicho presupuesto deberá ser aprobado de forma general por la Cámara de Diputados. La SHCP debe autorizar los límites de financiamiento neto que podrá contratar el INFONACOT. Los financiamientos que contrate el INFONACOT no podrán generar endeudamiento neto al cierre de cada ejercicio fiscal. Como se establece en el artículo 2 Fracción XIV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, y reformada el 31 de diciembre de 2008, se entenderá por endeudamiento neto “... *la diferencia*

entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constituidas de deuda pública al cierre del ejercicio fiscal".

La administración del INFONACOT está encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General quienes se auxilian para el ejercicio de sus funciones en los comités previstos en la Ley del INFONACOT, los que constituya el Consejo Directivo, así como de los servidores públicos que prevea el estatuto orgánico. El Consejo Directivo se integra por los siguientes consejeros:

- I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- V. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de patronos más representativas del país, y
- VI. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la STPS.

El Director General del INFONACOT es designado por el Presidente de la República, a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. El Director General deberá ser una persona que, entre otros requisitos, cuente con una experiencia mínima de cinco años en puestos de alto nivel decisorio en materia financiera dentro del sistema financiero mexicano.

Con base en lo anterior, el 1 de febrero de 2009, el Presidente de la República, licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, realizó el nombramiento del licenciado Jorge Eduardo Familiar Calderón, como Director General del Instituto FONACOT.

Posteriormente, el 9 de junio de 2009, el Consejo Directivo del Instituto autorizó la nueva estructura organizacional, vigente a la fecha, a partir de la cual se designó a los titulares de las direcciones generales adjuntas, que corresponden al segundo nivel de mando en el Instituto.

Actualmente la actividad principal es el otorgamiento de financiamiento a los Trabajadores para la adquisición de bienes de consumo y la obtención de servicios en o por parte de los Establecimientos Comerciales Afiliados. Al 31 de diciembre de 2009, existían 52,464 Centros de Trabajo y 24,238 Establecimientos Comerciales Afiliados.

Los créditos otorgados por el INFONACOT a los Trabajadores son cobrados de conformidad con el artículo 132 fracción XXVI de la LFT, los Centros de Trabajo están obligados a efectuar las deducciones necesarias de la nómina de los Trabajadores para realizar el pago al INFONACOT respecto de los Créditos otorgados o garantizados por éste a dichos Trabajadores, conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Operación. El INFONACOT no realiza gestiones de cobranza directa con los Trabajadores mientras éstos mantengan un empleo, simplemente instruye al Centro de Trabajo el monto a descontar de la nómina del Trabajador, lo cual ha autorizado el Trabajador en términos de los artículos 97 y 110 de la LFT. El Centro de Trabajo está obligado a entregar al INFONACOT las cantidades descontadas a los Trabajadores.

B. Información Financiera

El artículo 33 de la Ley de INFONACOT establece que la CNBV emitirá la revelación prudencial que deberá observar INFONACOT y las disposiciones a las que se sujetará en

materia de registro de operación, información financiera y estimación de activos. Por lo anterior, INFONACOT ha recibido instrucción de la CNBV en donde se indica que el Instituto deberá apegarse a lo dispuesto en el anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito. A la fecha de este Prospecto, INFONACOT se encuentra bajo este régimen de registro contable y generación de información.

Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los años que terminaron en esas fechas fueron determinados y están presentados en pesos de diferente poder adquisitivo y los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2007 y por el año que terminó en esa fecha están presentados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, en consecuencia no son comparables.

A partir del 1 de enero de 2008, la NIF B-10 “Efectos de la inflación en la información financiera”, establece entre otros que, en un entorno no inflacionario (menor que el 26 por ciento acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores), no deben reconocerse los efectos de la inflación del período. Con base en lo anterior el Instituto FONACOT a partir del ejercicio 2008, “reconoce un entorno económico no inflacionario”.

Referente a las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de créditos, a partir del 1 de enero de 2007 se registran como un crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del crédito. Durante 2007, su efecto se reconoció en los resultados al cierre del ejercicio. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocerán en la fecha en que se generen, en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, de conformidad con el oficio 113-1/27508/2008 emitido por la Comisión el 29 de enero de 2008.

Estado de Resultados

(Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 en miles de pesos)

Conceptos	Dic-09		Dic-08		Dic-07	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ventas netas	592,512	100	1,652,422	100	1,564,412	100
Utilidad (pérdida) bruta	592,512	100	1,652,422	100	1,564,412	100
Gastos generales	1,816,444	307	1,634,375	99	1,261,449	81
Utilidad (pérdida) después de Gastos Generales	(1,223,932)	(207)	18,047	1	302,963	19
Otros ingresos y (gastos), neto.	123,363	21	251,037	15	147,812	9
Resultado integral de financiamiento	(345,276)	(58)	(362,956)	(22)	(269,927)	(17)
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	(1,445,845)	(244)	(93,872)	(6)	180,848	12
Utilidad (pérdida) antes de las operaciones discontinuadas	(1,445,845)	(244)	(93,872)	(6)	180,848	12
Utilidad (pérdida) neta	(1,445,845)	(244)	(93,872)	(6)	180,848	12

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

Las ventas netas consideran los intereses devengados de los créditos que han ejercido los Trabajadores, las comisiones por apertura de dichos créditos, las comisiones cobradas a Distribuidores y la valuación de los certificados subordinados.

Los conceptos señalados, presentan una disminución del 64.1 por ciento respecto de un crecimiento del 5.6 por ciento en el ejercicio de 2008 respecto del mismo período de 2007. Lo anterior tiene su origen en el efecto combinado de una menor colocación de créditos, un incremento en las tasas de otorgamiento y de manera importante, por el impacto negativo al

incrementar el factor de morosidad de la cartera bursatilizada en la valuación de los certificados subordinados

En el apartado de Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera se presenta el desglose de esta información y sus variaciones respecto del ejercicio anterior.

Los gastos generales de operación, están integrados principalmente por los conceptos de emolumentos y otras prestaciones al personal, otros gastos de administración y por la estimación preventiva para riesgos crediticios.

Estos gastos de operación presentan un incremento del 11.1 y del 29.6 por ciento por el periodo de enero a diciembre de 2009, respecto del mismo período de 2008 y de éste último con relación a 2007, respectivamente, originados fundamentalmente por incrementos en el rubro de servicios personales derivadas de la reestructura autorizada en 2008, y el fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, así como el incremento por la constitución de reservas preventivas para riesgos crediticios, motivado fundamentalmente por el entorno económico prevaleciente en 2008 y 2009. En el apartado de Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera se presenta el desglosé de esta información y sus variaciones respecto del ejercicio anterior.

El rubro de otros ingresos y gastos (neto) contiene entre las principales partidas, ingresos derivados de la liquidación de certificados subordinados, así como recuperación de cartera vencida, e indemnizaciones por cheques devueltos. El resultado de ingresos netos, presenta una disminución del 50.9 por ciento por el periodo de enero a diciembre de 2009 respecto del mismo período de 2008 y un incremento del 69.8 por ciento de 2008 con relación a 2007, originados principalmente por el registro de mayores ingresos derivados de la liquidación de emisiones en 2008 y 2007. En el apartado de Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera se presenta el desglosé de esta información y sus variaciones respecto del ejercicio anterior.

En cuanto al resultado integral de financiamiento, el gasto presenta una disminución del 4.9 por ciento por el periodo de enero a diciembre de 2009 respecto del mismo período de 2008 y un incremento del 34.5 por ciento de 2008 con relación a 2007; lo anterior derivado principalmente del aumento en los requerimientos de las fuentes de fondeo a través de emisiones quirografarias y líneas de crédito bancarias, así como en el comportamiento en los costos de captación en las tasas de referencia de mercado, que disminuyeron en 2009 respecto de 2008 y se vieron incrementadas en 2008 respecto de 2007.

El resultado neto por el ejercicio de 2009 y 2008, fue negativo en 1,445, 845 miles y en 93,872, respectivamente, comparado con un resultado neto positivo al 31 de diciembre de 2007 de 180,848 miles. La disminución de este rubro se debe básicamente a la generación de reservas preventivas para riesgos crediticios y al menor efecto en la valuación de los certificados subordinados. En el apartado de Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera se presenta el desglosé de esta información y sus variaciones respecto del ejercicio anterior.

Balance General
(Información al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 en miles de pesos)

Conceptos	Dic-09		Dic-08		Dic-07	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo total	4,064,784	100	5,830,121	100	5,486,922	100
Activo circulante	3,761,968	93	5,466,175	94	5,043,477	92
Efectivo e inversiones temporales	320,616	8	816,815	14	760,039	14
Cuentas y documentos por cobrar a clientes (neto)	1,513,687	40	2,439,955	42	2,533,703	46
Otras cuentas y documentos por cobrar (neto)	1,423,307	38	2,209,405	38	1,749,735	32
Otros activos circulantes	504,358	12	0	0	0	0
Inmuebles, planta y equipo (neto)	260,088	6	270,288	5	288,583	5
Inmuebles	225,385	6	225,385	4	225,269	4
Maquinaria y equipo industrial	0	0	0	0	0	0
Otros equipos	163,857	4	157,119	3	167,466	3
Depreciación acumulada	129,154	3	112,216	2	104,152	2
Activos intangibles y cargos diferidos (neto)	42,505	1	93,435	2	129,583	2
Otros activos	223	0	223	0	25,279	0
Pasivo total	3,365,492	100	3,684,984	100	3,273,164	100
Pasivo circulante	3,271,000	97	1,634,310	44	3,204,212	98
Proveedores	420,549	12	606,267	16	766,235	23
Créditos bursátiles	1,954,299	58	0	0	1,958,125	60
Otros créditos con costo	326,759	10	501,531	14	0	0
Impuestos por pagar	130,559	4	131,623	4	93,514	3
Otros pasivos circulantes sin costo	438,834	13	394,889	11	386,338	12
Pasivo a largo plazo	0	0	1,957,661	53	0	0
Créditos bursátiles	0	0	1,957,661	53	0	0
Créditos diferidos	51,701	2	70,808	2	24,472	1
Otros pasivos largo plazo sin costo	42,791	1	22,205	1	44,480	1
Capital contable	699,292	100	2,145,137	100	2,213,758	100
Capital contribuido	1,743,407	249	1,743,407	81	1,743,407	79
Capital social pagado	1,743,407	249	1,743,407	81	1,743,407	79
Capital ganado (perdido)	(1,044,115)	(149)	401,730	19	470,351	21
Resultados acumulados y reservas de capital	(1,174,692)	(168)	271,154	13	344,687	16
Otro resultado integral acumulado	130,577	19	130,576	6	125,664	6

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT

Disponibilidades

Las disponibilidades en efectivo e inversiones temporales se integran por Caja, Bancos, Otras Disponibilidades, Inversiones en Valores y otros valores representados por los certificados subordinados.

La variación más importante se refleja en 2009 respecto de 2008, fundamentalmente por la disminución en el valor de los certificados subordinados con motivo del ajuste en el

porcentaje de morosidad en el modelo de valuación, al pasar del 10.2 por ciento a diciembre 2008 al 15.4 por ciento a partir de marzo 2009

Cuentas por cobrar a clientes (neto)

Las cuentas por cobrar a clientes (neto) se refieren al saldo que mantienen los créditos otorgados a trabajadores, neto de reservas, las cuales reflejan el efecto neto de los menores niveles de otorgamiento de crédito, cobranza y las cesiones y regresos de cartera asociados con las bursatilizaciones. En el apartado de Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera se presenta el desglosé de esta información y sus variaciones respecto del ejercicio anterior.

Otros Activos Circulantes

Derivado de la operación de bursatilización de cartera relacionada con la emisión FNCOT 09, por un monto de \$1,500,000 miles de pesos, y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad contable establecida por la Comisión en la Resolución publicada en el Diario Oficial el pasado 27 de abril de 2009, a partir del ejercicio 2009 en este rubro se incluye un nuevo concepto de “Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursatilización” para reconocer los beneficios sobre el remanente del cesionario, valuados desde el inicio a su valor razonable, conforme al criterio C-2.

Endeudamiento

Al 31 de diciembre de los tres años de estudio, no se tienen saldos por disposiciones de líneas de crédito con la banca comercial.

Por otra parte el Instituto FONACOT ha realizado la emisión de certificados bursátiles quirografarios a corto y largo plazo cuyo saldo al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 es de 1,954,299, 1,957,661, y 1,958,125 miles de pesos, respectivamente.

Lo anterior ha coadyuvado a que el Instituto FONACOT, haga frente a sus obligaciones con los diferentes distribuidores, y a cumplir oportunamente con los compromisos provenientes del otorgamiento de créditos al consumo.

Capital Contable

El capital contable del Instituto FONACOT incluye el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones con motivo de la extinción del Fideicomiso Público FONACOT y la creación del Instituto FONACOT, en dicho acto se llevó a cabo la capitalización de los resultados de ejercicios anteriores que mantenía el citado fideicomiso hasta el 24 de abril de 2006.

El capital contable del Instituto FONACOT, está integrado principalmente por el capital social, resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio y resultado por revaluación de activos. El saldo al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 es de 699,292, 2,145,137 y 2,213,758 miles de pesos, respectivamente.

Hasta el 2007 en el capital contable se incluía un importe de 20,339 miles de pesos que derivaba de la aplicación del boletín D-3, y con la entrada en vigor de la nueva NIF D-3 “Beneficios a los empleados”; al 31 de diciembre de 2008, dicha partida fue cancelada, afectando los resultados del ejercicio.

C. Descripción Genérica de la Operación.

Emisión de Certificados Bursátiles

Se podrán emitir Certificados Bursátiles de distintas clases, otorgando diferentes derechos de prelación, tasa de interés, rendimiento o cualquier otra característica que el Emisor determine.

Los Certificados Bursátiles, se podrán colocar a través de Emisiones de Corto Plazo y/o Emisiones de Largo Plazo, los cuales serán colocados a descuento o a valor nominal, estableciéndose para estos últimos una tasa de interés, según se estipule en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o Suplemento respectivos.

En los casos de Emisiones con un solo vencimiento, los Certificados Bursátiles estarán documentados por un Título único múltiple. En los casos en que una Emisión esté dividida en varias Series con distintos vencimientos, los Certificados Bursátiles de cada Serie estarán amparados por Títulos únicos múltiples por la totalidad de los Certificados Bursátiles de una misma Serie. Los Títulos respectivos deberán contener todos los datos relativos a la Emisión o Serie de que se trate, y los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Los Títulos de los Certificados Bursátiles podrán tener cupones adheridos. En cada Emisión el Emisor determinará, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las disposiciones de la BMV o de Indeval, si los cupones de los Certificados Bursátiles son segregables y pueden ser negociados independientemente del Título principal, así como el procedimiento para segregarlos y reconstituirlos.

Los Títulos que amparen cada una de las Emisiones o Series de Certificados Bursátiles serán depositados en Indeval.

Naturaleza del instrumento

Se emitirán Certificados Bursátiles en términos de lo dispuesto por los artículos 2, 7, 61, 62 y demás aplicables de la LMV y de las Disposiciones.

D. Características de los Certificados Bursátiles a Emitir.

Emisión de Certificados Bursátiles:	Durante el tiempo de vigencia del Programa, se podrán realizar diversas indistintamente Emisiones de Corto Plazo y/o Emisiones de Largo Plazo, los cuales representan para sus Tenedores el derecho a recibir el pago de principal, así como, en su caso, el rendimiento periódico que generen dichos Certificados Bursátiles.
Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:	\$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.), mientras que el saldo insoluto de principal de los

Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

Plazo de cada Emisión:	El Plazo de cada Emisión se dará a conocer en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo, en el entendido que el plazo mínimo y máximo de las Emisiones de Corto Plazo a ser realizadas al amparo del Programa será de 1 (un) día a 360 (trescientos sesenta) días y el de las Emisiones de Largo Plazo será de 1 (un) año a 30 (treinta) años.
Inscripción de los Certificados Bursátiles:	En los términos de lo dispuesto en la LMV, los Certificados Bursátiles quedarán inscritos en el RNV, con aptitud para cotizar en la BMV.
Tasa de Interés o de Descuento:	Los Certificados Bursátiles podrán ser colocados a descuento sobre su valor nominal o podrán tener un rendimiento referido a una tasa de interés, según indique en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo. Los intereses o el descuento establecido en cada Emisión, se determinarán de conformidad con las condiciones de mercado vigentes a la fecha de Emisión correspondiente.
Fecha de Pago de Intereses:	Los intereses que, en su caso, devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en forma individual al vencimiento de cada periodo de intereses, en la fecha señalada en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o Suplemento correspondiente.
Cupones:	<p>Los Certificados Bursátiles podrán tener cupones adheridos al título de la Emisión. En cada Emisión el Emisor determinará, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las disposiciones de la BMV y de Indeval, si los cupones de los Certificados Bursátiles podrán ser o no segregables y negociados independientemente del Título principal.</p> <p>En su caso, el Emisor determinará los procedimientos para la segregación y reconstitución de los cupones que amparen los Títulos que documenten la Emisión respectiva.</p>
Amortización:	El esquema de amortización de los Certificados Bursátiles se determinará para cada Emisión y la misma podrá ser mediante (i) un programa de pagos determinados y calendarizados, o (ii) un único pago al vencimiento. Los términos y el esquema de amortización se indicarán en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo.
Amortización Anticipada:	En cada Emisión podrán preverse supuestos de amortización anticipada así como, en su caso, pago de alguna prima, mismos que se detallarán en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.
Garantías:	Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna. No obstante lo anterior, los Certificados

Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar con protección crediticia, tal como avales, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento respectivo.

I.3 Factores de Riesgo.

Al evaluar la adquisición de los Certificados Bursátiles, los posibles inversionistas deben analizar cuidadosamente toda la información contenida en el presente Prospecto y en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, así como también deben tomar en consideración, entre otras cosas, los factores descritos a continuación, los cuales podrán afectar los resultados del Programa o a los Certificados Bursátiles.

Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación y en cada Suplemento no son los únicos que pueden afectar a los Certificados Bursátiles, al INFONACOT o a los Tenedores. Existen otros riesgos e incertidumbres que se desconocen o que actualmente se considera que no son significativos y que podrían tener un efecto adverso sobre los Certificados Bursátiles o sobre las personas anteriormente descritas. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de los riesgos que se mencionan a continuación, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas conforme a los Certificados Bursátiles podría verse afectado en forma adversa.

A. Factores de Riesgo relacionados con el Instituto FONACOT

(i) *No existe Responsabilidad del Gobierno Federal.*

La capacidad del INFONACOT para pagar los Certificados Bursátiles depende totalmente de su operación y patrimonio. No existe, consecuentemente, fuente adicional de pago en favor de los Tenedores en el caso de que su el patrimonio del INFONACOT no sea suficiente para pagar el valor nominal de los Certificados Bursátiles, ni existe garantía alguna por parte del Gobierno Federal respecto de dicho pago. Ver "*Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles*".

(ii) *La garantía o el apoyo crediticio, que en su caso se establezca para una Emisión en particular, dependerá de la calidad crediticia de un garante, la cual se puede ver afectada por diversos factores.*

En aquellas Emisiones realizadas al amparo del Programa que cuenten con una garantía específica u otro apoyo crediticio otorgado por algún garante, los inversionistas potenciales deberán evaluar la posibilidad de que, por diversos factores externos a la Emisión, incluyendo factores de riesgo relacionados con el negocio del garante y con las características específicas de la garantía o apoyo crediticio, la capacidad de pago de dicho garante pueda verse afectada respecto de las cantidades garantizadas.

En su caso, los factores de riesgo que afecten en especial al garante respectivo para una Emisión en particular se señalarán en el Suplemento correspondiente.

(iii) *No permanencia de trabajadores en su Centro de Trabajo.*

La actividad principal del INFONACOT es el otorgamiento de financiamiento a los Trabajadores para la adquisición de bienes de consumo y la obtención de servicios en o por parte de los Establecimientos Comerciales Afiliados. Los Créditos otorgados por el

INFONACOT a los Trabajadores son cobrados directamente a través del descuento que de forma directa efectúan los Centros de Trabajo a la nómina de los Trabajadores para realizar el pago al INFONACOT.

El principal riesgo que enfrenta el INFONACOT en la recuperación de los Créditos y por lo tanto, en el posible pago de los Certificados Bursátiles, es que el Trabajador pierda su empleo.

(iv) El incumplimiento o dilación de pago o mora por parte de los Trabajadores suscriptores de los Créditos, o bien, de los Centros de Trabajo respectivos.

Los pagos realizados por los Trabajadores constituirán la principal fuente de recursos del INFONACOT y la fuente de pago exclusiva de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa, con excepción de cualquier garantía o apoyo crediticio que se pueda otorgar para una Emisión en particular. Cualquier incremento en los niveles de incumplimiento o mora de los Trabajadores (o del entero de los Centros de Trabajo) por encima de los niveles históricos de mora de la cartera de Créditos del INFONACOT, podría resultar en una disminución en los recursos que podría utilizar el INFONACOT para realizar los pagos de principal y, en su caso, intereses adeudados conforme a los Certificados Bursátiles.

(v) Disminución en el Flujo Esperado por muerte o incapacidad de los Trabajadores.

Las políticas del INFONACOT y los contratos que documentan Créditos actualmente prevén que en caso de muerte o incapacidad permanente de los Trabajadores, el INFONACOT condonará el adeudo del Trabajador. Los Créditos no siempre cuentan con un seguro en caso de muerte o incapacidad total del Trabajador, por lo que, en caso de que ocurra alguno de estos eventos, el Crédito de dicho Trabajador será condonado, lo que podría resultar en una disminución en los recursos que podría utilizar el INFONACOT para realizar los pagos de principal y, en su caso, intereses adeudados conforme a los Certificados Bursátiles.

(vi) Disminución en el Flujo Esperado por incidencias.

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Crédito, cuando un Trabajador presente incidencias válidas (incapacidades temporales y períodos sabáticos donde el empleado no devenga el valor completo de su salario) el patrón no podría realizar la retención correspondiente a los pagos que, por concepto de capital e intereses programados del Crédito, tenga que hacer el Trabajador por el periodo de tiempo que dure dicha incidencia, otorgándosele una prórroga en el plazo del Crédito sin causar de intereses moratorios, lo que podría ocasionar que el INFONACOT no cuente en tiempo con recursos suficientes para efectuar los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme a los Certificados Bursátiles.

(vii) Deterioro en las relaciones del Instituto con los Centros de Trabajos de Trabajo Afiliados y Establecimientos Comerciales.

Parte del éxito del Instituto FONACOT es la afiliación de Centros de Trabajos y las alianzas con los Establecimientos Comerciales para la aceptación del Crédito FONACOT como forma de pago. Por lo que el deterioro en dichas relaciones ocasionaría un decremento en la colocación de créditos afectando los resultados financieros e ingresos del Instituto.

- (viii) *La reducción en la calificación crediticia o de emisión de valores podría incrementar el costo de obtención de fondos y afectar su capacidad de obtener nuevo fondeo.*

La calificación crediticia o de emisión de valores es un componente importante del perfil de liquidez del Instituto. Entre otros factores, su calificación se basa en la solidez financiera, la calidad crediticia y las concentraciones de la cartera de crédito, el nivel de sus ingresos, su adecuación de capital y la calidad de la administración. Cambios en su calificación crediticia incrementarían el costo de obtención de fondeo en los mercados de capitales o en la obtención de créditos.

- (ix) *Información histórica individualizada respecto a montos pagados, prepagados y retrasos de los Créditos.*

Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán tomar en cuenta en su análisis, que el INFONACOT no puede asegurar que el comportamiento futuro de los Créditos sea consistente con la información contenida en el presente Prospecto y en los correspondientes Suplementos, ya que dicha información corresponde sólo al comportamiento histórico observado hasta la fecha del análisis.

- (x) *Competencia de otras instituciones financieras podrían afectar adversamente la posición del Instituto en el mercado de crédito mexicano*

El Instituto enfrenta la competencia de otras instituciones de crédito enfocadas a los segmentos de bajos ingresos, particularmente, cajas de ahorro, uniones de crédito, sociedades cooperativas, proveedores de créditos informales y al consumo, Sofoles y Sofomes. La competencia pudiera tener significativamente mayores activos, capital, reconocimiento de marca y otros recursos. El Instituto no puede asegurar que dichas situaciones no afecten adversamente su situación financiera.

- (xi) *El éxito del Instituto depende, en parte, de lograr retener cierto personal clave y contratar personal clave adicional.*

El Instituto depende del buen desempeño de sus ejecutivos y empleados clave, particularmente de sus altos ejecutivos que forman parte de su administración, y que cuentan con experiencia importante en microfinanzas y en la industria de servicios bancarios y financieros. La pérdida de cualquiera de sus ejecutivos y empleados clave podría afectar negativamente su capacidad de llevar a cabo y desarrollar su estrategia de negocios.

Asimismo, el éxito depende de la capacidad de continuar identificando, contratando y entrenando a personal calificado de las distintas áreas con las que cuenta el Instituto.

- (xii) *Los resultados del Instituto podrían verse afectados de forma adversa si las negociaciones laborales con los empleados sindicalizados restringieran su capacidad de maximizar la eficiencia de la operación.*

Aproximadamente, el 69 por ciento de los empleados de Instituto son sindicalizados. Debido a esto, requieren negociar salarios, beneficios, puestos de personal y otros términos con varios de sus empleados en forma colectiva. El Instituto podría incurrir en costos laborales más elevados en caso de una huelga o en otro caso de suspensión de labores. Más aún, sus resultados financieros y su éxito dependen de la integridad y calidad de sus empleados. Fallas con respecto a la integridad y calidad de sus empleados podrían afectar de forma material y adversa el

resultado de sus operaciones y situación financiera. Sin embargo los históricamente las relaciones con el Sindicato han sido cordiales y enfocadas al logro de los objetivos institucionales.

B. Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles.

(i) Existencia de un mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

A la fecha de este Prospecto el mercado secundario para los títulos emitidos en el Mercado de Valores es limitado, por lo que se considera que los Certificados Bursátiles que lleguen a emitirse al amparo del Programa también podrían tener un mercado secundario limitado y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez concluida la oferta y Colocación de los mismos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares y las condiciones macroeconómicas en México. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente y los Tenedores podrán no estar en posibilidad de enajenar los Certificados Bursátiles en el mercado, pudiendo limitarse la recuperación de la totalidad o una parte del precio pagado inicialmente por ellos.

Los Certificados Bursátiles serán inscritos en el RNV que mantiene la CNBV y están listados en la BMV. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor.

(ii) Riesgo de reinversión.

El Programa contempla que cada Emisión que se realice al amparo del mismo tendrá sus propias características. En el caso que así se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento respectivos, una Emisión podrá contemplar la posibilidad de ser amortizada anticipadamente y podrá también incluir causas de vencimiento anticipado. En el supuesto de que una Emisión efectivamente sea amortizada anticipadamente voluntariamente o como resultado de una causa de vencimiento anticipada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles podrían no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles (incluyendo tasas de interés y plazo).

C. Factores de Riesgo relacionados con México.

(i) Situaciones económicas adversas en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera.

La totalidad de las operaciones del INFONACOT se realizan en México. Los financiamientos otorgados por el INFONACOT son otorgados a Trabajadores o Establecimientos Comerciales Afiliados y con activos ubicados en México. Igualmente, el INFONACOT realiza su captación en México y presta sus servicios a personas o empresas del país.

En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas. Considerando que la fuente de ingreso y la base de las operaciones del INFONACOT se ubican en México, el negocio del INFONACOT podría verse afectado significativamente por las condiciones generales de la economía mexicana, las tasas de interés y los tipos de cambio. Cualquier afectación de la economía mexicana que resulte en una disminución en los niveles de empleo y en una reducción en los niveles de consumo, podría

resultar en un incremento en los niveles de morosidad de los acreditados del INFONACOT, en una menor demanda de financiamiento y en una reducción de los niveles de captación de recursos, lo que podría tener un efecto adverso en la posición financiera y en los resultados de operación del INFONACOT, lo que podría ocasionar que el Emisor no cuente con recursos suficientes para efectuar los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme a los Certificados Bursátiles.

a. Inflación.

Un alza en los niveles de inflación podría afectar de manera negativa los resultados operativos del Emisor. México ha experimentado altos niveles inflacionarios en el pasado. La inflación correspondiente a 2007, 2008 y 2009, determinada por Banco de México con base en las variaciones en el INPC, fue de 3.76%, 6.53% y 3.57%, respectivamente.

Los ingresos del INFONACOT podrían verse afectados de manera directa por la fluctuación de los niveles de inflación y las tasas de interés en México. En cierta medida, ha existido una correlación entre la inflación y las tasas de interés vigentes en el mercado, en virtud de que las tasas de interés contienen un elemento vinculado o atribuible a la inflación proyectada. La diferencia entre las tasas de interés y la inflación (comúnmente conocida como “tasa real”), puede variar como consecuencia de las políticas macroeconómicas implementadas por el Gobierno Federal a efecto de incrementar o reducir la liquidez del sistema financiero. Por consiguiente, es posible que las tasas de interés no se ajusten proporcionalmente a los movimientos de la inflación. Cualquier incremento inflacionario que no sea compensado mediante el incremento en las tasas de interés podría afectar la liquidez, la situación financiera o los resultados operativos del Emisor.

Igualmente, en la medida que un alza en los niveles de inflación no se vea correspondida por un incremento en los salarios en México, dicha alza inflacionaria podría afectar la capacidad de los acreditados del INFONACOT, lo que disminuiría los ingresos reales y podría incrementar la morosidad de los mismos. Por lo tanto, cualquier incremento en la inflación que no sea acompañado por un incremento en salarios podría afectar los resultados operativos y financieros del Emisor.

Lo anterior podría ocasionar que el INFONACOT no cuente con recursos suficientes para efectuar los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme a los Certificados Bursátiles

b. Tasas de interés.

Un incremento en las tasas de interés podría afectar de manera negativa los resultados operativos del Emisor. Las tasas de interés en México han mostrado comportamientos altamente volátiles en los últimos años. Durante el 2008, la TIIE mensual varió de 7.93% a 8.6886%, mientras que la tasa de rendimiento promedio de los CETES de 28 días fue de 7.68%. Durante 2009, la TIIE mensual varió de 8.7018% a 4.9150%, mientras que la tasa de rendimiento promedio de los CETES de 28 días fue de 5.39%.

El incremento o disminución de las tasas de interés tiene un efecto directo en los resultados operativos del Emisor. El alza de las tasas de interés incrementa el costo de su fondeo. Asimismo, cualquier incremento en dichas tasas podría incrementar los niveles de morosidad de sus acreditados. Un incremento mayor en las tasas de referencia con base en las cuales los pasivos del Instituto devengan intereses puede resultar en una disminución en los

márgenes de operación del Emisor. Cualquier incremento en las tasas de interés podría tener un efecto adverso significativo en los resultados de operación y financieros del Emisor, lo que podría ocasionar que el INFONACOT no cuente en tiempo con recursos suficientes para efectuar los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme a los Certificados Bursátiles.

c. Tipo de Cambio.

Una depreciación del peso frente al Dólar podría afectar de manera negativa el negocio y resultados de operación del Emisor. El valor del Peso con relación al Dólar ha estado, y puede estar, sujeto a fluctuaciones significativas derivadas de crisis en los mercados internacionales, crisis en México, especulación y otras circunstancias. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 el valor del Peso frente al Dólar se depreció 24.15%; mientras que del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 el valor del Peso frente al Dólar se apreció 5.19%.

Aún cuando el Emisor no cuenta con pasivos denominados en Dólares, no existe ningún impedimento para que el Emisor contrate pasivos en Dólares, por lo que, en caso de que los contrate, cualquier depreciación significativa del Peso frente al Dólar u otras divisas podría afectar la liquidez, la situación financiera o los resultados operativos del Emisor. Igualmente, de darse una depreciación significativa del Peso frente al Dólar, dicha depreciación podría tener un efecto de alza en las tasas de interés, lo que podría afectar los resultados operativos y financieros del Emisor y, por lo tanto, que el INFONACOT no cuente en tiempo con recursos suficientes para efectuar los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme a los Certificados Bursátiles.

(ii) Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera del INFONACOT.

No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación del INFONACOT. Igualmente, un cambio en la política económica podría generar inestabilidad en el país, lo cual resultaría en una situación desfavorable al INFONACOT y podría afectar los resultados operativos y financieros del Instituto, lo que podría ocasionar que no cuente en tiempo con recursos suficientes para efectuar los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme a los Certificados Bursátiles.

(iii) Los acontecimientos en otros países podrían afectar el precio de los Certificados Bursátiles.

Al igual que el precio de los valores emitidos por empresas de otros mercados emergentes, el precio de mercado de los valores de emisoras mexicanas se ve afectado, en distintas medidas, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aún cuando la situación económica de dichos países puede ser distinta a la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores emitidos por empresas mexicanas.

Además, la correlación directa entre la economía nacional y la economía de los Estados Unidos de América se ha incrementado en los últimos años como resultado de la celebración del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y el aumento en la actividad comercial entre ambos países. En consecuencia, una mayor desaceleración de la economía de los Estados Unidos de América, podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía

nacional. El valor de mercado de los Certificados Bursátiles podría disminuir como resultado de los acontecimientos ocurridos en otros mercados emergentes, en los Estados Unidos de América, o en otros países.

D. Otros Factores

(i) Decisiones Gubernamentales

La designación del Director General del INFONACOT es una facultad exclusiva del Ejecutivo Federal, a propuesta del Secretario del Trabajo y Previsión Social. El nombramiento deberá recaer en persona que reúna los requisitos que establece la LFEP, además de los establecidos en la propia Ley del INFONACOT. Así mismo, la designación de los principales funcionarios del INFONACOT es realizada por el Consejo Directivo del Instituto a propuesta del Director General.

La actual administración del INFONACOT ha orientado la administración de Créditos a través de instrumentos financieros compatibles con el Mercado de Valores. En caso que el Ejecutivo Federal decida por cualquier circunstancia remover al actual Director General del INFONACOT, no se puede asegurar que la nueva administración del INFONACOT continúe con las mismas políticas para la administración de los Créditos.

(ii) Reforma a la LFT

De conformidad con el artículo 132 fracción XXVI de la LFT, los Centros de Trabajo están obligados a efectuar las deducciones a la nómina de los Trabajadores para realizar el entero al INFONACOT de los Créditos otorgados o garantizados por éste a dichos Trabajadores. Consecuentemente, en caso de que exista alguna reforma a la LFT que elimine las obligaciones de los Centros de Trabajo de retener a los Trabajadores de la nómina aquellas cantidades necesarias para liquidar el Crédito, o la facultad del INFONACOT de realizar los descuentos, se afectaría significativamente en forma adversa la cobranza de los Créditos y por lo tanto, los pagos de principal y, en su caso, intereses conforme a los Certificados Bursátiles.

(iii) El Instituto podría estar obligado a incrementar sustancialmente las reservas por pérdidas de crédito.

Se requiere clasificar a cada crédito con base en criterios determinados por las reglas bancarias, y establecer las reservas correspondientes. El criterio para establecerlas incluye factores cualitativos y cuantitativos. Las autoridades han creado reglas con respecto a la forma en la que se clasifican los créditos y determinan sus reservas de pérdidas por crédito. En caso de que estas reglas cambien y como resultado de su implementación, las reservas pudieran incrementarse afectarían de manera adversa los resultados de operación del Instituto.

Información sobre Estimaciones y Riesgos Asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva del Emisor en relación con acontecimientos futuros, y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Las expresiones "cree", "espera", "estima", "considera", "prevé", "planea" y otras expresiones similares, identifican dichas estimaciones. Al evaluar dichas estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores descritos en esta sección y otras advertencias contenidas en este Prospecto. Los factores de riesgo describen las circunstancias de carácter no financiero que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las estimaciones a futuro.

I.4 Otros Valores.

En 13 de febrero de 2006, mediante oficio número 153/515793/2006, la CNBV autorizó al FONACOT el establecimiento de un programa de certificados bursátiles de corto plazo por un monto de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con fecha 30 de mayo de 2006, la CNBV, mediante oficio número 153/516045/2006, autorizó el establecimiento de un programa por \$2,000'000,000.00 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) para la emisión y colocación entre el público inversionista de certificados bursátiles de largo plazo.

Mediante oficio número 153/869108/2007 de fecha 23 de febrero de 2007, la CNBV estableció la limitante para el INFONACOT consistente en que el saldo insoluto de la deuda que el Instituto podrá mantener al final de cada ejercicio fiscal no excederá de \$1,950'000,000.00 (un mil novecientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

Con fecha de fecha 10 de mayo de 2007 y mediante oficio 153/869370/2007, la CNBV autorizó el aumento en el monto autorizado del programa de colocación de certificados bursátiles de corto plazo de \$1,000'000,000.00 (un mil millones de Pesos 00/100 M.N.) a \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.).

Mediante oficio número 153/17349/2008 de fecha 27 de mayo de 2008, la CNBV autorizó al INFONACOT la emisión y colocación de certificados bursátiles de largo plazo por un importe de \$1,950'000,000.00 (un mil novecientos cincuenta millones de Pesos 00/100 M.N.).

Mediante oficio 153/17144/2008 de fecha 4 de junio de 2008, la CNBV autorizó al INFONACOT un programa para la emisión y colocación de certificados bursátiles de corto plazo, respecto del cual el Emisor ha realizado diversas colocaciones; a la fecha se encuentra vigente la emisión FNCOT 00110 por \$1,500,000,000.00 (mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.).

El Instituto FONACOT ha presentado de manera periódica a la CNBV y a la BMV, la información trimestral y anual y los reportes sobre eventos relevantes conforme a las disposiciones aplicables relativas al Instituto.

El Instituto FONACOT ha presentado oportunamente y en forma completa la información sobre los últimos tres ejercicios sociales y los reportes sobre eventos relevantes, conforme a la legislación aplicable. Así mismo, a la fecha de este Prospecto, el Instituto FONACOT no tiene conocimiento que se haya presentado algún incumplimiento respecto de las obligaciones que, conforme a los valores emitidos, mantiene en su carácter de emisor.

I.5 Documentos de Carácter Público.

Este Prospecto y otra información de INFONACOT podrá ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet: www.bmv.com.mx, así como en la página de Internet del INFONACOT: www.fonacot.gob.mx.

El C.P. Jorge López de Cárdenas Director General Adjunto de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT, es la persona encargada de la relación con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, Distrito Federal, o al teléfono 5265-7466 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jorge.lopezdcardenas@fonacot.gob.mx.

La página de Internet del Emisor es la siguiente: www.fonacot.gob.mx. La información sobre el INFONACOT contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por el INFONACOT en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

El Prospecto y, en su caso, el Suplemento se encuentran a disposición con los Intermediarios Colocadores y con el Emisor.

II EL PROGRAMA

II.1. Descripción del Programa.

El Programa a que se refiere el presente Prospecto permitirá la existencia de varias Emisiones, con características de colocación independientes. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, en su caso, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores al momento de dicha Emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión. Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos o en UDIs, según se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento respectivo, según sea el caso. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser Emisiones de Corto Plazo o Emisiones de Largo Plazo, de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

Una vez transcurrido 1 (un) año a partir de la fecha de autorización del Programa por parte de la CNBV, el Prospecto correspondiente deberá actualizarse, incorporando las calificaciones correspondientes a los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, así como una nueva opinión legal independiente, antes de llevar a cabo emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del mismo.

1.2. Tipo de Instrumento.

Certificados Bursátiles. Según se describe en este Prospecto, el Emisor podrá realizar indistintamente Emisiones de Corto Plazo y Emisiones de Largo Plazo.

1.3. Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.

El Programa fue autorizado por la CNBV, mediante oficio 153/3365/2010, de fecha 26 de abril de 2010, por un monto de hasta \$5,000'000,000.00 (cinco mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs. Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones de Corto Plazo y/o Emisiones de Largo Plazo según lo determine el Emisor, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. El saldo insoluto de principal de los Certificados de Corto Plazo en circulación no podrá exceder de \$3,000'000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.), mientras que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrá representar hasta el Monto Total Autorizado del Programa.

1.4. Vigencia del Programa.

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años, plazo durante la cual el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

1.5. Monto por Emisión.

El monto de cada Emisión de Certificados Bursátiles será determinado en cada Emisión y se establecerá en los títulos, en las Convocatorias, en los Avisos o en los Suplementos

correspondientes, según sea el caso, y dependerá de las condiciones del mercado prevalecientes al momento de colocación de cada Emisión.

1.6. Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

Será determinado para cada Emisión en el entendido que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs o sus múltiplos y se especificará en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.7 Plazo.

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión y se establecerá en las Convocatorias, los Avisos, los Títulos y/o los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Dependiendo de su plazo, los Certificados Bursátiles podrán ser Certificados Bursátiles de Corto Plazo o Certificados Bursátiles de Largo Plazo. Serán de corto plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) día y un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días. Serán de largo plazo los Certificados Bursátiles que se emitan con un plazo mínimo de 1 (un) año y máximo de 30 (treinta) años.

1.8. Tasa de Interés.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad.

La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Aviso, el Título y/o el Suplemento correspondiente.

Así mismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que, en su caso, sea aplicable se indicará en Aviso, el Título y/o en el Suplemento correspondiente.

La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrá ser fija o variable. Así mismo, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán emitirse con una tasa de descuento. El mecanismo para la determinación y cálculo de los intereses devengados por los Certificados Bursátiles de Corto Plazo será alguno de los siguientes, el cual se indicará al momento de la Emisión de Corto Plazo en el título y en el Aviso correspondiente:

(a) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, el valor nominal ajustado, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles previos al final de cada período de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión respectiva, para lo cual deberá considerar una tasa de interés bruto anual del porcentaje que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión de Corto Plazo correspondiente.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses, según sea el caso,

y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período de intereses respecto de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del período de intereses.
- VN = Valor Nominal o, en su caso, valor nominal ajustado total de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período de intereses

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábilés de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar, el valor nominal ajustado y la tasa de interés aplicable al siguiente periodo de intereses respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Así mismo, lo dará a conocer a la BMV, a través del SEDI –Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información- (o los medios que esta determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

(b) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo a un solo período de intereses:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión de Corto Plazo correspondiente.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán en la fecha de vencimiento correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo, se utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto de la Emisión.
- VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos de la Emisión.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el importe de los intereses a pagar, el valor nominal ajustado y la tasa de interés aplicable al siguiente periodo de intereses respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Así mismo, lo dará a conocer a la BMV, a través del SEDI –Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información- (o los medios que esta determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

(c) Emisiones a rendimiento que pagan un interés en base a una tasa variable:

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o, en su caso, valor nominal ajustado, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, y que regirá durante el período siguiente. Para el primer periodo de intereses, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal considerando la tasa de interés bruto anual aplicable al primer periodo de intereses.

[El caso aplicable se definirá para cada Emisión].

CASO 1:

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de los puntos que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente a la tasa de rendimiento anual de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) al plazo que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o

telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los Días Hábiles anteriores que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil anterior más próximo a dicha fecha.

En caso que la TIIE desaparezca, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, aquella tasa que el Banco de México determine como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la tasa de rendimiento de la TIIE capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos del periodo de intereses que se trate, el Representante Común utilizará la fórmula descrita en la página siguiente.

CASO 2:

La tasa de interés bruto anual se calculará mediante la adición de los puntos que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de Tesorería de la Federación (CETES) al plazo que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en cada periodo de intereses, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México, el mismo día de la subasta, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, o a falta de ello, la que se de a conocer a través de dichos medios en la fecha de determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los Días Hábiles anteriores que se determinen para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, en cuyo caso deberá tomarse la tasa comunicada el Día Hábil anterior más próximo a dicha fecha.

En caso que los CETES desaparezcan, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, aquella tasa que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine como tasa sustituta de los CETES.

Para determinar la tasa de rendimiento de los CETES capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de intereses que se trate, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

- TC = Tasa capitalizada o equivalente al número naturales de días efectivamente transcurridos en el período de intereses.
- TR = Tasa de rendimiento anual de la TIIE o tasa de rendimiento anual ponderada de los CETES.
- PL = Plazo del instrumento correspondiente en días naturales.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos de cada período de intereses.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período respecto de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del período de intereses.
VN = Valor Nominal o en su caso, valor nominal ajustado total de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos en circulación.
TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada período de intereses.

Iniciado cada periodo de intereses, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo período.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábles de anticipación a la fecha de pago de intereses, el valor nominal ajustado, el importe de los intereses a pagar respecto de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo, y la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente período de intereses respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo. Así mismo, lo dará a conocer a la BMV a través del SEDI - Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información - (o los medios que esta determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

(d) Emisiones a rendimiento que pagan un interés fijo, indizado al valor de las unidades de inversión

A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo devengarán un interés bruto anual fijo sobre su valor nominal,

que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles previos al final de cada período de intereses que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, computado a partir de la fecha de emisión, para lo cual el Representante Común deberá considerar una tasa de interés bruto anual del porcentaje que se determine para la Emisión de Corto Plazo correspondiente, la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo se computará a partir de su fecha de emisión o al inicio de cada periodo de intereses, según sea el caso, y los cálculos para determinar la tasa y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se liquidarán a su equivalente en moneda nacional, en la forma indicada en la sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período de intereses respecto de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo, a su equivalente en moneda nacional, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del período de intereses.
- VN = Valor Nominal total de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo respectivos en circulación.
- TB = Tasa de Interés Bruto Anual.
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos de cada período de intereses.
- VU = Valor en moneda nacional de la Unidad de Inversión en la fecha de pago de intereses.

El Representante Común, dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, con por lo menos 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, el importe de los intereses a pagar y la tasa de interés bruto anual aplicable para el siguiente periodo de intereses respecto de dichos Certificados Bursátiles de Corto Plazo, así como el valor en moneda nacional de la UDI vigente en la fecha de pago de intereses. Así mismo, lo dará a conocer a la BMV, a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (o los medios que esta determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la unidad de inversión, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del índice nacional de precios al consumidor.

Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que el Emisor hubiere constituido el depósito del

importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

1.9. Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.10. Incumplimiento en el Pago de Principal e Intereses, en su caso,

Los Certificados Bursátiles podrán prever que el incumplimiento en el pago de principal e intereses, en su caso, al amparo de los Certificados Bursátiles sea una causa de vencimiento anticipado o tenga otras consecuencias. Los efectos del pago de principal e intereses, en su caso, se establecerán en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento correspondiente.

1.11. Fechas de Pago de Intereses, en su caso.

Los intereses que en su caso, devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento correspondiente.

1.12. Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses, en su caso.

El principal y, en su caso, los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en efectivo el día señalado para su vencimiento, en las oficinas generales de Indeval, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 255 - 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, 06500 México, Distrito Federal, contra la entrega de las constancias al efecto expedidas por dicha institución. Asimismo, los pagos se podrán realizar mediante transferencia electrónica de fondos a los Intermediarios correspondientes. La suma que se adeude por concepto de moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Emisor o en las del Representante Común correspondiente.

1.13. Amortización de Principal.

La forma de amortización será determinada para cada Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa y se establecerá en las Convocatorias, los Avisos, los Títulos y/o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso. Las Emisiones podrán contener una o más amortizaciones de principal según se establezca en la documentación que las ampare. Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, ya sea a elección del Emisor o por causas de vencimiento anticipado, mismas que se darán a conocer en las Convocatorias, los Avisos, los Títulos y/o en los Suplementos correspondientes.

1.14. Amortización Anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

1.15. Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Causas de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y causas de vencimiento anticipado, según se indique en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

1.16. Garantías

Los Certificados Bursátiles serán quirografarios y no contarán con garantía específica alguna. No obstante lo anterior, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa podrán contar con protección crediticia, tales como avales, garantías, seguros, reservas, coberturas, entre otros, misma que se dará a conocer en las Convocatorias, los Avisos, los Títulos y/o los Suplementos respectivos.

El Gobierno Federal no respalda con su patrimonio las Emisiones que se realicen a través del Programa (a menos que para una Emisión en particular se especifique lo contrario).

1.17. Calificación Otorgada a las Emisiones de Corto Plazo al Amparo del Programa.

Las Emisiones de Corto Plazo que realice el Emisor al amparo del Programa han recibido las siguientes calificaciones:

Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "F1+(mex)", la cual significa: La más alta calidad crediticia. Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de de otros emisores o emisiones domésticas Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o del emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del Programa: "HR+1". Las emisiones con esta calificación ofrecen alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

Cada Emisión de Largo Plazo será calificada por agencias calificadoras debidamente autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se especificarán en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo relativos a cada Emisión de Largo Plazo.

1.18. Depositario.

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones se mantendrán en depósito en el Indeval.

1.19. Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

1.20. Agente Estructurador.

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

1.21. Intermediarios Colocadores Líderes Conjuntos de los Certificados Bursátiles

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

1.22. Representante Común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria.

Las funciones del Representante Común se enumeran en la sección “El Programa-Funciones del Representante Común”.

1.23. Actualización.

De conformidad con Disposiciones emitidas por la CNBV, el Emisor tendrá que actualizar la información contenida en el presente Prospecto anualmente, la opinión legal, así como las calificaciones relativas a las Emisiones de Corto Plazo.

1.24. Autorización de la CNBV.

La CNBV, mediante oficio número 153/3365/2010, de fecha 26 de abril de 2010, autorizó el Programa y la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo.

1.25. Legislación.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente.

1.26. Régimen Fiscal.

La tasa de retención aplicable, en la fecha de este Prospecto, respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta (i) para las personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58, 160 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente; y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 179, 195 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la duración del Programa y a lo largo de la vigencia de cualquier Emisión realizada al amparo del mismo.

1.27 Características Específicas para cada Emisión

Para cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, las características específicas serán determinadas por el Emisor, y las mismas se darán a conocer en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento respectivo.

1.28. Suplementos.

Tratándose de Emisiones de Largo Plazo, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, en su caso, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla), y la periodicidad del pago de intereses, garantía, obligaciones de hacer y no hacer, causas de amortización anticipada, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con los Intermediarios Colocadores y serán dadas a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento correspondiente.

1.29. Títulos.

Una copia del título que documente cada Emisión estará a disposición de los Tenedores a través del Representante Común.

1.30. Aumento en el número de Certificados Bursátiles emitidos al amparo de cada Emisión de Largo Plazo realizada conforme al Programa.

El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles de Largo Plazo adicionales (los "Certificados Bursátiles Adicionales") a los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos originalmente al amparo de cualquiera de las Emisiones de Largo Plazo que el Emisor realice (los "Certificados Bursátiles Originales"). Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV), y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, en su caso, tasa de interés y periodicidad en el pago de intereses, valor nominal de cada Certificado Bursátil de Largo Plazo, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales, en su caso, devengarán intereses a partir de la fecha de su Emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales, pudiendo emitirse a descuento.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la Emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales. La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

- a) El Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles Originales, o no exista o pueda existir (como resultado de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales) una causa de vencimiento anticipado, conforme a los Certificados Bursátiles Originales.
- b) El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que el Emisor podrá emitir y ofrecer públicamente, sumado al monto de las Emisiones en circulación (incluyendo la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales), no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
- c) En la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, el Emisor deberá canjear el título que represente los Certificados Bursátiles Originales (depositado en Indeval) por un nuevo título que ampare los Certificados Bursátiles Originales más los

Certificados Bursátiles Adicionales, y depositar dicho título en Indeval. Dicho título hará constar únicamente las modificaciones que sean necesarias para reflejar la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, es decir, (i) el monto total de la Emisión, (ii) el número total de Certificados Bursátiles de Largo Plazo amparados por el título (que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales), (iii) la fecha de Emisión (que será la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales), y (iv) el plazo de vigencia de la Emisión, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la fecha de vencimiento de los Certificados Bursátiles Originales, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho título será la misma fecha de vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

- d) La fecha de Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá o no coincidir con la fecha en que inicie cualquiera de los Periodos de Intereses conforme al título que documente los Certificados Bursátiles Originales y, por ello, los Certificados Bursátiles Adicionales podrán emitirse a descuento.
- e) Ni la Emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirán novación.
- f) El Emisor podrá realizar diversas Emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Originales.
- g) Los Certificados Bursátiles Adicionales podrán colocarse a un precio distinto a su valor nominal, dependiendo de las condiciones de mercado.

1.31. Cupones Segregables.

Cualquier Emisión de Largo Plazo realizada al amparo del Programa podrá no tener cupones adheridos al mismo. En cada Emisión de Largo Plazo, el Emisor determinará, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo las disposiciones de la BMV o de Indeval, si los cupones de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo podrán ser o no segregables y negociados independientemente del título principal, estableciéndose en la Convocatoria, el Aviso, el Título y el Suplemento respectivo, dicha posibilidad y el procedimiento de segregación y reconstitución de los Certificados Bursátiles.

II.2. Destino de los Fondos.

Los recursos que se obtengan por cada emisión y Colocación de los Certificados Bursátiles entre el público inversionista se dará a conocer por el Emisor en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o en el Suplemento correspondiente.

II.3. Plan de Distribución.

El Programa contempla la participación de Scotia Capital y de BBVA Bancomer, como Intermediarios Colocadores para ofrecer los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique en la Convocatoria, el Aviso, el Título y/o el Suplemento que corresponda. En caso de ser necesario, los Intermediarios Colocadores celebrarán contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

En cuanto a su distribución, a través de los Intermediarios Colocadores, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tiene como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, fondos de pensiones, sociedades de inversión y sociedades de inversión especializadas en fondos para el retiro.

Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca privada y patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano, entre otros.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de oferta pública utilizando el método de asignación directa o mediante un proceso de subasta.

Para efectuar las Colocaciones, el Emisor, junto con los Intermediarios Colocadores respectivo, podrán realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, vía telefónica y, en algunos casos, sosteniendo reuniones separadas con dichos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo al amparo del Programa, será mediante subasta, utilizando las Bases Generales del Proceso de Subasta de Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat, autorizadas por la CNBV mediante oficio número DGE-337-4137, de fecha 3 de junio de 2003, las cuales podrán consultarse en la siguiente dirección de internet: www.bmv.com.mx.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Prospecto, tendrá la oportunidad de participar en la colocación de los mismos conforme a lo descrito en este Prospecto y en la Convocatoria respectiva. Todos los posibles inversionistas que participen en dicho proceso de subasta participarán en igualdad de condiciones y la asignación de los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se realizará en cumplimiento con los lineamientos establecidos en las bases de subasta a que se haga referencia en la Convocatoria respectiva.

Los Intermediarios Colocadores y algunas de sus afiliadas constituidas en México o en el extranjero, o que desarrollen sus operaciones en el extranjero, tienen, pueden tener y es posible que continúen teniendo, relaciones de negocios con el Emisor, y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediarios Colocadores, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor, respecto de los servicios que han convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles.

Hasta donde el Emisor y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento los principales directivos o miembros del consejo directivo del Emisor no pretenden suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto del presente Programa. Adicionalmente, el Emisor y los Intermediarios Colocadores desconocen si alguna persona intentará suscribir más del 5% de los Certificados Bursátiles, en lo individual o en grupo.

El Suplemento correspondiente a cada Emisión de Largo Plazo contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta sección.

II.4. Gastos Relacionados con el Programa.

Los gastos relacionados con la oferta de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo conforme al Programa serán informados en el Suplemento correspondiente a cada colocación. No se incurrió en gastos significativos en relación con el Programa, siendo los gastos más importantes los siguientes, incluyendo, en su caso, el IVA aplicable:

Costo por estudio y trámite de la CNBV	\$15,708.00
Honorarios de los asesores legales	\$575,000.00
Honorarios de los auditores externos	\$0.00
Honorarios de las agencias calificadoras	\$5,237,081.00
Honorarios del Representante Común	\$870,000.00
Prospectos, publicaciones y otros	\$0.00
Total de gastos relacionados con el Programa (aproximado):	\$6,697,789.00

II.5. Capitalización.

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance del Emisor que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. Sin embargo, a continuación se presenta la estructura de capital del INFONACOT al 31 de diciembre de 2009, sin considerar la emisión y colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Balance General
(Información al 31 de diciembre de 2009)

Concepto	Importe
Activo total	4,064,784
Activo circulante	3,761,968
Efectivo e inversiones temporales	824,975
Cuentas y documentos por cobrar a clientes (neto)	1,513,687
Otras cuentas y documentos por cobrar (neto)	1,423,306
Inmuebles, planta y equipo (neto)	260,088
Inmuebles	225,385
Maquinaria y equipo industrial	0
Otros equipos	163,857
Depreciación acumulada	129,154
Activos intangibles y cargos diferidos (neto)	42,504
Otros activos	223
Pasivo total	3,365,492
Pasivo circulante	3,270,999
Proveedores	420,549
Créditos bursátiles	1,954,299
Otros créditos con costo	326,759
Impuestos por pagar	130,559
Otros pasivos circulantes sin costo	438,833
Pasivo a largo plazo	0
Créditos bursátiles	0
Créditos diferidos	51,701
Otros pasivos largo plazo sin costo	42,791
Capital contable	699,292
Capital contribuido	1,743,407
Capital social pagado	1,743,407
Capital ganado (perdido)	(1,044,115)
Resultados acumulados y reservas de capital	(1,174,691)
Otro resultado integral acumulado	130,576

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT.

II.6. Funciones del Representante Común.

El Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que documente los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dichos títulos, para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles, salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión respectiva. El Representante Común tendrá, entre otros, los siguientes derechos y obligaciones:

- (1) Suscribir los títulos representativos de los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- (2) Verificar la debida constitución del Emisor.
- (3) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos.
- (4) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- (5) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la asamblea general de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (6) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (7) En su caso, calcular y publicar los cambios en las tasas de rendimiento de los Certificados Bursátiles.
- (8) En su caso, calcular y publicar los avisos de pago de rendimientos y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles.
- (9) En su caso, actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a estos últimos de los rendimientos y amortizaciones correspondientes.
- (10) En su caso, dar seguimiento a las certificaciones del Emisor relativas a las obligaciones de hacer y obligaciones de no hacer del Emisor en relación con las emisiones de Certificados Bursátiles que éste realice al amparo del Programa.
- (11) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título correspondiente o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido por acuerdo de la asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y en su caso, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

II.7. Asambleas de Tenedores.

(a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título respectivo y de la LGTOC, aplicables por lo dispuesto por la LMV, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.

(b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

(c) Cualquier Tenedor o grupo de Tenedores que represente un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de 20 (veinte) días contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.

(d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.

(e) Para que la asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella Tenedores de por lo menos la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el inciso (f) siguiente, cuando sean aprobadas por mayoría de votos, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles representados en ella.

(f) Se requerirá que esté representado en la asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Tenedores de Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por mayoría de votos, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles, presentes en ella en los siguientes casos:

- (1) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- (2) cuando se trate de consentir o autorizar que el Emisor dejare de cumplir con sus obligaciones contenidas en el título que documente la Emisión u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; o
- (3) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles.

(g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda convocatoria, sus decisiones serán válidas cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados, siempre que hubiere sido debidamente convocada.

(h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, debidamente acreditado con carta poder.

(i) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado.

(j) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

(k) La asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

II.8. Nombres de Personas con Participación Relevante

Las Personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el establecimiento del Programa descrito en el presente Prospecto:

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	Emisor.
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.	Agente Estructurador e Intermediario Colocador Líder Conjunto.
Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer	Intermediario Colocador Líder Conjunto
The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria	Representante Común.
Ritch Mueller, S.C.	Asesor Legal Externo.
BDO Hernández Marrón y Cía., S.C.	Audidores Externos de INFONACOT.
Fitch México, S.A. de C.V.	Agencia calificadora.
HR Ratings de México, S.A. de C.V.	Agencia calificadora.

El C.P. Jorge López de Cárdenas Director General Adjunto de Crédito y Finanzas del Instituto FONACOT, es la persona encargada de la relación con los Tenedores y podrá ser localizado en las oficinas del Emisor ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, Distrito Federal, o al teléfono 5265-7466 o a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jorge.lopezdcardenas@fonacot.gob.mx.

III. DESCRIPCIÓN DEL INSTITUTO FONACOT.

III.1. Historia y desarrollo del Instituto FONACOT.

A. **Datos Generales.**

Denominación. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Nombre Comercial. INFONACOT o Instituto FONACOT.

Fecha y lugar de constitución. El INFONACOT se constituyó de conformidad con el decreto que crea la Ley del INFONACOT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006, en México, Distrito Federal.

Ubicación de sus Oficinas Principales. Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, 06760, México, Distrito Federal.

Otros Datos. Teléfono 5265-7400. La dirección de la página de Internet del INFONACOT es www.fonacot.gob.mx.

B. **Historia del Instituto FONACOT**

El Congreso de la Unión dispuso mediante reformas a la LFT del 30 de diciembre de 1973, la creación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT). El Gobierno Federal, a través del Decreto Presidencial, reglamentó la forma y términos en que se estableció inicialmente como un fideicomiso paraestatal tripartita en el que participaran los Trabajadores, los Patrones y el Gobierno Federal, a través del cual se promoviera el acceso de los Trabajadores a Créditos para el consumo de bienes y servicios.

Dicho decreto ordenó la creación del FONACOT considerando que la legislación laboral, además de prescribir normas de protección al salario que aseguraban su percepción, consideraba de utilidad social el establecimiento de instituciones y medidas que protejan la capacidad adquisitiva y faciliten a los Trabajadores el acceso a los satisfactores que requieren como jefes de familia en el orden material, social y cultural y para proveer la educación de sus hijos. De ahí que la principal finalidad del FONACOT era satisfacer la necesidad de los Trabajadores de acceder a bienes de consumo duradero o perecedero y servicios a un costo bajo, otorgando Créditos baratos.

Dentro de las reformas aprobadas por el Congreso de la Unión el 30 de diciembre de 1973 a la LFT para la creación del FONACOT, destacan las siguientes:

Los Artículos 97 y 110 de la LFT permiten que los Trabajadores puedan consentir libremente a la aplicación de descuentos al salario para pagos de Créditos otorgados por FONACOT.

El Artículo 103 Bis de la LFT prevé que el ejecutivo federal reglamente la forma y términos en que se establecerá el fondo que otorgará financiamiento para la operación de almacenes y tiendas en que se expendan ropa, comestibles y artículos para el hogar, que podrán ser creadas entre convenios de los Trabajadores y Patrones, así como conceder y garantizar

Créditos baratos y oportunos para la adquisición de bienes y pago de servicios por parte de los Trabajadores, y

El Artículo 132 la fracción XXVI establece como obligación de los Patrones enterar los descuentos efectuados al salario del Trabajador, que hayan sido aceptados por el éste en términos de los artículos 97 y 110 de la LFT para el pago de los Créditos obtenidos a través del FONACOT.

El beneficio legal del descuento en nómina a los Trabajadores previsto en los artículos 97 fracción IV, 110 fracción VII y 132 fracción XXVI de la LFT, otorga al FONACOT las siguientes ventajas competitivas:

Los descuentos al salario se hacen en la nómina y no dependen de la voluntad de pago del Trabajador. El Patrón tiene la obligación, por ley, de enterar los descuentos realizados a los Trabajadores al FONACOT.

Por el Decreto Presidencial, el Ejecutivo Federal ordenó constituir el fideicomiso para la operación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores previsto por el artículo 103 Bis de la LFT, con la SHCP como fideicomitente del Gobierno Federal, Nafin como fiduciario y una aportación inicial del Gobierno Federal al patrimonio del FONACOT por cien millones de Pesos (actualmente cien mil Pesos).

Las consideraciones que en 1974 llevaron al Ejecutivo Federal a constituir al FONACOT, prevalecen en la actualidad, toda vez que el Instituto continúa ofreciendo tasas de interés bajas atendiendo a Trabajadores de menores ingresos, los cuales no cuentan con una fuente alterna de financiamiento en condiciones similares. A la fecha de este Prospecto, los artículos de la LFT que le son aplicables para su operación, incluyendo aquéllos que le otorgan el beneficio de descuento en nómina, no han sido reformados.

Posteriormente, mediante decreto presidencial de fecha 3 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto del mismo año, se reformó el decreto que ordena la constitución del Fideicomiso FONACOT en relación con los fines del FONACOT, con el propósito de facultarle expresamente para el otorgamiento directo de Créditos al consumo para los Trabajadores. En consecuencia, el Fideicomiso FONACOT fue modificado, mediante convenio modificatorio de fecha 3 de septiembre de 1985.

El 24 de abril de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto con la Ley del Instituto FONACOT, misma que crea al Instituto como un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. El Instituto es reconocido por ley como un integrante del sistema financiero mexicano, cuyo objeto principal es promover el ahorro de los Trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a Créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

A la entrada en vigor de dicha Ley, pasaron a formar parte del patrimonio del Instituto los recursos, activos, bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que formaban parte del patrimonio del Fideicomiso FONACOT. Como causahabiente del Fideicomiso FONACOT, el Instituto se subrogó en todas sus obligaciones y derechos. El Fideicomiso FONACOT se extinguió con fecha 10 de octubre de 2007.

El Instituto formula anualmente su programa operativo y financiero, su presupuesto de gastos e inversiones, así como estimaciones de ingresos. Dicho presupuesto deberá ser

aprobado de forma general por la Cámara de Diputados. Por su parte, la SHCP debe autorizar los límites de financiamiento neto que podrá contratar. Los financiamientos que contrate no podrán generar endeudamiento neto al cierre de cada ejercicio fiscal. Como se establece en el artículo 2 Fracción XIV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, y reformada el 31 de diciembre de 2008, se entenderá por endeudamiento neto "... la diferencia entre las disposiciones y amortizaciones efectuadas de las obligaciones constituidas de deuda pública al cierre del ejercicio fiscal".

La administración del Instituto FONACOT está encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General quienes se auxilian para el ejercicio de sus funciones en los comités previstos en la Ley del Instituto FONACOT, los que constituya el Consejo Directivo, así como de los servidores públicos que prevea el estatuto orgánico. El Consejo Directivo se integra por los siguientes consejeros:

- I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- V. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de patrones más representativas del país, y
- VI. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de Trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la STPS.

Dentro de las características de mayor relevancia con que cuenta el Instituto están las siguientes:

- Institución sectorizada a la STPS.
- Financiamiento a través del Mercado de Valores y contratación de créditos con la banca comercial y de desarrollo.
- De acuerdo con las Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo, se incorpora la creación de comités de apoyo del Consejo Directivo para fortalecer la gestión del mismo y la incorporación de profesionales independientes expertos en la materia (Comité de Operaciones, Comité de Administración de Riesgos, Comité de Recursos Humanos, Comité de Crédito y Comité de Auditoría, Control y Vigilancia).
- Mantenimiento de la CNBV como órgano normativo del Instituto.
- Establecimiento de una Dirección General profesional.
- El Consejo Directivo está formado de manera tripartita entre representantes de los trabajadores, los patrones y el Gobierno Federal.

El Instituto considera que los Trabajadores y Patrones reconocen los beneficios que le otorga a cada uno, además de que algunas cadenas comerciales regionales afiliadas han crecido gracias a la capacidad de venta que les otorga el Crédito otorgado. Por estas razones, se considera que el Instituto FONACOT es valorado por todos los participantes en su modelo de negocio.

Además, desde su creación cuenta con cobertura nacional propia, manteniendo al menos una oficina en cada uno de los estados de la República Mexicana. Adicionalmente, el

sólido crecimiento de Establecimientos Comerciales Afiliados y Centros de Trabajo le ha permitido cubrir prácticamente todas las poblaciones del país.

C. Relación con el Gobierno Federal.

Está regido principalmente por la Ley del Instituto FONACOT. Asimismo, al ser una un organismo público descentralizado le son aplicables la LOAPF y la LFEP, entre otras.

En la actualidad, no recibe ni tiene asignada partida alguna de recursos federales, por lo que el Gobierno Federal no garantiza el pago de las obligaciones del INFONACOT ni de las cuentas de cobro originadas en el mismo o las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa, salvo que en los documentos de Emisión correspondientes se establezca lo contrario.

D. Desarrollo de Instituto FONACOT

Las cifras e información que a continuación se presentan, se encuentran expresadas en Pesos corrientes a la fecha correspondiente.

Derivado de la crisis de 1995, la cartera vencida se incrementó en forma importante, y al no ser una institución bancaria, no recibió los beneficios del rescate del sistema nacional de pagos. Sin embargo, el Instituto se mantuvo con recursos propios afrontando la crisis y desarrollando medidas que le permitieran depurar su cartera y crecer.

Desde la crisis de 1995, en la cual el Instituto presentó un déficit cercano a los \$114 millones de Pesos, y hasta 1999, la institución dedicó casi la totalidad de sus remanentes a la constitución de reservas preventivas para el castigo de cartera vencida, presentando escasos o nulos remanentes. Una vez constituidas las reservas necesarias, en el año 2000 el Instituto reinició su crecimiento, acumulando un remanente cercano a \$1,236 millones de Pesos de 2000 a 2007.

Durante este período se impulsaron diversas mejoras para la transformación institucional, de manera que logrará constituirse como una entidad financiera al servicio de los trabajadores, autosuficiente y moderna en materia operativa, financiera y administrativa, mediante acciones concretas entre las que destacan:

- Saneamiento de las finanzas de la institución, liquidando en 2002 un adeudo con Banco de México.
- Definición de una estructura orgánica equilibrada, flexible, plana, simplificada y descentralizada, que respondiera a los nuevos requerimientos de crecimiento.
- Para el depósito de los documentos que soportan los Créditos otorgados, contratación de los servicios de SAM, subsidiaria de Iron Mountain Company, una de las empresas más grande del mundo en materia de custodia y administración de archivos.
- Ampliación de la gama de productos a financiar, creando nuevos programas institucionales que atienden las necesidades del trabajador desde el inicio hasta el final de su ciclo de vida.
- Realización de ferias y exposiciones en todo el territorio nacional para acercar el Crédito FONACOT a un número cada vez mayor de trabajadores.
- Crecimiento en la colocación al pasar de 228 mil Créditos ejercidos por un importe de \$1,213 millones de Pesos en el año 2000, a 1,758 millones de Créditos por \$9,739 millones de Pesos en 2007.

- Incremento de Establecimientos Comerciales Afiliados, al pasar de 2,478 en 2000, a 20,357 a diciembre de 2007, con la incorporación de grandes cadenas comerciales y cubriendo todos los programas institucionales, para beneficiar a los Trabajadores con más opciones para el uso del crédito otorgado por el INFONACOT.
- Aumento en los Centros de Trabajo que crecieron de 25,198 en 2000, a 46,775 en diciembre de 2007, lo que redundó en beneficiar a más Trabajadores a nivel nacional, incluyendo a aquellos pertenecientes al Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Diversificación de las fuentes de fondeo, incursionando en el Mercado de Valores con la colocación de Certificados Bursátiles y en la contratación de líneas de crédito.
- Implementación de alianzas estratégicas con los sectores público y privado para incrementar el otorgamiento de Créditos.
- Incremento de las oficinas de presencia del Instituto en toda la República, para contar con 39 direcciones regionales, estatales y de plaza, así como 40 I
- mplantación, en el 2005, de un nuevo sistema de crédito en forma paralela con el lanzamiento de la Tarjeta FONACOT, que agiliza el otorgamiento.
- Institucionalización de INFONACOT a través de la promulgación del decreto de la Ley del INFONACOT.

Con las acciones anteriores el Instituto observó un crecimiento en el volumen de sus operaciones durante el periodo 2000- 2007, sin embargo desde principios del ejercicio 2008 se observó una menor demanda de crédito por parte de los trabajadores, la cual se acrecentó con la crisis financiera mundial desde el último trimestre de 2008 y durante el ejercicio del 2009. Lo anterior ha tenido un impacto significativo en los resultados y situación financiera del Instituto como se menciona en apartado de V. Información Financiera del presente Prospecto.

El 1 de febrero de 2009, el Presidente de la República, Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, realizó el nombramiento del Licenciado Jorge Eduardo Familiar Calderón, como Director General del INFONACOT.

Ante el entorno económico y situación laboral prevaleciente durante el 2009, la administración del Instituto ha implementado una serie de medidas para mitigar el efecto del deterioro de la cartera de crédito, entre las que destacan:

- La reducción de plazos de los créditos al suspender los créditos de largo plazo. Ahora sólo se otorgan créditos a 6, 12, 18 y 24 meses y de igual forma se estableció un criterio de otorgamiento en el que se limita el plazo máximo del crédito a la antigüedad del trabajador en su empleo actual, con lo que se acredita a quien presenta mayor estabilidad laboral.
- Se estableció una política de precios que refleja el riesgo inherente a los créditos otorgados, correspondiendo un menor costo a créditos de menor plazo y que representen un menor nivel de endeudamiento del trabajador. De esta forma, con dicho esquema de tasas, el cual fue aprobado por el Consejo Directivo el 18 de marzo de 2009, se cubren los costos inherentes a cada préstamo concedido y se cuenta con la virtud adicional de incentivar el menor endeudamiento del trabajador ante la difícil situación económica.
- Se incorporó al contrato de crédito del Instituto una cláusula que establece la obligación del trabajador para destinar una proporción de su pago por separación

para liquidar su adeudo, gozando de una quita en su crédito. Dicha acción beneficiará tanto al deudor, al obtener un descuento, como al Instituto, al no tener que incurrir en mayores gastos para recuperar adeudos y mejorar su perfil de cartera.

- El fortalecimiento de las áreas responsables de las principales actividades y funciones del Instituto. El 15 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Estatuto Orgánico del Instituto, en el que se crean dos Direcciones Generales Adjuntas: la de Crédito y Finanzas, y la de Operación y Planeación. De igual forma, se fortalece el área de riesgos, al crearse la Subdirección General de Administración Integral de Riesgos.
- Se ha puesto en funciones la Subdirección General de Administración de Riesgos, lo que ha permitido analizar el riesgo crediticio y con ello poder anticipar acciones a los posibles riesgos de otorgamiento de crédito del Instituto.
- Se sostienen reuniones tendientes a establecer un convenio con el IMSS y con PROCESAR, que le presta servicios de cobranza, a fin de que el Instituto participe en el nuevo sistema de retención y entero de la aportaciones de seguridad social denominado SUA, con lo que las aplicaciones de las retenciones del Patrón serán más ágiles y su aplicación más precisa, así mismo la localización de los trabajadores que cuentan nuevamente con empleo, será más oportuna.
- Se han establecido tres programas de salida para acreditados en cartera morosa derivado de su separación del empleo, en el que se establecen quitas a cambio de la liquidación o reestructuración de adeudos.
- Reducción de gastos de operación. Se registra una ligera reducción en los gastos de mantenimiento de las sucursales y del parque vehicular del Instituto. Se encuentran en revisión diversas partidas de gasto, a efecto de generar nuevas economías.
- En coordinación con la CNBV se adoptaron criterios contables con alto contenido preventivo. (i) Se ajustó el factor de deterioro con el que se valúan los certificados subordinados propiedad del Instituto relativos a los derechos residuales de las operaciones de monetización en el Mercado de Valores de Créditos generados por el Instituto, y (ii) se adoptó un nuevo criterio contable relativo al establecimiento de reservas preventivas cuando se reubica a un trabajador en un Centro de Trabajo afiliado.

Aunado a las acciones descritas en los párrafos precedentes, el Consejo Directivo del Instituto instruyó a la Dirección General a elaborar un proyecto de reforma a la Ley del Instituto FONACOT para el fortalecimiento del Instituto. En la misma se contempla la universalización del crédito para los trabajadores, lo que permitirá una mejor recuperación del mismo, así como un mayor alcance en la colocación; una flexibilización en su límite de endeudamiento, para migrar a una regla de índice de capital, similar a la de la banca de desarrollo, abriendo sus posibilidades de financiamiento, y, un régimen de gobierno corporativo más robusto, mediante la reorganización de los Comités de apoyo al Consejo.

Estas acciones se rigen por pilares de visión estratégica a futuro donde se fortalece financieramente al Instituto y se busca mitigar los efectos de la crisis, privilegiando las áreas de negocio que tengan un mayor impacto en el desarrollo y generación de bienestar social.

III.2. Descripción de las Actividades del Instituto FONACOT.

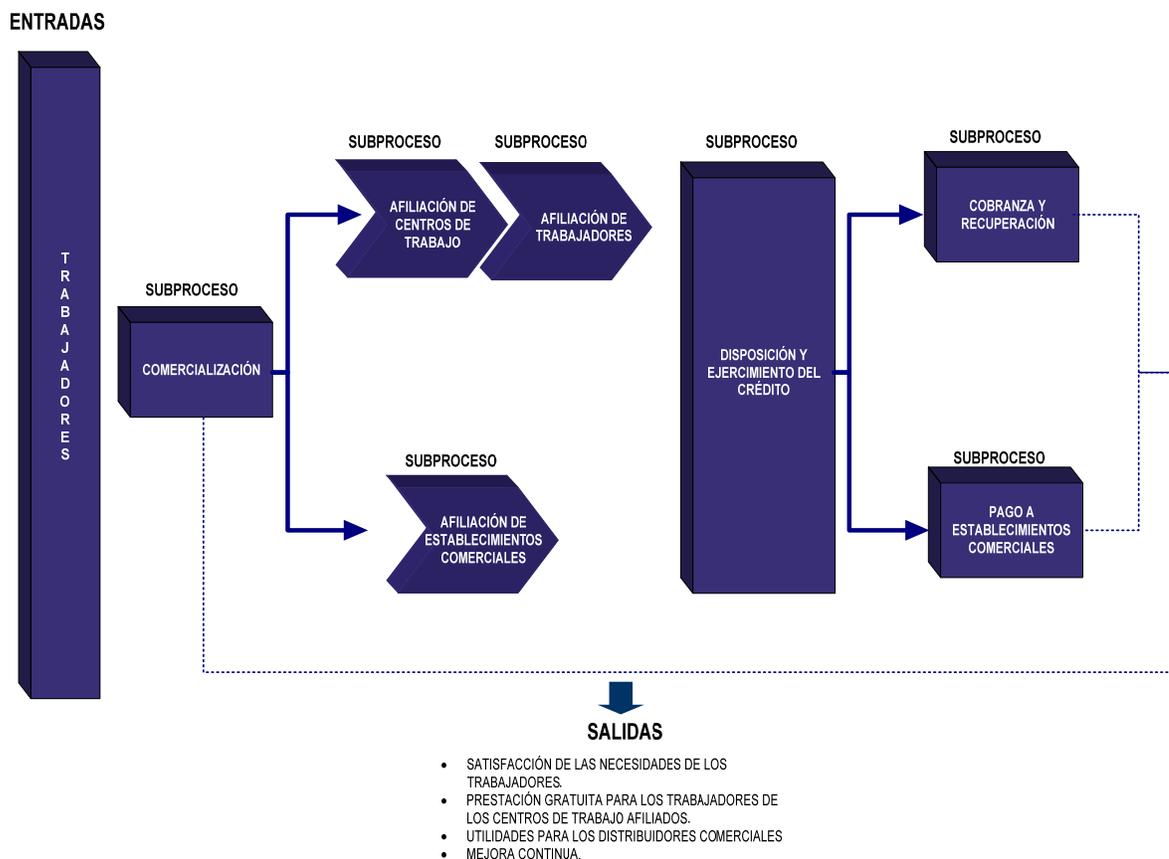
A. Actividad Principal.

La actividad principal del Instituto FONACOT es otorgar financiamiento a todos los trabajadores del país, en las mejores condiciones del mercado, para la adquisición de bienes y servicios que contribuyan a elevar su nivel de vida e incrementar el patrimonio familiar, bajo un esquema de pago por descuento vía nómina.

Con el Crédito FONACOT se pueden adquirir entre otras cosas los siguientes productos y servicios:



El proceso de crédito del Instituto FONACOT, consta de los siguientes subprocesos



A.1 **Proceso de comercialización**

Para acercar el Crédito FONACOT a los trabajadores, el Instituto cuenta con estrategias de penetración de mercado las cuales consisten principalmente en:

- Actividades de promoción, otorgamiento de crédito, afiliación de centros de trabajo y establecimientos comerciales, entre otras, en sus oficinas ubicadas en las principales ciudades de la República Mexicana.
- Organización de ferias, exposiciones y exhibiciones de Centros de Trabajo con apoyo y participación de Establecimientos Comerciales Afiliados.
- Designación de promotores en las oficinas del Instituto, dedicados a atender las necesidades de los Centros de Trabajo y Establecimientos Comerciales, quienes a su vez ejecutaron las estrategias de comercialización del Crédito FONACOT.
- Instalación de puntos de autorización de crédito con los establecimientos comerciales (PROGRAMA Acceso Vía Internet, AVI)
- Campañas de promoción y difusión Institucional en medios masivos cuyo objetivo es difundir los principales beneficios del Crédito FONACOT y los cambios operativos que ha sufrido la Institución.

A.2 Proceso de Afiliación

Afiliación de Distribuidores

La afiliación de un establecimiento comercial se da por iniciativa propia o por la gestión del Instituto FONACOT, procurando cubrir las líneas de producto que maneja el Instituto.

Para que un establecimiento comercial pueda ser afiliado, debe cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener como actividad preponderante la comercialización o prestación de servicios contemplados en los programas de financiamiento del INFONACOT.
- b. Tener como mínimo dos años de operaciones.
- c. Contar con una cuenta de cheques en la institución bancaria que el INFONACOT designe.

La documentación que deben presentar los establecimientos comerciales para afiliarse es la siguiente:

1. Identificación personal oficial vigente del propietario o representante legal. Si el trámite lo realiza el representante legal, adicionalmente debe presentar: poder notarial con una antigüedad no mayor a dos años, en caso de que exceda dicho plazo deberá presentar carta membretada y sellada, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no le ha sido revocado o modificado en forma alguna.
2. Comprobante de domicilio.
3. Cédula de identificación fiscal.
4. 6 Fotografías del establecimiento.
5. Carta solicitud de registro, proporcionando la siguiente información:
 - Nombre, denominación o razón social del establecimiento comercial.
 - Giro del negocio.
 - Domicilio fiscal del establecimiento que se pretende afiliar, indicando teléfono ó fax y cuenta de e-mail.
 - RFC del establecimiento comercial.
 - Nombre del propietario o representante legal.

En este proceso se consideran de forma especial los casos de las cadenas comerciales, ya que aunque cada sucursal cuenta con un número de distribuidor individual, permitiendo el rastreo de todas operaciones de cada una de las sucursales, se les asigna una sucursal matriz para referirla en los diferentes procesos administrativos, incluyendo el pago de las facturas de las ventas realizadas.

El contrato de afiliación incluye principalmente lo siguiente:

- El Establecimiento Comercial Afiliado acepta el pago de bienes y/o servicios por parte del Trabajador por medio de la Autorización o la Tarjeta FONACOT.
- Acepta cobrar sus mercancías a precios de contado, de promoción, o de temporada, de ninguna manera puede incrementar estos precios por ser una venta con crédito INFONACOT.
- Buena atención a los Trabajadores que desean pagar con crédito INFONACOT.
- La entrega de la mercancía completa, nueva y en buen estado.

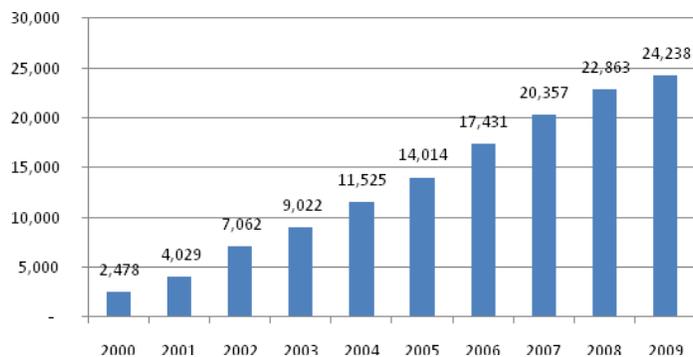
- Plazos para entrega de mercancía, recepción de devoluciones y cambios de datos del Establecimiento Comercial Afiliado.
- Aceptar el crédito INFONACOT como forma de pago al Establecimiento Comercial Afiliado.
- La administración de sucursales de los Establecimientos Comerciales Afiliados.
- Al Establecimiento Comercial Afiliado no se le atribuye ninguna responsabilidad por los Créditos ejercidos a menos de que se dé una acción fraudulenta.
- El manejo de la publicidad para el otorgamiento del Crédito FONACOT.
- Penas convencionales.
- Facilidades de supervisión del INFONACOT en la operación del Establecimiento Comercial Afiliado para el otorgamiento de Créditos.

Actualmente el Instituto FONACOT es uno de los mayores usuarios de las líneas de crédito de Cadenas Productivas que mantiene Nacional Financiera, como medio de pago a Distribuidores. Mediante este proceso otorga la facilidad a los Distribuidores para que cobren sus ventas antes de la fecha de su vencimiento, actualmente más del 50% de los pagos realizados a Establecimientos Comerciales Afiliados se realizan por este medio.

Por otra parte una de las estrategias implementadas para acelerar su crecimiento consistió en desarrollar el perfil de sus Distribuidores, pasando de afiliar sólo a tiendas pequeñas o micro negocios a afiliar cadenas de gran tamaño y de reconocido prestigio como, Walmart, Home Depot, Soriana, Construrama y Office Depot, entre otros. Con este giro, no sólo se aumentó el número de Establecimientos Comerciales Afiliados sino que se adicionaron productos con mayor demanda. Esta directriz permitió al Instituto llegar a la mayor parte de la República Mexicana.

La siguiente gráfica muestra el comportamiento que han presentado los Establecimientos Comerciales Afiliados al INFONACOT.

Distribuidores afiliados al Instituto FONACOT 2000-2009



Fuente: Información generada por el INFONACOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009.

El Instituto monitorea constantemente el servicio que otorgan los Establecimientos Comerciales Afiliados a los Trabajadores, y toma acciones inmediatas cuando un Distribuidor no cumple con los lineamientos de operación, como son el respetar precios de contado y ofertas cuando se vende con Crédito FONACOT, entregar en tiempo y forma los productos o servicios comprados por los Trabajadores y recibir devoluciones. El Instituto FONACOT cobra una comisión por el uso del crédito a los Establecimientos Comerciales Afiliados. Esta comisión durante 2009 fue de 146,780 miles de pesos, lo que representó una disminución respecto a 2008 del 42% derivado principalmente por la disminución en la colocación de créditos del Instituto.

Comisiones cobradas a los distribuidores de 2007 a 2009

Concepto	2007	2008	2009
Porcentaje de comisión al Distribuidor sobre capital ejercido	3.89%	3.56%	3.80%
Comisión cobrada al Distribuidor	283,131.27	253,385.35	146,780.68

Fuente: Información generada por el INFONACOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009.

Afiliación de Centros de Trabajo

Todas las empresas que deseen incorporar a sus trabajadores en el beneficio del crédito otorgado por el INFONACOT, deberán solicitar un registro como Centros de Trabajo, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Empresas:

- a) Ser una empresa constituida bajo el marco legal vigente.
- b) Tener dos años de antigüedad de establecida y al menos ocho trabajadores o bien 10 años de antigüedad de establecida y más de 10 trabajadores.
- c) Relaciones laborales que se rijan por la LFT, reglamentaria del Apartado "A" del Artículo 123 Constitucional.
- d) Régimen de seguridad social ante el IMSS.
- e) Contar con al menos ocho trabajadores.

Estados, Municipios y otros Organismos:

Con la entrada en vigor de la Ley del INFONACOT se abre la posibilidad de otorgar Créditos a los Trabajadores de dependencias federales u otras entidades gubernamentales, entidades federativas y municipios regulados laboralmente por el Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional:

1. Se obliguen a garantizar el descuento vía nómina a los Trabajadores y al respectivo entero,
2. Las prestaciones proporcionadas por los organismos del Gobierno Federal, Estatal o Municipal sean insuficientes, o no equivalentes a las proporcionadas por el INFONACOT; y
3. Los organismos se comprometan a no otorgar prestaciones paralelas que demeriten la liquidez, por descuentos excesivos en el salario del Trabajador,

Todos los Créditos se otorgan a trabajadores que laboran en Centros de Trabajo con estas características en apego al Manual de Crédito. A los Centros de Trabajo no se les cobra

comisión o cargo alguno porque sus Trabajadores cuenten con Crédito FONACOT. Para los Centros de Trabajo es una prestación gratuita que mejora las condiciones de empleo de sus Trabajadores.

El INFONACOT celebra con los Centros de Trabajo contratos en los que se estipulan una serie de obligaciones a cargo de los Centros de Trabajo en cuanto a la forma y plazo para el entero de las cantidades que deben deducir de la nómina de los Trabajadores (los "Contratos de Afiliación"). Así mismo, a partir de 2009 se incorporó una cláusula que establece la obligación del Centro de Trabajo para aplicar de la liquidación o finiquito de sus trabajadores, que hayan causado baja y tengan saldo pendiente de su Crédito FONACOT, el descuento de su adeudo para el pago total de su crédito, siempre y cuando no rebase el 30% de su liquidación y pudiendo optar el trabajador por destinar una proporción mayor de su finiquito o liquidación al pago total o parcial del crédito.

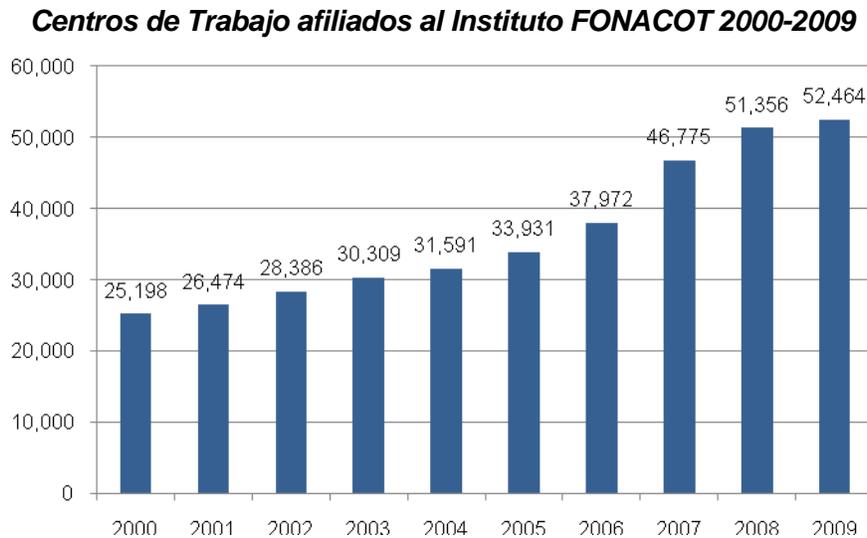
Los Contratos de Afiliación tienen por objeto establecer: (i) los mecanismos para dar cumplimiento a las obligaciones de los Centros de Trabajo mediante la definición de plazos y formas para el entero de las cantidades descontadas de los salarios; (ii) las situaciones en las cuales el Centro de Trabajo no está obligado a hacer el descuento total del pago mensual; (iii) la responsabilidad del Centro de Trabajo en cuanto a la validación de los datos personales del Trabajador y su actuar para dar aviso de algún cambio en los mismos; (iv) el manejo de sucursales del Centro de Trabajo; (v) las penas convencionales por incumplimiento y casos de terminación del contrato; y (vi) los derechos de supervisión del INFONACOT.

Una vez afiliado un Centro de Trabajo, el INFONACOT podrá otorgar financiamiento a los trabajadores que laboren en el mismo. Una vez otorgado el Crédito, el Centro de Trabajo mensualmente recibirá indicaciones del INFONACOT respecto de los Trabajadores a los que deberá efectuar descuentos en la nómina del mes siguiente, así como el monto al que ascenderán tales deducciones. Los Centros de Trabajo están obligados por la Fracción IV del Artículo 97, Artículo 103 bis, Fracción VII del Artículo 110, y Fracción XXVI del Artículo 132 de la LFT a llevar a cabo las deducciones o descuentos necesarios para el pago de los abonos correspondientes para cubrir los Créditos otorgados a los Trabajadores y enterar dichas cantidades al INFONACOT.

Efectuadas las deducciones, el Centro de Trabajo las enterará al INFONACOT dentro del plazo estipulado, y el INFONACOT las aplicará al pago del Crédito otorgado al Trabajador que corresponda.

El Centro de Trabajo no forma parte de la relación jurídica que nace entre el INFONACOT y los Trabajadores, ya que es el INFONACOT, y no los Centros de Trabajo, quien otorga el Crédito al Trabajador, y es el Trabajador, y no el Centro de Trabajo, quien lo recibe y paga. La única participación del Centro de Trabajo consiste en "cobrar" al Trabajador por cuenta del INFONACOT, efectuando y enterando las deducciones correspondientes.

A continuación se presenta el número de Centros de Trabajo afiliados al INFONACOT de 2000 al 2009.



Fuente: Información generada por el INFONACOT, con datos al 31 de diciembre de 2009.

Afiliación de Trabajadores

Todas las personas que deseen el beneficio del crédito otorgado por el Instituto FONACOT, deberán solicitar un registro como Trabajadores, para lo cual deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Laborar en algún Centro de Trabajo;
- Tener cuando menos 18 años de edad;
- Contar con un año de antigüedad como mínimo en su trabajo actual;
- Estar contratado como personal de planta al momento de efectuar su solicitud; y
- No tener algún adeudo pendiente con el Instituto FONACOT

El Instituto celebra con los Trabajadores contratos en los que se estipulan las condiciones para la tramitación, autorización, ejercicio y pago del Crédito FONACOT, así mismo a partir de 2009 se incorporó una cláusula que establece la conformidad del trabajador para que en caso de terminación laboral o pensión, el Centro de Trabajo le aplique de la liquidación, finiquito o cualquier cantidad recibida con motivo de su separación el descuento correspondiente para el pago total de su Crédito FONACOT. Tratándose de una liquidación dicho descuento no podrá ser mayor al 30% de la misma, a menos que el Trabajador opte por destinar un mayor porcentaje.

Los Contratos de Afiliación tienen por objeto establecer: (i) los mecanismos para la apertura del crédito; (ii) el destino del crédito; (iii) los medios de disposición del crédito; (iv) la

documentación de la disposición del crédito; (v) la fórmula de cálculo de los interés ordinarios y moratorios; y (vi) los límites de responsabilidades del Instituto FONACOT.

A.3 Proceso de Autorización

En este proceso participan el Centro de Trabajo, el Trabajador y la Dirección Regional, Estatal o de Plaza del INFONACOT.

El Trabajador para obtener el Crédito deberá llenar una solicitud o el Contrato de Crédito de la Tarjeta FONACOT (“TF”), la cual deberá entregarse en el Centro de Trabajo para su validación y posteriormente entregarse por el Trabajador a la sucursal del Instituto correspondiente. La solicitud o el Contrato de Crédito de la Tarjeta FONACOT deberá ir acompañada de:

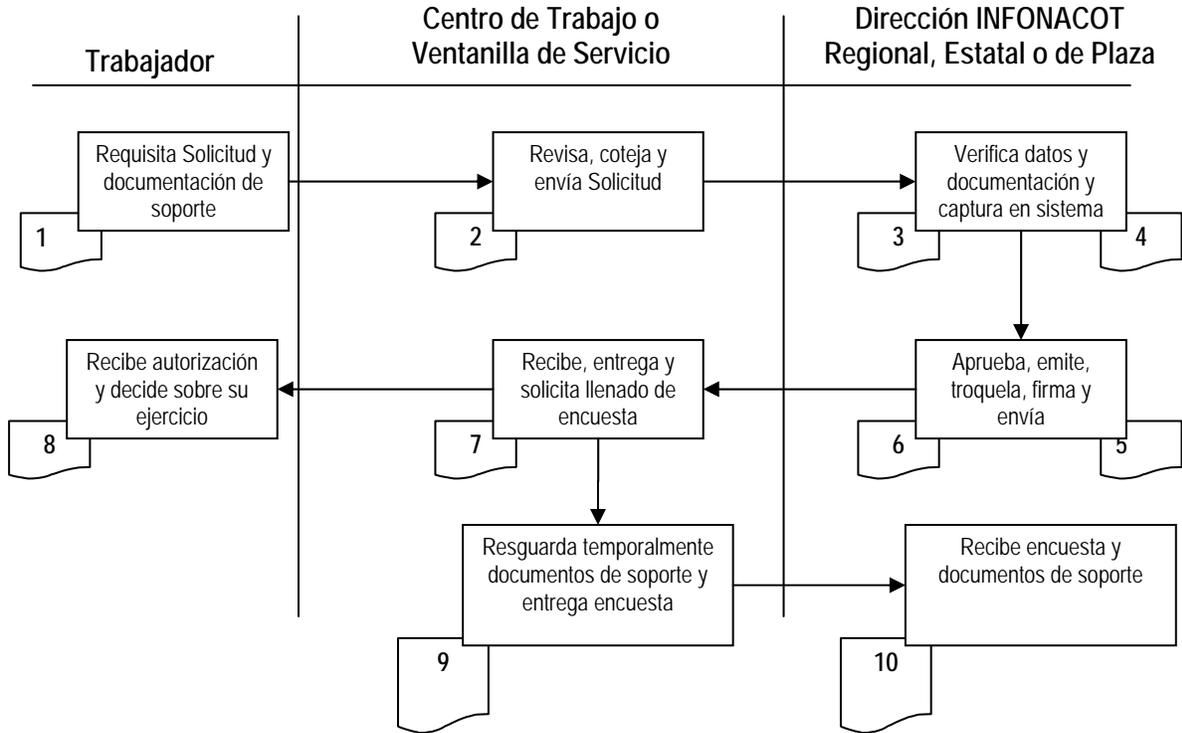
- (a) el último recibo de nómina del Trabajador;
- (b) comprobante de domicilio;
- (c) una identificación oficial (I.O.), y
- (d) En el caso de que se requiera, certificación que emite la empresa donde labora.

Con base en la anterior documentación, el Instituto FONACOT (i) expedirá al Trabajador la autorización para el ejercicio del Crédito (la “Autorización”) en original y dos copias por el monto máximo autorizado del Crédito (sólo en caso de que el Crédito vaya a disponerse a través de Pagarés), o (ii) entregará al Trabajador la Tarjeta FONACOT misma que podrá utilizar el Trabajador en los Establecimientos Comerciales Afiliados para disponer del Crédito aprobado.

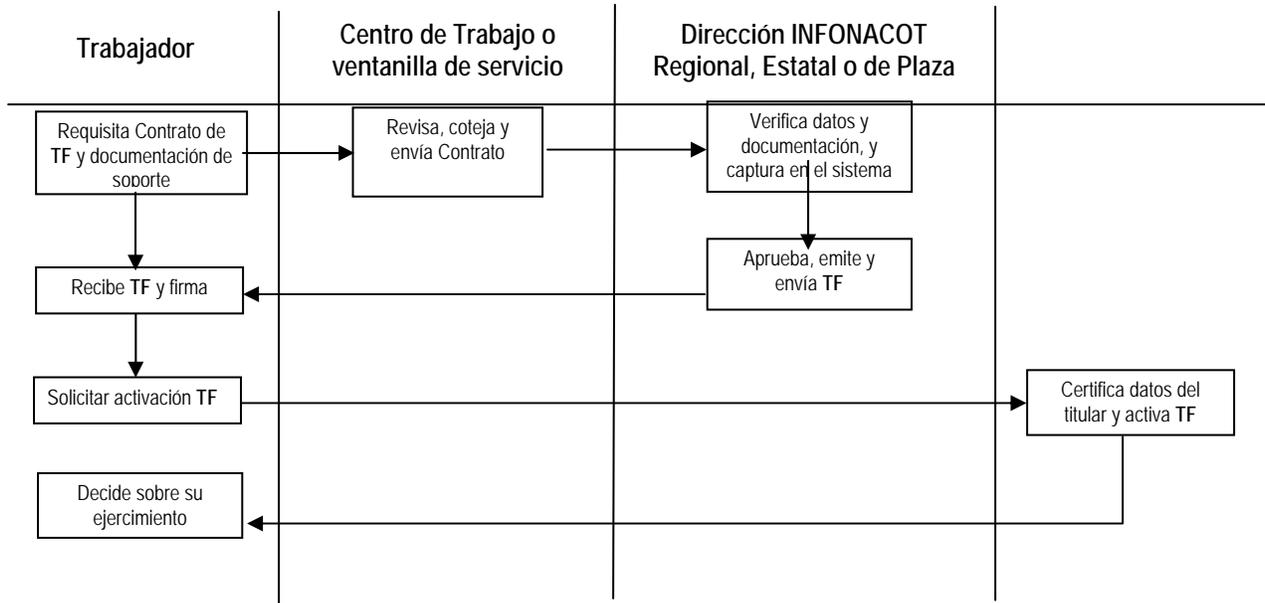
En opinión del Instituto, el Crédito es fácil de adquirir y no requiere de un proceso largo y complejo. Un Trabajador, con la documentación completa, obtiene la autorización del Crédito en un período de aproximadamente 15 minutos, cuando anteriormente dicho proceso duraba aproximadamente 40 días.

Actualmente, el Instituto desarrolla sistemas y procesos que permitirán que el Trabajador ya no tenga que acudir a la sucursal del INFONACOT a tramitar su Crédito.

La siguiente gráfica muestra los pasos del proceso de Autorización para disposiciones con Pagarés:



La siguiente gráfica muestra los pasos del proceso de Activación y Autorización al uso de la Tarjeta FONACOT:



Cálculo del Monto Máximo del Crédito

El monto máximo de crédito del trabajador estará en función de sus percepciones brutas mensuales en efectivo en forma permanente, y no podrá exceder de un monto cuyo pago

mensual requiera de una retención mayor del 10% para un salario mínimo mensual y del 20%, cuando perciba un salario superior al mínimo.

Los descuentos en nómina que los Centros de Trabajo deberán de realizar al Trabajador no serán superiores al 20% de su salario base.

Tasa de Interés.

El Instituto cobra al Trabajador una tasa de interés por el Crédito, la cual se establece en función del plazo del Crédito y del porcentaje de endeudamiento respecto a su ingreso. Una vez establecida la tasa de interés para cualquier Crédito, y conforme a las políticas del Instituto, ésta se mantendrá fija hasta por el plazo del Crédito. La determinación de la tasa de interés para nuevos Créditos se establece considerando las condiciones financieras o fluctuaciones del mercado imperantes a la fecha de otorgamiento del Crédito.

Tasas de interés por el Crédito FONACOT

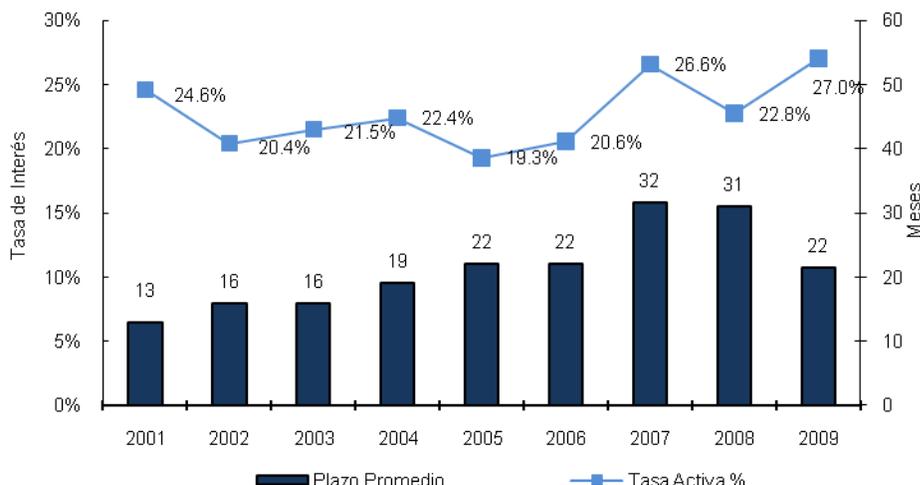
Nivel de Endeudamiento	Plazos (meses)				
	6	9	12	18	24
	Tasas de Financiamiento				
10.0%	10.0%	15.0%	17.5%	22.5%	27.5%
15.0%	17.5%	17.5%	20.0%	25.0%	30.0%
20.0%	20.0%	20.0%	22.5%	27.5%	32.5%

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009

Los créditos causarán intereses sobre saldos insolutos a las tasas que el Consejo Directivo apruebe, las cuales podrán tener una variación de 5 puntos porcentuales, de acuerdo a las condiciones de mercado y corresponderá a la Administración del Instituto, su aplicación y presentación al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

A continuación se muestra un cuadro comparativo de las tasas y plazos promedio de colocación para los últimos ejercicios:

Tasa y Plazo de los créditos del Instituto FONACOT



Fuente: Información generada por el INFONACOT, con datos al 31 de diciembre de 2009.

A.4 Proceso de ejercicio o utilización del Crédito.

El ejercicio del Crédito por parte del Trabajador es casi inmediato, dependiendo del tiempo que tarda el Trabajador en determinar el bien o servicio que desea adquirir. El Trabajador cuenta con 30 días como máximo después de la autorización del Crédito para ejercerlo. En este proceso sólo intervienen el Trabajador, el Establecimiento Comercial Afiliado y la oficina del INFONACOT.

Una vez aprobado el Crédito y dependiendo la forma de disposición acordada (a través de Pagarés o con la Tarjeta FONACOT), el Trabajador acude al Establecimiento Comercial Afiliado de su preferencia donde realizará la compra de los artículos de su elección; y exhibe (i) la Autorización y una identificación oficial para hacer efectivo el Crédito, en caso de Pagarés o (ii) la Tarjeta FONACOT y una identificación oficial.

A.4.1 Disposición con Pagarés.

En el caso de Pagarés, el procedimiento del Trabajador para disponer del Crédito otorgado por el INFONACOT es el siguiente:

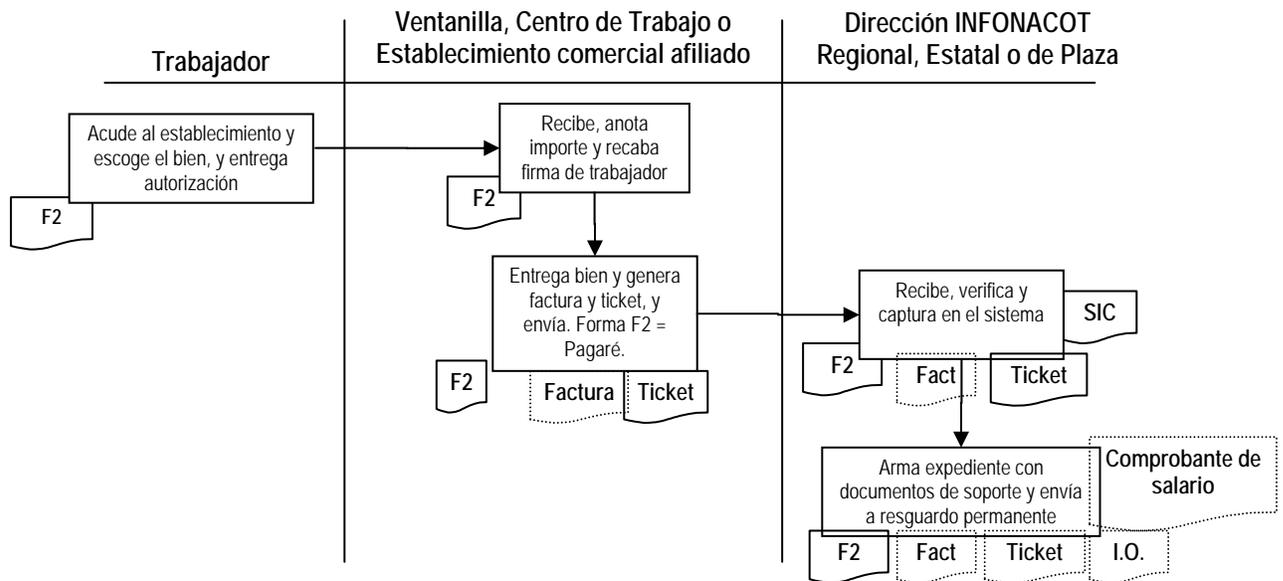
1. El Establecimiento Comercial Afiliado registra en la Autorización el monto total de las compras efectuadas por el Trabajador, conserva una de las copias, entrega la otra al Trabajador y envía el original al INFONACOT para iniciar el cobro de las facturas que amparan la venta. Adicionalmente, llena el formato del Pagaré que suscribe el Trabajador y lo hace llegar al INFONACOT.

2. Sólo hasta que el Establecimiento Comercial Afiliado remite al INFONACOT la Autorización indicando el monto ejercido por el Trabajador junto con el Pagaré suscrito y las facturas del bien o servicio, es cuando se genera la cuenta por cobrar al Trabajador y la cuenta por pagar al Establecimiento Comercial Afiliado, antes de ese momento, la línea de crédito sólo está disponible para el Trabajador y no genera ningún tipo de interés por el financiamiento.

3. Existen Establecimientos Comerciales Afiliados que están autorizados para llevar a cabo, por nombre y cuenta del Trabajador, la presentación de la solicitud y gestión de la autorización del Crédito ante las delegaciones correspondientes. Esto lo realizan a efecto de agilizar el proceso de otorgamiento de Crédito y asegurar su venta.

4. El INFONACOT realiza un cargo al Trabajador del 3% sobre el monto del Crédito autorizado por comisión de apertura de Crédito, y un cargo entre 1.4% y 5.3% al Establecimiento Comercial Afiliado sobre la facturación total como comisión por uso del Crédito.

La siguiente gráfica muestra los pasos del proceso de ejercicio o utilización del Crédito mediante la suscripción de Pagarés:



A.4.2 Disposición con la Tarjeta FONACOT.

En el caso de la Tarjeta FONACOT, el procedimiento del Trabajador para disponer del Crédito otorgado es el siguiente:

1. Una vez recibida la Tarjeta FONACOT en el domicilio indicado por el Trabajador, el Trabajador deberá firmar la Tarjeta FONACOT y llamar al centro de atención telefónica del INFONACOT para activarla.
2. Una vez activada la Tarjeta FONACOT, el Trabajador podrá disponer del Crédito, en cualquiera de las formas siguientes:
 - a) Mediante la presentación de la Tarjeta FONACOT ante los Establecimientos Comerciales Afiliados y la suscripción de Pagarés a la vista, no negociables para pagar el importe de bienes y/o servicios ante los Establecimientos Comerciales Afiliados;

b) Mediante la presentación de la Tarjeta FONACOT ante los Distribuidores y la suscripción de documentos tales como notas de venta, fichas de compra o cualquier otro similar, cuyo formato haya sido aprobado previamente por INFONACOT;

c) Mediante el uso de la firma electrónica o número de identificación personal (“NIP”) asignado al Trabajador en las terminales electrónicas de los Establecimientos Comerciales Afiliados.

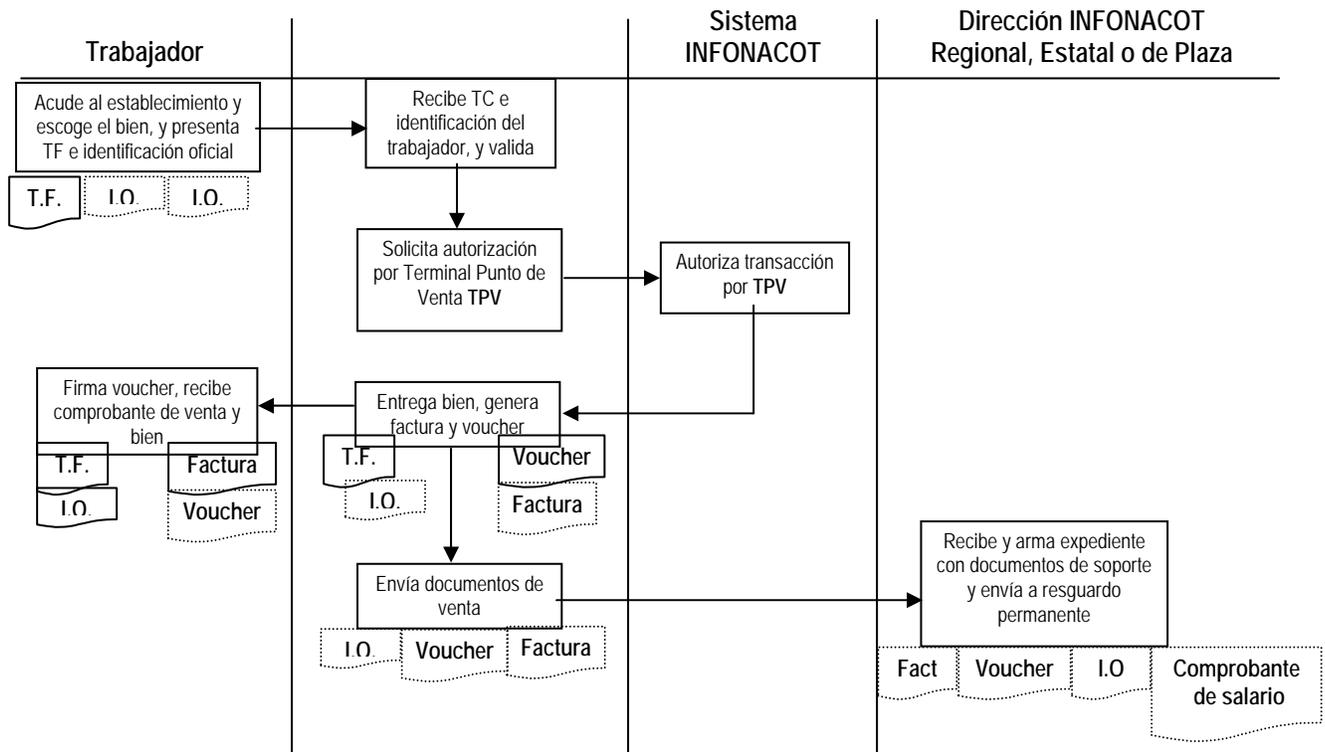
3. Los registros electrónicos y/o contables de los Establecimientos Comerciales Afiliados en los que el Trabajador realice la disposición del Crédito, serán prueba fehaciente de dicha disposición por parte del Trabajador.

4. El Establecimiento Comercial Afiliado realizará la operación con el Trabajador con la Tarjeta FONACOT utilizando las terminales de punto de venta que se utilizan para el uso de tarjetas de crédito o tarjetas de débito (sin que lo anterior implique que la Tarjeta FONACOT es una tarjeta bancaria de débito o de crédito), indicando el monto ejercido y el plazo escogido por el Trabajador para el Crédito, generando en ese momento la cuenta por cobrar al Trabajador y la cuenta por pagar al Establecimiento Comercial Afiliado.

INFONACOT realiza un cargo al Trabajador de 3.0% sobre el monto del Crédito autorizado por comisión de apertura de Crédito, y un cargo entre 1.4% y 5.3% al Establecimiento Comercial Afiliado sobre la facturación total. Antes de 2000, esta comisión llegó a ser hasta del 10%. Dichas comisiones pueden cambiar con la aprobación del Consejo Directivo de INFONACOT de acuerdo con las condiciones que se presenten en el mercado.

La Asociación de Bancos de México hizo una propuesta de solución integral al INFONACOT que ofrece todos los servicios que se requieren para la operación de la Tarjeta FONACOT, facturados a costo, sin margen de utilidad para los operadores del switch y para los bancos.

La siguiente gráfica muestra los pasos del proceso de ejercicio o utilización del Crédito con la Tarjeta FONACOT (T.F.):



A.5 Proceso de Recuperación.

El proceso de recuperación inicia con la generación de cédulas de cobro por cada Centro de Trabajo que contienen los nombres y claves de los Trabajadores, el descuento mensual a realizar a cada Trabajador, el número de amortización del Crédito, los datos de identificación del Centro de Trabajo, el período de descuento, la fecha límite de pago y mensajes ocasionales a los Centros de Trabajo.

Además se generan copias electrónicas de esta información para habilitar medios de cobro electrónicos, a través de dos portales en internet y medios magnéticos, los cuales agilizan la aplicación de los pagos a los Créditos.

El Instituto cuenta con diferentes mecanismos o ventanillas de cobro, entre los que se encuentran pagos de servicios referenciados en banca electrónica y sucursales bancarias de HSBC, Santander, Banamex, BBVA Bancomer, Banorte y Scotiabank, pagos vía dos portales de cobranza por internet, uno administrado por HSBC y otro dentro de la infraestructura de INFONACOT con opción de pago mediante HSBC, Santander, BBVA Bancomer, Banorte y

Scotiabank, así como la captación realizada través de las direcciones regionales, estatales y de plaza del Instituto, por lo que el INFONACOT considera que cuenta con una amplia gama de medios de pago y cobertura nacional para lo recuperación de la cartera.

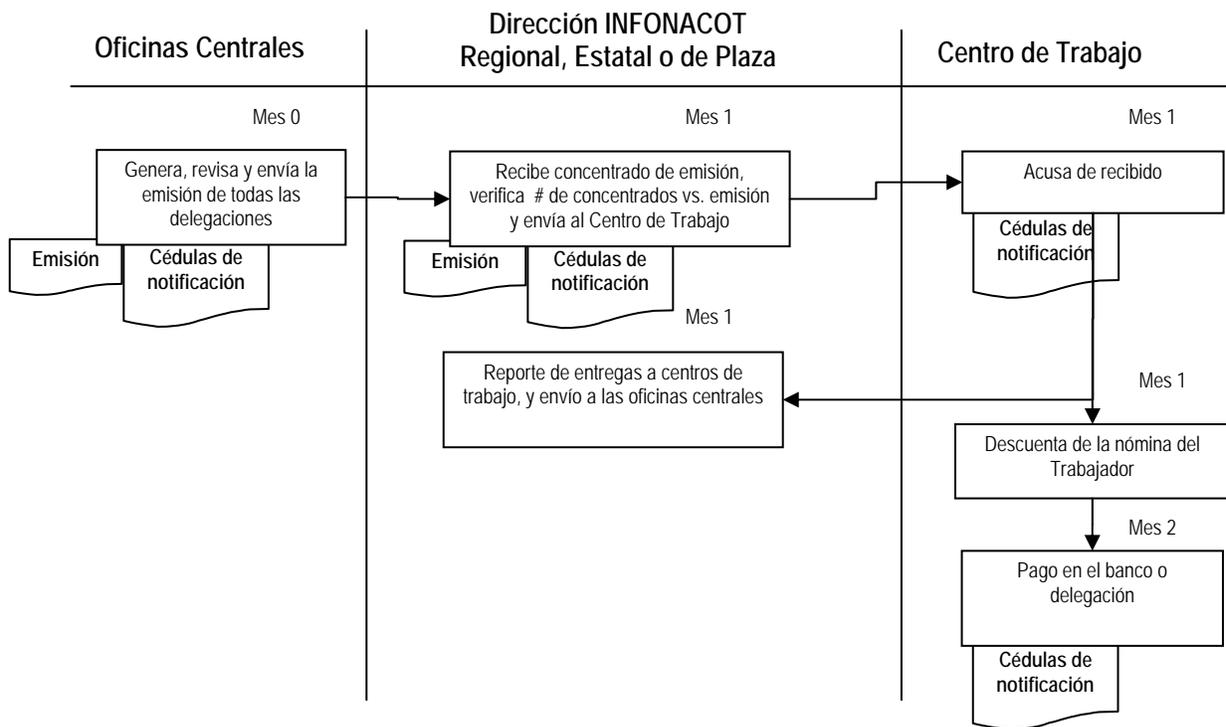
Una vez que el Centro de Trabajo recibe por cualquier medio el listado de cobranza de sus Trabajadores; reconoce las altas, registra las bajas y registra el pago parcial correspondiente de los Trabajadores que por alguna razón válida no devengaron su salario completo.

Las razones que se consideran válidas para recibir pagos parciales de una mensualidad son fundamentalmente los eventos referidos en el artículo 110 de la LFT como incidencias válidas, por ejemplo: incapacidad mayor de tres días, permisos sin goce de sueldo, etc.

Después de hacer registros en las cédulas de cobro, el Centro de Trabajo efectúa el entero al INFONACOT de las retenciones realizadas a los Trabajadores.

Una vez efectuado el entero respectivo, los sistemas del INFONACOT reconocen la información para efectuar directamente las aplicaciones a los Créditos de los Trabajadores respectivos.

La siguiente gráfica presenta el proceso de Cobranza del INFONACOT:



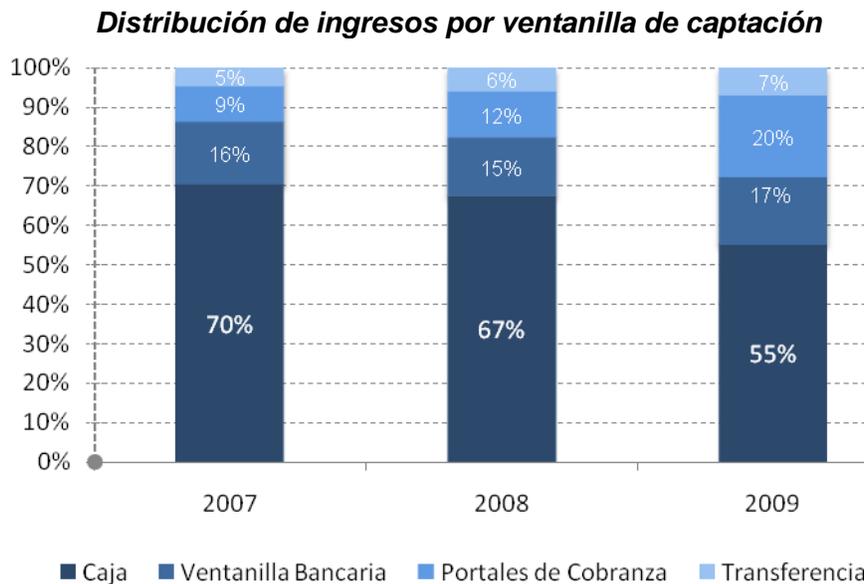
Entrega al INFONACOT de las Deducciones de Nómina que los Centros de Trabajo hagan a los Trabajadores.

Los Centros de Trabajo podrán entregar al INFONACOT las deducciones que lleven a cabo de la nómina de sus Trabajadores para el pago de los Créditos de la siguiente forma:

- (i) directamente en las direcciones regionales, estatales y de plaza del INFONACOT.
- (ii) a través de la ventanilla bancaria en diversas instituciones del país.
- (iii) a través de un portal de internet especializado en cobranza.
- (iv) transferencias bancarias.

Los Créditos también pueden ser cobrados a través de i) pagos directos de los Trabajadores, y/o ii) despachos especializados en cobranza.

La siguiente gráfica muestra la distribución de los ingresos por ventanilla de captación durante el período de 2007 a 2009.



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009

El Instituto realiza esfuerzos con el fin de orientar a los Centros de Trabajo en el uso de internet para la realización de sus enteros a través de la plataforma “Portal FONACOT”, por lo cual ha incrementado su captación a través de este medio en 66% respecto a 2008 y en 33% respecto a 2007; de esta manera se ha reducido la carga administrativa en las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza y se identifica casi la totalidad de los flujos recibidos en un período de 24 horas.

El INFONACOT cuenta con información histórica respecto del medio de entero de cada uno de los Centros de Trabajo. Sin embargo, lo anterior, no significa que el INFONACOT pueda garantizar el medio de entero que en el futuro utilicen dichos Centros de Trabajo.

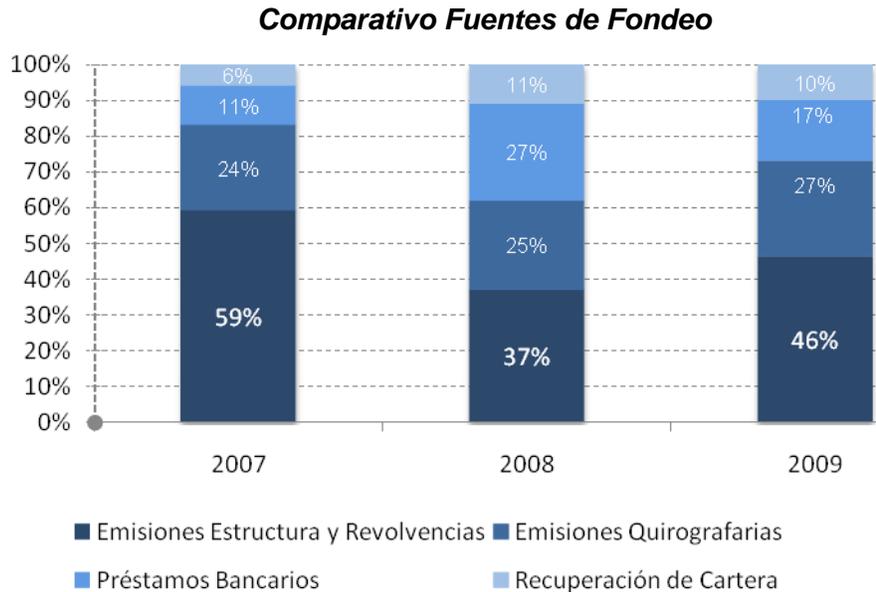
A.6 Fuentes de Fondo

La materia prima con la cual trabaja INFONACOT son los recursos financieros que utiliza para el otorgamiento de los Créditos a los Trabajadores. La estrategia de adquisición de estos recursos es parte fundamental de la estrategia de INFONACOT, por lo que se han estudiado distintos medios de fondeo en el mercado.

Los mecanismos de fondeo con los que cuenta el Instituto para su operación son: la captación realizada a través del mercado de valores mediante la emisión de Certificados Bursátiles Estructurados y Quirografarios, líneas de crédito en cuenta corriente con diferentes bancos del país, así como la recuperación de los créditos otorgados en periodos anteriores.

La estrategia del Instituto, consiste en la utilización a corto plazo de las diferentes líneas de crédito (bursátiles y bancarias) para fondear el crecimiento en el otorgamiento de créditos a trabajadores, en tanto se genera la cartera suficiente y obtiene los criterios de elegibilidad para poderse bursatilizar en el mercado de valores, complementando lo anterior con los recursos propios de la recuperación de créditos otorgados a trabajadores en periodos anteriores y utilización.

Durante el 2009 el principal medio de fondeo fue la emisión de Certificados Bursátiles en el mercado de valores, que significó el 73% de los recursos necesarios para la operación lo que represento un incremento del 18% respecto a 2008. En el siguiente grafico se presenta la participación de las diferentes fuentes de fondeo utilizadas en el período de 2007 a 2009.



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con datos al 31 de diciembre de 2009

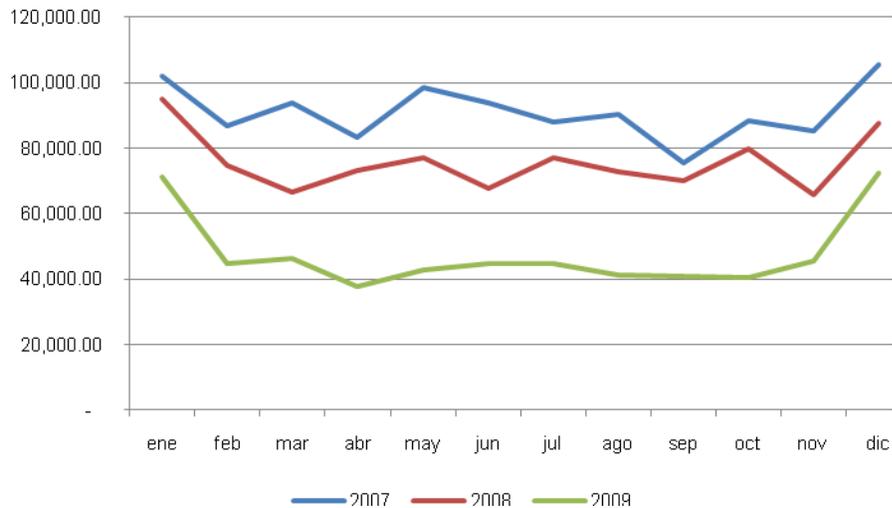
Para los siguientes ejercicios el Instituto estima continuar con su estrategia de mantener al Mercado de Valores como su principal fuente de fondeo, debido principalmente al ahorro en costos que representa, así como la cantidad de recursos a los que puede acceder a través de este medio.

A.7 Ciclicidad del Negocio

Históricamente se presentan tres temporadas de alta demanda de otorgamiento de Créditos en México para el INFONACOT, la primera, en el mes de mayo, junio y julio, debido al día de las madres y las vacaciones de verano; la segunda, en agosto y septiembre, debido al regreso a clases; y la principal durante los últimos meses del año por la temporada navideña, incluyendo el mes de enero por el día de reyes.

Por la ciclicidad en la demanda, el INFONACOT programa la disponibilidad de recursos para cubrir en estos meses la demanda de Créditos. El crecimiento en el otorgamiento de Créditos genera un crecimiento en la recuperación, lo que hace disponibles más recursos para el INFONACOT.

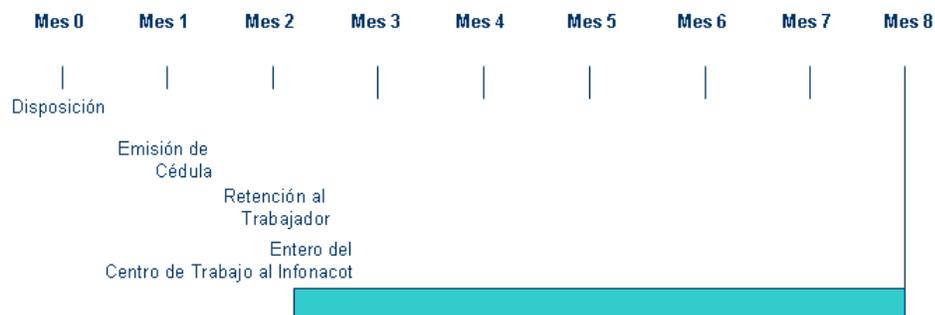
Estacionalidad de la demanda del Crédito FONANCOT



Fuente: Información generada por el Instituto FONANCOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009.

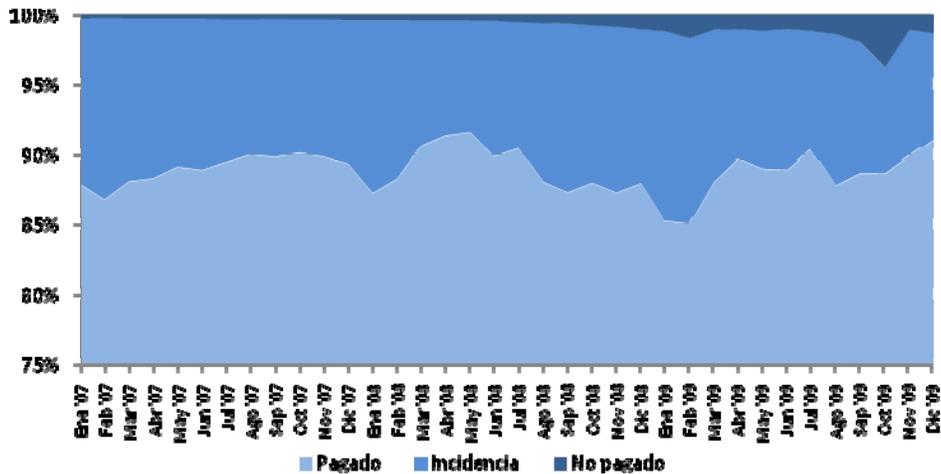
A.8 Descripción del comportamiento de cartera del Instituto FONANCOT

El Instituto FONANCOT otorga Créditos a los Trabajadores una vez una vez satisfechos todos los requisitos establecidos en el Manual de Operación. La cobranza de dichos Créditos inicia aproximadamente 2 meses después del otorgamiento, tiempo en el que se informa al Centro de Trabajo de la disposición del mismo y éste inicia la retención de la nómina del Trabajador. Este periodo que transcurre entre la disposición y el primer pago causa intereses ordinarios y es a partir de ese pago que inicia el plazo del Crédito. De esta forma, para un Crédito de seis meses, el primer pago se recibe en el mes dos y se amortiza en el mes ocho de ejercido por el Trabajador.



En los últimos 3 años, el INFONACOT ha recuperado en promedio el 89% de las cédulas presentadas a los Centros de Trabajo para su cobro. De esta recuperación, prácticamente todo se recibe en los 30 días siguientes a su presentación, lo cual constata la efectividad del beneficio de descuento en nómina como medio de cobro.

Distribución de los Montos Enviados a Cobro a los Centros de Trabajo

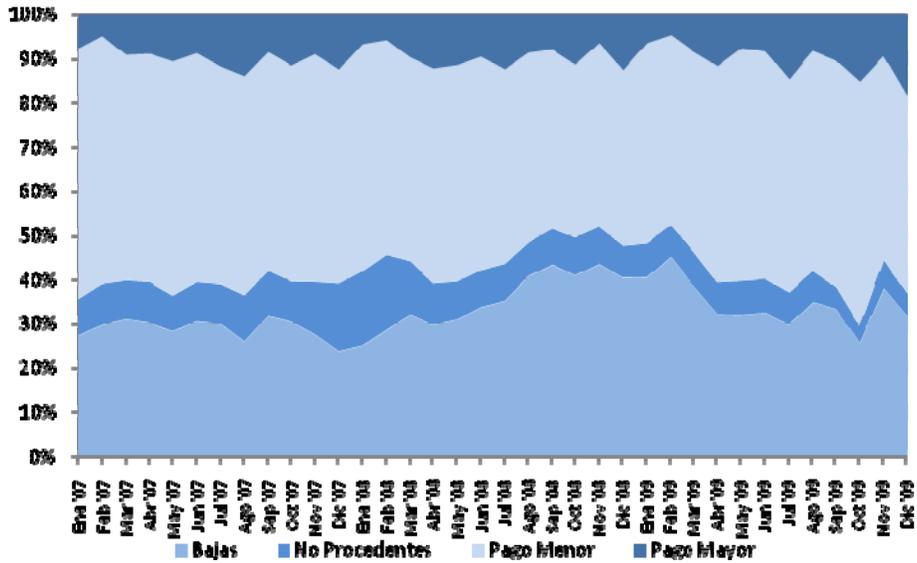


Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009.

Existen ciertas consideraciones respecto de los pagos con 30 días de mora. La más significativa deriva de los diferentes esquemas de pago que mantienen los Centros de Trabajo (semanal, catorcenal, quincenal, mensual, etc.) que existen en la República Mexicana para pagar a los Trabajadores. Por ejemplo, un Trabajador al cual le pagan semanalmente en un mes con 4 semanas no devenga por completo un mes calendario de sueldo, por lo que el cobro del Crédito es proporcionalmente mayor al pago que recibe y una parte del mismo se pasa a una mora que se repone al siguiente mes. Esta circunstancia provoca el efecto de demora en el pago de 30 días.

Existen diferencias entre el importe de las cédulas presentadas a los Centros de Trabajo para su cobro y el valor del descuento mensual del Crédito, mismas que se originan principalmente por las incidencias válidas que puede presentar un Trabajador (se entiende por incidencias válidas aquellas incapacidades temporales y períodos sabáticos, donde el empleado no devenga el valor completo de su salario). Por lo tanto, el Patrón no paga al 100% el salario del Trabajador), razón por la cual no puede descontar al 100% el valor del pago mensual del Crédito enviado a su cobro. En la siguiente gráfica se puede observar el desglose de las diferencias entre los Créditos enviados a cobro y lo enteros realizados al INFONACOT por los Centros de Trabajo:

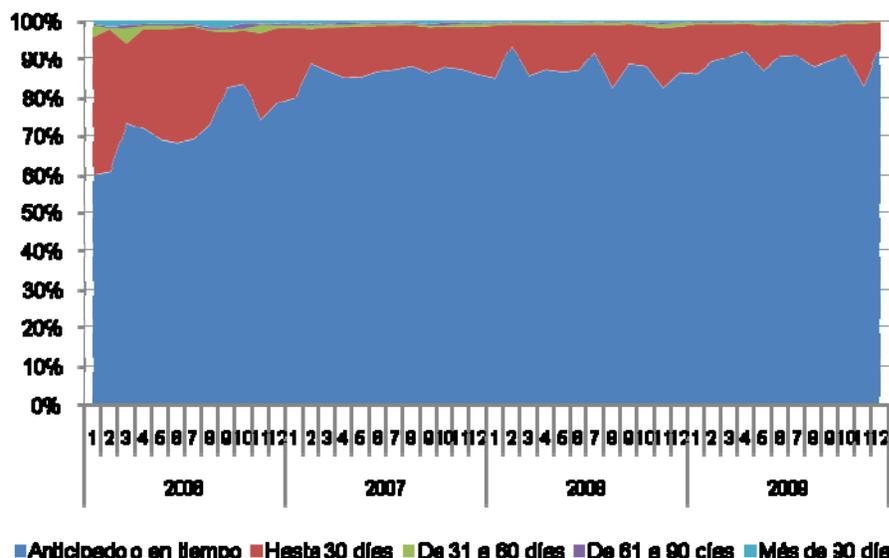
Distribución de los Montos de Incidencia por Tipo



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009

El siguiente gráfico esquematiza la efectividad del cobro del INFONACOT, en donde se puede apreciar que de las cantidades efectivamente cobradas el 98% de lo recuperado se realiza en los siguientes 30 días. Sin embargo, una vez que se reciben los pagos éstos tienen que ser aplicados, es decir, abonados a cada uno de los Créditos a los que corresponden. Como se puede apreciar, aunque esta cifra no es significativa, se ha incrementado en los últimos meses.

Oportunidad en el entero de los Centros de Trabajo



Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con cifras al 31 de diciembre de 2009

El INFONACOT considera que, aún y cuando las incidencias válidas son un factor que afecta la recuperación de los Créditos otorgados, el importe de las incidencias válidas es mínimo y un alto porcentaje de las mismas son recuperadas en el tiempo.

Por lo anterior, El INFONACOT considera que la efectividad de su recuperación debe medirse, no sólo respecto del valor de los Créditos que documentan aquellos Créditos otorgados, sino a través de la recuperación de las cantidades presentadas para su cobro.

Otro aspecto que puede influir en la diferencia entre las cantidades presentadas para su cobro con respecto del valor del Crédito son los Trabajadores que pierden su empleo y no son contratados nuevamente por un Centro de Trabajo con régimen de seguridad social ante el IMSS y que no se acercan al INFONACOT para establecer un convenio de pago. Los Créditos que muestren un retraso en sus pagos de más de 120 días se turnan a un despacho de cobranza, los cuales sólo cobran una contraprestación por gastos de cobranza sobre los montos recuperados. En estos casos, el Trabajador paga el valor del Crédito más los diferentes accesorios relacionados con el proceso de cobranza. Es importante mencionar se han establecido tres programas de salida para acreditados en cartera morosa derivado de su separación del empleo, en el que se establecen quitas a cambio de la liquidación o reestructuración de adeudos.

B. Canales de Distribución

Actualmente el Instituto FONACOT tiene 82 Direcciones Comerciales Regionales, Estatales, de Plaza y Oficinas de Representación, distribuidas en todo el territorio nacional, lo cual permite tener una mayor cercanía con los usuarios del Crédito FONACOT.

Así mismo, se están haciendo evaluaciones de cobertura en los diferentes estados con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en localidades en donde todavía no se cuenta con presencia pero que pudiera representar un mercado importante.

Las sucursales del Instituto han unificado el horario, de tal manera que nos permite tener a la plantilla completa de cada oficina durante todo el tiempo que las sucursales mantienen abierto al público, dando un mejor servicio a los clientes. En nuevo horario es de 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, los sábados de 09:00 a 17:00 horas.

Adicionalmente se tienen ventanillas de autorización de crédito a través de diferentes Establecimientos Comerciales, cuyo horario es independiente del nuestro y esto permite en muchos casos atender a los clientes en horarios en donde la Institución ya no lo hace, por ejemplo después de las 18:00 hrs. de lunes a viernes y posterior a las 17:00 hrs los sábados y domingos durante todo el día.

Por otra parte se cuentan con 394 puntos de venta con la posibilidad de autorizar créditos y con la ventaja de que se realiza en el mismo lugar en donde el cliente va a adquirir algún producto o servicio, lo cual también es oportuno para el cierre de ventas y ejercicio del crédito. Se tiene considerado incrementar las ventanillas de autorización a través de los Establecimientos Comerciales.

C. Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos.

A la fecha de este Prospecto, el Instituto FONACOT, posee la titularidad de las siguientes marcas: Mixta FONACOT y Diseño de fecha 23 de junio de 2005, Nominativa HOGARÍN de fecha 23 de junio de 2005 e Innominada (Diseño) de fecha 23 de junio de 2005 y de conformidad con el artículo 95 de la Ley de Propiedad Industrial, el registro de cada marca tiene una vigencia de diez años contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, siendo posible su renovación por periodos de la misma duración.

Estas patentes le proporcionan al Instituto FONACOT una identidad gráfica y visual, para distinguirlo de otras instituciones del ramo y/o competencia y puede ser ubicado por los trabajadores susceptibles de recibir el beneficio del crédito otorgado por el Instituto.

D. Principales Clientes.

El Instituto FONACOT cuenta con presencia en todos los sectores productivos de la economía nacional, por lo que considera que no tiene dependencia de un cliente en específico y que no depende de un área geográfica en particular, sin mantener una concentración de riesgo que sea significativa.

Al cierre de diciembre de 2009, no más del 5% de los Créditos se encuentran en el mismo Centro de Trabajo. Por la estructura del Crédito FONACOT ningún Trabajador en lo individual representa una concentración significativa.

A diciembre de 2009, la concentración geográfica por número de Créditos no excede del 7% por estado, sin contar el área metropolitana de la ciudad de México, el cual mantiene una concentración menor al 21%, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

Concentración de la cartera en las plazas de la República Mexicana

Dirección Regional, Estatal o de Plaza	%
Área Metropolitana de la Ciudad de México	21.35%
Monterrey, Nuevo León	5.28%
Mexicali, Baja California	4.59%
Chihuahua, Chihuahua.	4.37%
Cancún, Quintana Roo	4.28%
Mérida, Yucatán	3.87%

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con datos al 31 de diciembre de 2009.

E. Legislación Aplicable y Situación Tributaria

Legislación Aplicable.

El Instituto se rige principalmente por la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y al ser un organismo público descentralizado, se sujeta a la Ley Federal de Entidades Paraestatales, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y en cuanto a sus operaciones y servicios se rige además de su Ley, por lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo, la legislación mercantil, los usos y prácticas mercantiles y el Código Civil Federal.

Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Esta Ley crea al Instituto, como un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio y como un integrante del sistema financiero mexicano, con autosuficiencia presupuestal, cuyo objeto social consiste en la promoción del ahorro de los trabajadores, otorgando financiamiento y garantizando su acceso a créditos para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Ley Federal de Entidades Paraestatales

Dicha Ley, es Reglamentaria del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y tiene por objeto regular la organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal. Asimismo, rige las relaciones del Ejecutivo Federal, o de sus dependencias, con las entidades paraestatales, en cuanto unidades auxiliares de la Administración Pública Federal.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Establece las bases de organización de la Administración Pública Federal, centralizada y paraestatal. Asimismo, señala que la Presidencia de la República, las Secretarías de Estado, los Departamentos Administrativos y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, integran la Administración Pública Centralizada y que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal, las instituciones nacionales de crédito, las organizaciones auxiliares nacionales de crédito, las instituciones nacionales de seguros y de fianzas y los fideicomisos, componen la administración pública paraestatal.

Ley Federal del Trabajo

Tutela las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución. Asimismo, establece que las normas de trabajo tienden a conseguir el equilibrio y la justicia social en las relaciones entre trabajadores y patrones.

Legislación mercantil

La legislación mercantil aplicable a la operación del Instituto es la siguiente:

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Tiene por objeto regular la su emisión, expedición, endoso, aval o aceptación y las demás operaciones que se consignent en los títulos de crédito según la forma de su circulación, nominativos o al portador. Asimismo, regula las operaciones de crédito.

Ley de Instituciones de Crédito

Tiene por objeto regular el servicio de banca y crédito, la organización y funcionamiento de las instituciones de crédito, las actividades y operaciones que las mismas podrán realizar, su sano y equilibrado desarrollo, la protección de los intereses del público y los términos en que el estado ejercerá la rectoría financiera del sistema bancario mexicano.

Código Civil Federal

Regula las relaciones jurídicas privadas aplicables a todos los individuos. Asimismo, rige las obligaciones y los contratos, que regula los hechos, actos y negocios jurídicos, y sus consecuencias y efectos vinculantes.

Reglamento de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Tiene por objeto reglamentar la operación, organización, funcionamiento y control del organismo público descentralizado, denominado Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Tiene por objeto establecer las bases de la organización administrativa, funciones, facultades, atribuciones y obligaciones del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, de sus órganos colegiados, de las áreas que lo integran y de sus servidores públicos.

Situación Tributaria.

El 19 de diciembre del 2007, la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes concluye que el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores es una entidad no contribuyente del impuesto sobre la renta, ni del impuesto al activo, en virtud de que se encuentra en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta (Del Régimen de las Personas Morales con Fines no Lucrativos), en consecuencia, de acuerdo con el artículo 6, fracción I de la Ley sobre el Impuesto al Activo, no debe pagar este último gravamen.

Con fecha 1º de enero de 2008, entró en vigor un nuevo impuesto complementario de Impuesto sobre la Renta (ISR), denominado Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU); para el año de 2009 este impuesto se calcula aplicando la tasa del 17.5% al diferencial obtenido de ingresos percibidos y deducciones autorizadas por esta ley. De conformidad con lo estipulado por el artículo 4 fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU), el Instituto FONACOT no está obligado al pago de este impuesto.

Con fecha 1º de julio de 2008, entró en vigor una nueva Ley denominada Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo (LIDE), la cual grava con una tasa del 2% el importe total de los depósitos en efectivo gravados estipulados por esta Ley. De conformidad con el artículo 2 fracción I de esta Ley, el Instituto FONACOT no está obligado al pago de este impuesto.

F. Recursos Humanos.

La plantilla ocupada al mes de diciembre de 2009, se detalla a continuación:

Empleados del Instituto FONACOT

Tipo de empleado	N. de Trabajadores	%
Personal de Mando	125	12%
Personal Operativos de Confianza	199	20%
Personal Operativo Sindicalizado	693	68%
Total	1,017	100%

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con datos al 31 de diciembre de 2009.

Durante el ejercicio 2008, el INFONACOT obtuvo de la SHCP y la Secretaría de la Función Pública la aprobación y registro de la reestructura organizacional para el Instituto. Dicha estructura fue refrendada y registrada por la Secretaría de la Función Pública el 2 de abril de 2009 y la misma contempló la reincorporación de dos Direcciones Generales Adjuntas: la de Crédito y Finanzas y la de Operación y Planeación, que conjuntan las áreas sustantivas del Instituto.

La plantilla tuvo un incremento del 4% con relación a 2008 principalmente debido al fortalecimiento en las áreas sustantivas al incorporar el puesto de Coordinador de Cobranza en las Direcciones Regionales, Estatales y de Plaza, así como el fortalecimiento de áreas centrales como la Subdirección General de Administración de Riesgos con una posición de alta responsabilidad que permite dirigir, administrar y controlar la exposición integral al riesgo de la institución, con base en el desempeño histórico.

La mayor parte del personal de Instituto FONACOT es sindicalizado, representando el 68% del total de colaboradores. La relación entre el INFONACOT y el sindicato siempre se ha caracterizado por respeto y colaboración, asegurando su activa participación en el logro de las

metas institucionales. A la fecha no se tenido huelgas, llevando a buenos términos todas las negociaciones con el sindicato.

G. Desempeño Ambiental

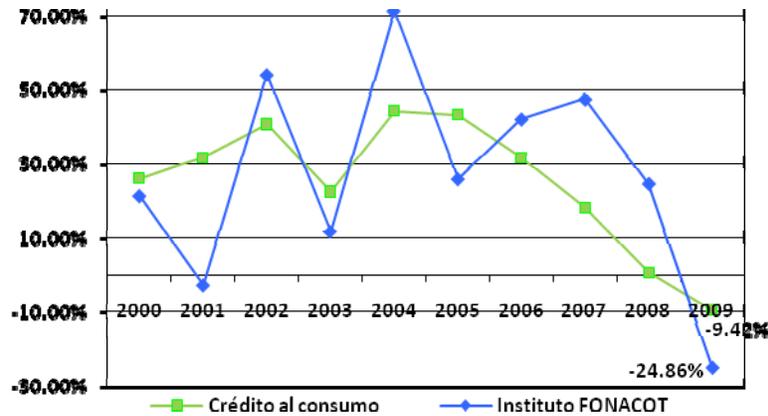
En virtud de la naturaleza de sus operaciones, el INFONACOT no está sujeto a normas de carácter ambiental. Sin embargo, como empresa socialmente responsable, el Instituto está obligado a implementar acciones que disminuyan el impacto ambiental, se apega estrictamente a las medidas de Austeridad y Disciplina del gasto señaladas por el Gobierno Federal, como el ahorro de energía eléctrica y agua, uso de papel reciclado para fotocopadoras e impresoras y utilización del correo electrónico para la comunicación interna.

En el Instituto FONACOT se cuenta con un informe de protección civil, en el que se señalan las condiciones físicas y ambientales favorables existentes para el desempeño de las actividades del personal. Adicionalmente cuenta con un programa de difusión hacia el personal referente a la aplicación estricta de las medidas de austeridad, el buen uso de los sanitarios, la conservación de la limpieza en las oficinas, el buen uso y consumo de agua, entre otras acciones.

H. Información del Mercado

El Crédito al consumo continúa en desaceleración impulsado en su mayoría por el Crédito bancario, el cual ha mantenido una tasa de crecimiento decreciente desde 2005.

Crecimiento de la Cartera de Crédito al Consumo y sus Subsectores



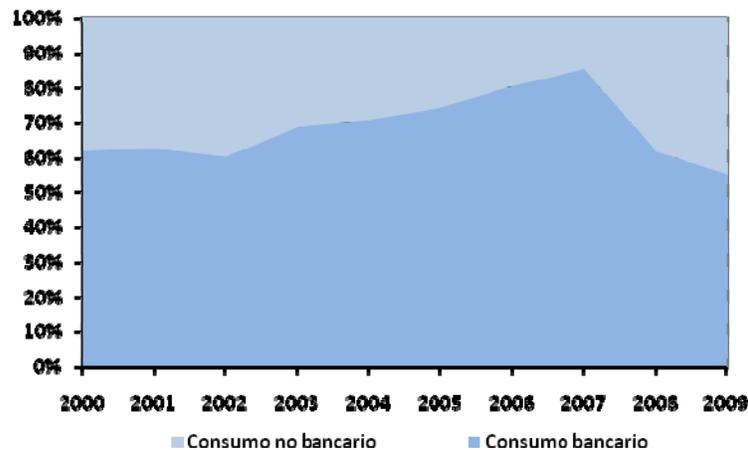
Fuente: Banco de México al 31 de diciembre de 2009.

Nota: El Crédito al consumo excluye, según Banxico: Crédito a la vivienda, endeudamiento de empresas y personas físicas con actividad empresarial.

Distribución de Crédito al Consumo

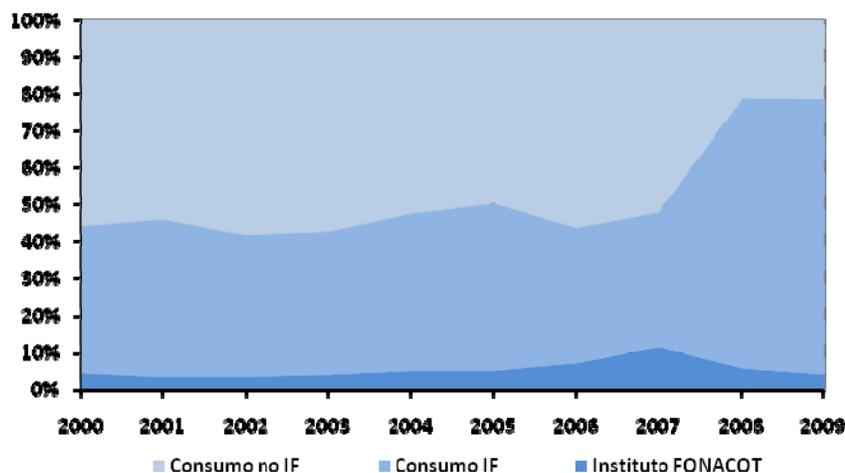
A partir de marzo de 2008, el crédito bancario disminuyó su participación en el mercado de crédito al consumo, motivado principalmente por la generación de nuevos intermediarios financieros no bancarios.

Crédito al Consumo por Subsectores (% de Saldos)



Fuente: Banco de México al 31 de diciembre de 2009.

Consumo no Bancario por Subsectores (% de Saldos)



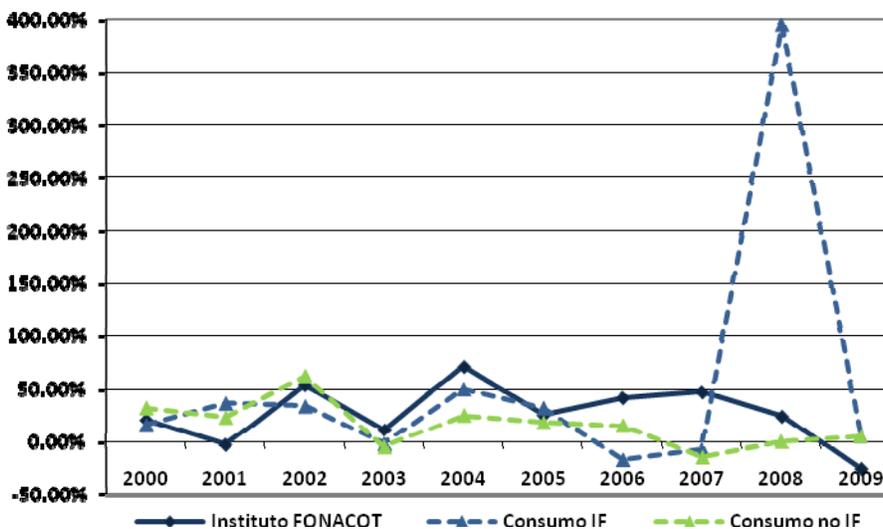
Fuente: Banco de México al 31 de diciembre de 2009.

La participación actual del Instituto FONACOT en el mercado del crédito al consumo no bancario es del 6 por ciento.

Crédito al Consumo no Bancario

El Instituto FONACOT, influenciado por las condiciones del mercado del crédito al consumo no bancario y por los niveles de desempleo que han prevalecido a partir del último trimestre de 2008, presenta un comportamiento negativo con respecto a sus competidores más directos (intermediarios financieros en el sector).

Crecimiento de la Cartera del Crédito al Consumo No Bancario y sus Subsectores



Fuente: Banco de México al 31 de diciembre de 2009.

Nota: Los IF incluyen: Sociedades de Ahorro y Préstamo, sin vivienda; uniones de Crédito, sin vivienda. Los no IF incluyen: Tarjetas de Crédito no bancarias de casas comerciales.

Dentro de las diferentes opciones de Crédito para adquirir bienes y servicios de consumo duradero están tiendas especializadas como Elektra, Coppel, Famsa, Viana, etcétera, enfocadas a personas con ingresos bajos y medios; tiendas departamentales y tarjetas bancarias, que cubren el segmento de ingresos medios a altos, y el Instituto FONACOT que, a diferencia de las anteriores, tiene la posibilidad de atender a todos los niveles socioeconómicos que cumplan los requisitos.

El Instituto realiza mensualmente un análisis para conocer la situación actual del mercado crediticio, su posición y la de sus competidores, para evaluar sus ventajas y desventajas; así como los elementos de valor que se ofrecen a los clientes. Esta información le permite desarrollar nuevos mecanismos de promoción y difusión de sus ventajas competitivas.

Requisitos para obtener un Crédito

Para aquellas personas que ya cuentan con una tarjeta de crédito bancaria, los trámites para la obtención de un Crédito se han vuelto más accesibles, ya que el Crédito solicitado es autorizado en cuestión de minutos, o en algunos casos, hasta en 24 horas.

Requisitos Generales para Tener Acceso a Diferentes Opciones de Crédito

Establecimiento Comercial	Identificación Oficial	Comprobante de Domicilio	Antigüedad en Domicilio	Comprobante de Ingresos	Ingreso Mínimo Mensual	Límite de Crédito	Antigüedad Laboral	Comprobante de Propiedad o Aval	Original y Copia de los Documentos
ELEKTRA	a	a	1 año	Dos últimos ó (declaración de impuestos)	a	Depende del ingreso	1 año	a	a
COPEL	a	a	a	último	a	Depende del ingreso	a	a	a
FAMSA	a	a	1 año	último ó carta laboral ó (declaración de impuestos)	\$2,500	Depende del ingreso	1 año	a	a
VIANA	a	a	1 año	los dos últimos	\$1,000	Depende del Ingreso	1 año	En algunos casos	a
HERMANOS VÁZQUEZ	a	a	a	a	a	Depende del ingreso	a	a	a
SALINAS Y ROCHA	a	a	1 año	los dos últimos	a	Depende del ingreso	1 año	En algunos casos	a
PALACIO DE HIERRO	a	a	6 meses	los dos últimos	\$5,000	Depende del ingreso	6 meses	En algunos casos	a
SEARS	a	a	2 años	los dos últimos	\$4,000	Depende del ingreso	2 años	a	a
LIVERPOOL	a	a	1 año	los dos últimos	\$4,000	Depende del ingreso	1 año	a	a
FONACOT	a	a	No Aplica	el último	\$1,558.5 *	Depende de la capacidad de descuento	1 año	No Aplica**	a

Fuente: Tiendas departamentales y especializadas. Datos a diciembre de 2009

* Salario mínimo mensual en zona geográfica C.

** Si el Crédito FONACOT es utilizado para la compra de un automóvil, la factura quedará en garantía hasta la liquidación total del Crédito.

Requisitos Generales para Tener Acceso a Diferentes Opciones de Crédito

Establecimiento Comercial	Identificación Oficial	Comprobante de Domicilio	Antigüedad en Domicilio	Comprobante de Ingresos	Ingreso Mínimo	Límite de Crédito	Antigüedad Laboral	Comprobante de Propiedad o Aval	Original y Copia de los Documentos
BANCO AZTECA (Tarjeta Azteca)	a	a	No Aplica	los dos últimos	No Aplica	Depende del ingreso	No Aplica	a	a
AMERICAN EXPRESS (Blue y Gold card)	a	a	No Aplica	los dos últimos	\$10,000	Depende del ingreso	3 meses	No Aplica	a
BANAMEX (Clásica y Bsmart)	a	a	No Aplica	los dos últimos	\$4,000	Depende del ingreso	1 año	No Aplica	a
BANCO DEL BAJIO (Clásica)	a	a	2 años	los dos últimos	\$7,000	Depende del Ingreso	2 años	No Aplica	a
BANORTE (Clásica)	a	a	1 año	los dos últimos	\$5,000	Depende del ingreso	No Aplica	No Aplica	a
BBVA-BANCOMER (Clásica y Oro)	a	a	No Aplica	los dos últimos	\$10,000	Depende del ingreso	No Aplica	No Aplica	a
HSBC (Clásica)	a	a	1 año	los dos últimos	\$3,500	Depende del ingreso	1 año	No Aplica	a
INBURSA (EFE Clasica)	a	a	No Aplica	los dos últimos	\$5,000	Depende del ingreso	1 año	No Aplica	a
IXE (Clásica)	a	a	1 año	los dos últimos	\$4,000	Depende del ingreso	1 año	a	a
SANTANDER (Clásica)	a	a	No Aplica	los dos últimos	\$7,500	Depende del	No Aplica	No Aplica	a
SCOTIABANK INVERLAT (Clásica)	a	a	1 año	los dos últimos	\$7,500	Depende del ingreso	1 año	No Aplica	a
WAL-MART (Compra Fácil)	a	a	3 meses	los dos últimos	\$1,500	Depende del ingreso	No Aplica	No Aplica	a
FONACOT	A	a	No Aplica	el último	\$1,558.5 *	Depende de la capacidad de descuento	1 año	No Aplica **	a

Fuente: Datos obtenidos de cada banco vía Internet a diciembre de 2009

* Salario mínimo mensual en zona geográfica C.

** Si el Crédito FONACOT es utilizado para la compra de un automóvil, la factura quedará en garantía hasta la liquidación total del Crédito.

Penalización por Incumplimiento en las Diferentes Opciones de Crédito

Establecimiento Comercial	Retraso de un Pago	Retraso de 2 o más Pagos
ELEKTRA	Intereses moratorios + IVA*	Intereses moratorios + iva, gastos de cobranza. En última instancia se embarga la garantía prendaría
COPPEL	Intereses moratorios 2% + IVA	Intereses moratorios 30% + IVA + gastos de cobranza. En última instancia se embarga la garantía prendaría
FAMSA	No se cobran intereses moratorios el primer mes	Intereses moratorios + IVA + gastos de cobranza. En última instancia se embarga la garantía prendaría
CRÉDITO REAL	Intereses moratorios 3% + IVA	Intereses moratorios + IVA + gastos de cobranza. En última instancia se embarga la garantía prendaría
COMERCIAL MEXICANA	Intereses moratorios + 3.21%	Intereses moratorios + IVA + gastos de cobranza. En última instancia se embarga la garantía prendaría
HERMANOS VÁZQUEZ	Interese moratorios 11.11% + IVA	Intereses moratorios + IVA + gastos de cobranza. En última instancia se embarga la garantía prendaría
SALINAS Y ROCHA	No se cobran intereses moratorios el primer mes	Al tercer pago atrasado intereses moratorios + IVA y en última instancia se embarga la garantía prendaría
VIANA	Intereses moratorios + IVA*	Intereses moratorios + IVA + gastos de cobranza. En última instancia se embarga la garantía prendaría
PALACIO DE HIERRO	Interese moratorios \$100 + IVA	Inhabilitación de tarjeta, \$100+ IVA + intereses moratorios + iva y gastos de cobranza
SEARS	Intereses moratorios 3.01% + IVA	Inhabilitación de tarjeta, intereses moratorios + IVA y gastos de cobranza
LIVERPOOL	Intereses moratorios 4% + IVA	Inhabilitación de tarjeta, \$172 + intereses moratorios + IVA y gastos de cobranza
WAL-MART	12.5% sobre el saldo vencido	Desde \$150 hasta \$300 por cada mes o fracción
FONACOT	INT. MORATORIOS 4.8% + IVA	Trabajadores que incumplen 30 días intereses moratorios 4.8% + gastos de cobranza + IVA (sobre intereses y gastos de cobranza)

Fuente: Tiendas departamentales y especializadas. Datos a diciembre de 2009

*El interés se proporciona una vez realizada la compra

Nota: El Instituto FONACOT, solo cobra intereses moratorios a aquellos Trabajadores que han sido dados de baja de su Centro de Trabajo y que no cubren sus adeudos en tiempo y forma.

Opciones de Crédito

El Instituto FONACOT desarrolló un esquema que determina el monto del Crédito de acuerdo con el nivel de endeudamiento del Trabajador afiliado, el cual puede ser del 10, 15 y 20 por ciento. Ofrece una tasa del 17.50 por ciento a 12 meses, con una capacidad de descuento del 10 por ciento.

Tasas de Interés Cobradas por Créditos a Plazo de un Año

Establecimiento Comercial	Enganche	Periodicidad de los Pagos	Número de Pagos	Tasa de Interés por Período*	Tasa de Interés Anualizada**	CAT ***
FAMSA	10%	semanal	53	1.88%	103.17%	164.08%
ELEKTRA	10%	semanal	53	1.83%	100.31%	157.32%
SALINAS Y ROCHA	10%	semanal	53	1.83%	100.31%	157.32%
H. VÁZQUEZ	no	mensuales	12	5.28%	63.38%	85.46%
COPPEL	10%	mensuales	12	5.24%	62.87%	84.55%
VIANA	no	mensuales	12	5.13%	61.55%	82.25%
PALACIO DE H.	no	mensuales	12	3.49%	41.87%	50.92%
SEARS	no	mensuales	12	3.48%	41.79%	50.80%
LIVERPOOL	no	mensuales	12	3.44%	41.23%	49.98%
FONACOT	no	mensuales	12	1.46%	17.50%	23.50%

Fuente: Tiendas departamentales y especializadas. Datos a diciembre de 2009

*Tasas a diciembre de 2009 sin promociones

** Tasa del Instituto FONACOT a 12 meses, con una capacidad de descuento del 10%.

*** CAT obtenido de la calculadora de Profeco, no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) para fines informativos y de comparación exclusivamente.

Comparativo de Precios a Crédito y de Contado sin Promociones

Es de destacar que muchas tiendas que aceptan el Crédito FONACOT ofrecen también crédito propio para la compra de productos; sin embargo, el Crédito FONACOT ofrece al Trabajador mejores condiciones.

Comparativo de Precios a Crédito y de Contado sin Promociones a Diciembre 2009

ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	TELEVISOR SONY LCD KDL-32XBR9				
	Contado	Crédito (Pago Mensual o Semanal)	Importe Aumentado *	Precio Final con Crédito	Con Crédito FONACOT
FAMSA	11,360	300.00	5,900.00	17,260.00	
ELEKTRA	11,499	307.00	5,921.00	17,420.00	
SALINAS Y ROCHA	11,499	307.00	5,921.00	17,420.00	
H.VÁZQUEZ	11,760	1,348.00	4,416.00	16,176.00	14,213.17
VIANA	10,999	1,250.00	4,001.00	15,000.00	13,293.42
COPPEL	11,999	1,235.00	4,020.00	16,019.00	
PALACIO DE HIERRO	11,700	1,210.00	2,820.00	14,520.00	
LIVERPOOL	11,349	1,170.00	2,691.00	14,040.00	
SEARS	11,850	1,225.00	2,850.00	14,700.00	14,321.94

Fuente: Tiendas departamentales y especializadas. Datos a diciembre de 2009

* En el caso de ELEKTRA, SALINAS Y ROCHA, FAMSA Y COPPEL, el importe aumentado incluye el total de pagos mensuales más el enganche del 10% sobre el precio de lista.

Tasas de Interés de las Tarjetas Departamentales

Las tarjetas departamentales, a diferencia de las bancarias, no cobran comisiones de anualidad, apertura o tarjeta adicional; además, en el caso de Liverpool, se puede disponer de efectivo. Todas manejan programas de puntos canjeables por mercancía u otras promociones que varían en cada tienda. La tasa de interés que cobran es alta y muy similar entre las tres principales cadenas.

Tasas de Interés Anualizadas de las Tarjetas Departamentales a Diciembre de 2009

TARJETA	PALACIO DE HIERRO	LIVERPOOL	SEARS
Tasa de interés anual	41.87%	41.23%	41.79%
Anualidad	No aplica	No aplica	No aplica
Comisión por apertura	No aplica	No aplica	No aplica
Costo por tarjeta adicional	No aplica	No aplica	No aplica
Cobro por reposición de tarjeta (robo o extravío)	No aplica	No aplica	No aplica
Retiros de cajero	No aplica	De 100 a 5,000 al mes	No aplica

Fuente: Tiendas departamentales. Datos disponibles a diciembre de 2009.

Tasas de Interés de las Tarjetas Bancarias

Las tarjetas de crédito son aceptadas en la mayoría de establecimientos comerciales que ofrecen realizar compras a meses sin intereses o pagos diferidos.

Comparativo de Tasas de Tarjetas Bancarias a Diciembre de 2009

BANCO	TASA MENSUAL	TASA ANUAL	CAT ***	INGRESOS MÍNIMOS	COMISIÓN POR APERTURA	COMISIÓN POR ANUALIDAD
AZTECA	8.73%	104.78%	No Disponible	No Disponible	Sin Costo	Sin Costo
WAL-MART (Compra fácil)	6.25%	75.00%	103.00%	\$1,500	Sin Costo	Sin Costo
SANTANDER (clásica)	3.70%	44.40%	59.20%	\$5,000	Sin Costo	\$440 titular y \$220 la adicional
HSBC (Clásica)	3.36%	40.35%	53.90%	\$3,500	\$100	\$395 titular y \$200 la adicional
IXE (Clásica)	3.74%	44.90%	60.40%	\$4,000	Sin Costo	\$400 titular y \$200 la adicional
BANCOMER (Azul)	2.46%	29.57%	38.40%	\$5,000	Sin Costo	\$460 titular y \$230 la adicional
BBVA-BANCOMER (Oro)	2.38%	28.52%	35.50%	\$20,000	Sin Costo	\$710 titular y \$355 la adicional
BANAMEX (Clásica)	3.02%	36.20%	44.10%	\$4,000	Sin Costo	\$440 titular y \$320 la adicional
AMERICAN EXPRESS (Blue)	1.45%	17.40%	40.60%	\$10,000	Sin Costo	\$459 titular y \$230 la adicional
BANORTE (clásica)	2.08%	25.00%	40.90%	\$3,000	Sin Costo	\$395 titular y sin costo la adicional
SCOTIABANK INVERLAT (Clásica)	2.47%	29.59%	35.60%	\$5,000	Sin Costo	\$300 titular y sin costo la adicional
INBURSA (EFE Clásica)	2.00%	24.00%	25.20%	\$5,000	Sin Costo	Sin Costo
SANTANDER (Light)	2.53%	30.30%	38.30%	\$5,000	Sin Costo	\$395 Titular y sin costo la adicional
FONACOT	1.46%	17.50% *	27.43%	\$1,558.5 **	3.00%	Sin Costo

Fuente: Tasas y CAT obtenidas de las páginas de cada banco por Internet a diciembre de 2009.

* Tasa del Instituto FONACOT a 12 meses con capacidad de descuento del 10%.

** Salario mínimo mensual en zona geográfica C.

*** CAT. No incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) para fines informativos y de comparación exclusivamente.

Préstamos de Nómina

Otro servicio que proporcionan los bancos y que resulta atractivo al cliente, son los préstamos de nómina, en los cuales otorgan un crédito en efectivo de tres a 10 meses de sueldo, con plazos de 6, 12, 18, 24, 30, 36, 37 y 48 meses. Dependiendo del plazo y la capacidad de pago del usuario es el monto del préstamo, los pagos son iguales durante la vida del Crédito y son descontados automáticamente de la cuenta de nómina del Trabajador. En algunos bancos cuentan con un seguro de vida o de desempleo.

Para obtener el Crédito en cualquiera de las instituciones financieras, es requisito indispensable que la empresa tenga contratado el servicio del pago de nómina de sus empleados en el banco con el que además debe celebrar un convenio.

Características de Préstamos de Nómina

BANCO	MONTO DEL CRÉDITO	PLAZO	TASA DE INTERÉS	CAT	SEGURO
Banamex	8 a 10 meses de sueldo	36 meses	54.98%	87.86%	Seguro de desempleo gratis
Banorte	6, 8 y 12 meses de sueldo	6 a 48 meses	45.00%	63.20%	Seguro de vida por saldos insolutos en caso de fallecimiento
HSBC	6 meses de sueldo	6,12,18,24 y 36 meses	38.20%	48.90%	No
Grupo Scotiabank	6 meses de sueldo y máximo de \$150,000	12, 18 y 24 meses	36.90%	44.50%	Seguro de vida gratis
Santander	6 meses de sueldo	6,12,18,24,30, 36 y 48 meses	30.00%	43.40%	Seguro de desempleo que cubre el saldo insoluto
IXE	3 meses de sueldo	12 y 24 meses	29.00%	39.26%	Seguro de vida gratis
Banco del Bajío	4 meses de sueldo	6 a 24 meses	28.00%	32.80%	Seguro de vida e invalidez sin intereses
Inbursa	3 a 5 meses de sueldo	12, 24 y 36 Meses	27.60%	32.08%	Seguro de vida por saldos insolutos en caso de fallecimiento
BBVA Bancomer	4 meses de sueldo	36 meses	36.80%	56.31%	El seguro de vida y desempleo \$33.36 por cada mil

Fuente: Páginas de Internet de cada banco a diciembre de 2009.

Requisitos de Préstamos de Nómina

BANCO	INGRESOS MÍNIMOS	COMPROBANTE DE INGRESOS	INVESTIGACIÓN EN BURO DE CRÉDITO	VO. BO. DE LA EMPRESA	TRABAJADOR DE BASE	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	EDAD	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO
Banamex	2000	1 mes	NO	NO	SI	3 meses	18 a 79 Años	SI
Banorte	2000	1 mes	SI	SI	SI	1 Año	21 a 65 Años	SI
HSBC	1500	2 meses	SI	NO	SI	1 Año	22 a 64 años	SI
Grupo Scotiabank	2000	3 meses	NO	NO	SI	6 meses	21 a 64 Años	SI
Santander	3000	3 meses	NO	NO	SI	18 meses	20 a 70 Años	SI
IXE	NO	2 meses	NO	NO	SI	1 Año	NO	SI
Banco del Bajío	5455	3 meses	SI	SI	SI	1 Año	21 a 60 Años	SI
Inbursa	5455	3 meses	SI	SI	SI	1 Año	18 a 65 Años	SI
BBVA Bancomer	2000	1 mes	SI	NO	SI	1 Año	18 a 69 Años	SI

Fuente: Páginas de Internet de cada banco a diciembre de 2009.

I. Estructura Corporativa

El INFONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la STPS, que tiene por objeto promover el ahorro de los Trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a Créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.

Asimismo, el INFONACOT debe actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los Trabajadores y de sus familias. Además, debe ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

El INFONACOT tiene su domicilio en el Distrito Federal, sin embargo, para el cumplimiento de su objeto, puede establecer delegaciones, sucursales, agencias o cualquier otro tipo de oficinas en los lugares de la República Mexicana que resulten convenientes.

La organización, funcionamiento y operación administrativos del Instituto como organismo descentralizado, integrante del sistema financiero mexicano, se sujeta a la Ley del INFONACOT y, en lo que no se opongan a ésta, le serán aplicables la LFEP y la LOAPF.

Las operaciones y servicios del INFONACOT se regirán por lo dispuesto en la Ley del INFONACOT y, en lo no previsto en ésta y en el orden siguiente, por la LFT, la legislación mercantil, los usos y prácticas mercantiles y el Código Civil Federal.

El Ejecutivo Federal, a través de la STPS y de la SHCP, en el ámbito de sus respectivas competencias, está facultado para interpretar al Ley del INFONACOT para efectos administrativos.

El INFONACOT formula anualmente su programa operativo y financiero, su presupuesto general de gastos e inversiones, así como las estimaciones de ingresos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. El Instituto debe someter a la autorización de la SHCP, de acuerdo con los lineamientos, medidas y mecanismos que al efecto establezca, los límites de financiamiento neto que podrá destinar al sector privado y social. El presupuesto del INFONACOT se ejerce en términos de las disposiciones aplicables de la materia.

La CNBV ejerce la supervisión del INFONACOT, en términos de la Ley del INFONACOT y en los de aquélla que rige a la propia CNBV.

La supervisión que ejerza la CNBV tendrá por objeto verificar que las operaciones del INFONACOT se ajusten a lo previsto en la Ley del INFONACOT y a las disposiciones que con base en ella se expidan

La CNBV emitirá la regulación prudencial que deberá observar el INFONACOT y las disposiciones a las que se sujetarán en materia de registro de operaciones, información financiera, estimación de activos y, en su caso, las relativas a sus responsabilidades y obligaciones.

J. Descripción de principales Activos

El principal activo del Instituto FONACOT es la cartera de créditos que mantiene; en cuanto al activo fijo se cuenta con seis inmuebles en diferentes ciudades de la República (Chihuahua, Guadalajara, Cuernavaca, Torreón, Reynosa y México, Distrito Federal), siendo el principal el edificio el de las oficinas centrales ubicado en Avenida de los Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma, México, Distrito federal. Al 31 de diciembre de 2009 estos inmuebles, que son utilizados como oficinas, tienen un valor en libros de 205,500 miles de pesos. Además de estos activos en uso, se cuenta con otros tres inmuebles en el interior de la República por un monto de casi 223 mil pesos al cierre 31 de diciembre de 2009.

K. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.

De los juicios en los que actualmente el Instituto es parte, no se registran procesos judiciales, administrativos o arbitrales relevantes, que sean distintos de aquellos que forman

parte del curso normal del negocio, en virtud de que no afectarían los resultados de operación y la posición financiera del Instituto.

V. INFORMACIÓN FINANCIERA.

V.1. Información Financiera Seleccionada.

Estado de Resultados (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 en miles de pesos)

Conceptos	Dic-09		Dic-08		Dic-07	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ventas netas	592,512	100	1,652,422	100	1,564,412	100
Utilidad (pérdida) bruta	592,512	100	1,652,422	100	1,564,412	100
Gastos generales	1,816,444	307	1,634,375	99	1,261,449	81
Utilidad (pérdida) después de gastos generales	(1,223,932)	(207)	18,047	1	302,963	19
Otros ingresos y (gastos), neto.	123,363	21	251,037	15	147,812	9
Resultado integral de financiamiento	(345,276)	(58)	(362,956)	(22)	(269,927)	(17)
Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad	(1,445,845)	(244)	(93,872)	(6)	180,848	12
Utilidad (pérdida) antes de las operaciones discontinuadas	(1,445,845)	(244)	(93,872)	(6)	180,848	12
Utilidad (pérdida) neta	(1,445,845)	(244)	(93,872)	(6)	180,848	12

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

Desglose de Principales Conceptos del Estado de Resultados (Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 en miles de pesos)

Conceptos	Dic-09		Dic-08		Dic-07	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Ventas netas	592,512	100	1,652,422	100	1,564,412	100
Nacionales	592,512	100	1,652,422	100	1,564,412	100
Otros ingresos y (gastos), neto.	123,363	100	251,037	100	147,812	100
Otros ingresos y (gastos), neto.	123,363	100	251,037	100	147,812	100
Resultado integral de financiamiento	(345,276)	100	(362,956)	100	(269,927)	100
Intereses pagados	(332,470)	(96)	(339,947)	(94)	(243,646)	(90)
Otros gastos financieros	(49,907)	(14)	(69,343)	(19)	(48,687)	(18)
Intereses ganados	37,101	11	46,334	13	39,824	15
Resultado por posición monetaria	0	0	0	0	(17,418)	(6)

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

En el apartado V.4 Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor, A. Resultados de operación, se explican las variaciones en los resultados.

Balance General
(Información al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 en miles de pesos)

Conceptos	Dic-09		Dic-08		Dic-07	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo total	4,064,784	100	5,830,121	100	5,486,922	100
Activo circulante	3,761,968	93	5,466,175	94	5,043,477	92
Efectivo e inversiones temporales	320,616	8	816,815	14	760,039	14
Cuentas y documentos por cobrar a clientes (neto)	1,513,687	40	2,439,955	42	2,533,703	46
Otras cuentas y documentos por cobrar (neto)	1,423,307	38	2,209,405	38	1,749,735	32
Otros activos circulantes	504,358	12	0	0	0	0
Inmuebles, planta y equipo (neto)	260,088	6	270,288	5	288,583	5
Inmuebles	225,385	6	225,385	4	225,269	4
Maquinaria y equipo industrial	0	0	0	0	0	0
Otros equipos	163,857	4	157,119	3	167,466	3
Depreciación acumulada	129,154	3	112,216	2	104,152	2
Activos intangibles y cargos diferidos (neto)	42,505	1	93,435	2	129,583	2
Otros activos	223	0	223	0	25,279	0
Pasivo total	3,365,492	100	3,684,984	100	3,273,164	100
Pasivo circulante	3,271,000	97	1,634,310	44	3,204,212	98
Proveedores	420,549	12	606,267	16	766,235	23
Créditos bursátiles	1,954,299	58	0	0	1,958,125	60
Otros créditos con costo	326,759	10	501,531	14	0	0
Impuestos por pagar	130,559	4	131,623	4	93,514	3
Otros pasivos circulantes sin costo	438,834	13	394,889	11	386,338	12
Pasivo a largo plazo	0	0	1,957,661	53	0	0
Créditos bursátiles	0	0	1,957,661	53	0	0
Créditos diferidos	51,701	2	70,808	2	24,472	1
Otros pasivos largo plazo sin costo	42,791	1	22,205	1	44,480	1
Capital contable	699,292	100	2,145,137	100	2,213,758	100
Capital contribuido	1,743,407	249	1,743,407	81	1,743,407	79
Capital social pagado	1,743,407	249	1,743,407	81	1,743,407	79
Capital ganado (perdido)	(1,044,115)	(149)	401,730	19	470,351	21
Resultados acumulados y reservas de capital	(1,174,692)	(168)	271,154	13	344,687	16
Otro resultado integral acumulado	130,577	19	130,576	6	125,664	6

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

**Desglose de los Principales Conceptos del Balance General
(Información al 31 de diciembre de 2009, 2008, 2007 en miles de pesos)**

Conceptos	Dic-09		Dic-08		Dic-07	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
Efectivo e inversiones temporales	320,616	100	816,815	100	760,039	100
Efectivo	32,850	10	37,446	5	41,635	5
Inversiones temporales	287,766	90	779,369	95	718,404	95
Activos intangibles y cargos diferidos (neto)	42,505	100	93,435	100	129,583	100
Gastos amortizables (neto)	42,505	100	93,435	100	129,583	100
Otros activos	223	100	223	100	25,279	100
Beneficios a los empleados	0	0	0	0	25,056	99
Otros	223	100	223	100	223	1
Pasivo circulante	3,271,000	100	1,634,310	100	3,204,212	100
Pasivo en moneda nacional	3,271,000	100	1,634,310	100	3,204,212	100
Otros pasivos circulantes sin costo	438,834	100	394,889	100	386,338	100
Instrumentos financieros derivados	0	0	0	0	4,613	1
Provisiones	66,570	15	149,379	38	123,684	32
Otros pasivos circulantes	372,264	85	245,510	62	258,041	67
Pasivo a largo plazo	0	0	1,957,661	100	0	0
Pasivo en moneda nacional	0	0	1,957,661	100	0	0
Créditos diferidos	51,701	100	70,808	100	24,472	100
Otros	51,701	100	70,808	100	24,472	100
Otros pasivos largo plazo sin costo	42,791	100	22,205	100	44,480	100
Beneficios a los empleados	42,791	100	22,205	100	44,480	100
Capital social pagado	1,743,407	100	1,743,407	100	1,743,407	100
Nominal	1,635,169	94	1,635,169	94	1,635,169	94
Actualización	108,238	6	108,238	6	108,238	6
Resultados acumulados y reservas de capital	(1,174,692)	100	271,154	100	344,687	100
Otras reservas	0	0	0	0	(20,339)	(6)
Resultado de ejercicios anteriores	271,153	(23)	365,026	135	184,178	53
Resultado del ejercicio	(1,445,845)	123	(93,872)	(35)	180,848	52
Otro resultado integral acumulado	130,577	100	130,576	100	125,664	100
Resultado por tenencia de activos no monetarios	130,577	100	130,576	100	130,576	104
Efecto acumulado por valuación de inst. Fin. Derivados	0	0	0	0	(4,912)	(4)
Ajuste al pasivo adicional de obligaciones laborales	0	0	0	0	0	0

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

En el apartado V.4 Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Emisor, B. Situación Financiera, liquidez y recursos de capital, se explican las variaciones en las principales cuentas de balance.

V.2 Información Financiera por Zona Geográfica

La operación del instituto está concentrada en los Créditos al consumo como única línea de negocio y la totalidad de sus operaciones en el mercado nacional, por lo que la información de este apartado se refiere a la información por zona geográfica. A continuación se presenta por dirección regional el otorgamiento de Créditos en número e importe, para los ejercicios 2009, 2008 y 2007:

Créditos otorgados por zona al 31 de diciembre de 2009

Dirección	2009				2008				2007	
	No.	Monto	Variación en No.	Variación en Monto	No.	Monto	Variación en No.	Variación en Monto	No.	Monto
Centro	140,575	1,065.20	-39%	-49%	231,179	2,078.30	-14%	9%	270,368	1,901.30
Pacífico	0	0	0%	0%	0	0	0%	0%	101,109	586.40
Norte	166,856	920.20	-33%	-43%	248,773	1,612.10	9%	11%	227,639	1,457.90
Noreste	92,885	607.50	-36%	-48%	146,093	1,162.60	12%	19%	130,858	979.50
Occidente	93,705	506.50	-38%	-51%	151,798	1,030.60	-24%	-18%	199,166	1,258.80
Sureste	75,790	542.60	-40%	-47%	126,939	1,032.60	-21%	-14%	160,958	1,205.00
Total	569,811	3,642.00	-37%	-47%	904,782	6,916.20	-17%	-6%	1,090,098	7,388.90

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

De acuerdo con sus estrategias de comercialización, el Instituto define una distribución geográfica de sus diferentes direcciones regionales, misma que puede variar en el tiempo.

Como se puede observar, la colocación de Créditos pasó de 7,388,900 miles de pesos en 2007 a 6,916,200 miles de pesos en 2008 y a 3,642,000 miles de pesos en 2009, lo cual representa una disminución del 6.4 por ciento en 2008 respecto a 2007 y del 47.3 por ciento en 2009 respecto a 2008, fundamentalmente por el entorno económico que ha prevalecido en el país. De estos niveles de otorgamiento, la mayor concentración se encuentra en las zonas centro y norte.

V.3 Información de Créditos Relevantes

Al 31 de diciembre de 2009, el Instituto FONACOT tiene el siguiente pasivo.

Principales Créditos al 31 de diciembre de 2009

Tipo	Concepto	Vigencia	Monto (miles de pesos)
Certificados Bursátiles Quirografarios FNCOT 08	Capital	29- may-08 al 17-may-10	1,950,000
	Intereses Devengados		4,299
	Total		1,954,299

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

El Instituto FONACOT realizó una emisión de Certificados Bursátiles a largo plazo quirografarios por un monto de 1,950,000 miles de pesos, con vencimiento el 17 de mayo de 2010.

La emisión de Certificados Bursátiles a largo plazo con clave de pizarra FNCOT 08, paga intereses mensualmente, la tasa de intereses que devenga es variable, resultado de adicionar 0.07 (cero punto cero siete) puntos porcentuales a la TIIE de 28 días publicada en cada período de corte mensual. Dicha emisión cuenta con un CAP, con lo que el Instituto garantiza una tasa máxima para el pago de los intereses a los inversionistas; el nivel de strike para el CAP es 8.50 por ciento sobre el valor de la TIIE a 28 días, en cada pago de cupón.

La amortización se realizará en un solo pago en la fecha de vencimiento. El Instituto FONACOT ha pagado oportunamente en las fechas los vencimientos de intereses y se encuentra al corriente en el pago de dicha emisión.

V.4 Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera.

El artículo 33 de la Ley del Instituto FONACOT establece que la CNBV emitirá la revelación prudencial que deberá observar el Instituto y las disposiciones a las que se sujetará en materia de registro de operación, información financiera y estimación de activo. Por lo anterior, el Instituto ha recibido instrucción de la CNBV en la que se indica que el Instituto deberá apegarse a lo dispuesto en el anexo 33 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito. A la fecha de este Prospecto, el Instituto FONACOT se encuentra bajo este régimen de registro contable y generación de información.

Los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2009 y 2008 y los años que terminaron en esas fechas fueron determinados y están presentados en pesos de diferente poder adquisitivo y los estados financieros y sus notas al 31 de diciembre de 2007 y por el año que terminó en esa fecha están presentados en pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2007, en consecuencia no son comparables.

A partir del 1 de enero de 2008, la NIF B-10 "Efectos de la inflación en la información financiera", establece entre otros que, en un entorno no inflacionario (menor que el 26 por ciento acumulado en los tres ejercicios anuales anteriores), no deben reconocerse los efectos de la inflación del período. Con base en lo anterior, a partir del presente ejercicio, el Instituto FONACOT reconoce un entorno económico no inflacionario.

Referente a las comisiones cobradas por el otorgamiento inicial de Créditos, a partir del 1 de enero de 2007 se registran como un Crédito diferido, el cual se amortizará contra los resultados del ejercicio como un ingreso por intereses, bajo el método de línea recta durante la vida del Crédito. Durante 2007, su efecto se reconoció en los resultados al cierre del ejercicio. Cualquier otro tipo de comisiones se reconocerán en la fecha en que se generen, en el rubro de comisiones y tarifas cobradas, de conformidad con el oficio 113-1/27508/2008 emitido por la CNBV el 29 de enero de 2008.

A Resultados de Operación

i) Ventas Netas

Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, este rubro se integra como sigue:

Ventas Netas **(Información al 31 de diciembre de 2009, 2008, 2007 en miles de pesos)**

Concepto	2009		2008		2007	
	Abs	%	Abs	%	Abs	%
Intereses por créditos al consumo	833,556	141	845,831	51	421,645	27
Comisiones cobradas	271,619	46	390,152	24	475,400	30
Valuación de certificados subordinados	(512,663)	(87)	416,439	25	667,367	43
Total	592,512	100	1,652,422	100	1,564,412	100

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

Las ventas netas consideran los intereses devengados de los Créditos que han ejercido los Trabajadores, las comisiones por apertura de los mismos, las comisiones cobradas a Distribuidores y la valuación de los Certificados Subordinados. Estos ingresos se originan principalmente por el otorgamiento de Créditos que el Instituto FONACOT promueve en apoyo a los Trabajadores.

Los intereses por Créditos al consumo en 2009, reflejan una disminución neta del 1.5 por ciento derivado de la combinación de mejores tasas activas sobre los Créditos, contrastadas con una menor colocación de Créditos en un 46 por ciento, debido principalmente al entorno económico prevaleciente y a las medidas tomadas por el Instituto al fortalecer y mejorar los procesos de originación del Crédito, así como de una menor cartera vigente como resultado de los traspasos a cartera vencida y de la bursatilización de cartera durante el ejercicio. En 2008 reflejan un crecimiento del 101 por ciento, derivado del comportamiento de las tasas y de que durante ese año las cesiones de cartera a los fideicomisos emisores de bursatilizaciones fueron menores a las realizadas en 2007.

Las comisiones cobradas al 31 de diciembre de 2009 se integran por: comisiones a Distribuidores por un monto de 141,767 miles y por apertura por 129,852 miles, presentando una disminución de 30.4 por ciento en relación con 2008, la cual se explica por la menor colocación de Créditos. Las comisiones cobradas al 31 de diciembre de 2008 se integran por: comisiones a Distribuidores por un monto de 228,044 miles de pesos y por apertura por 162,108 miles de pesos, presentando una disminución de 28 por ciento en relación con 2007, derivado de que las comisiones por apertura a partir del ejercicio de 2007 se registran como un Crédito diferido, que se reconocerá en los resultados en relación con la vida del Crédito o al momento de su enajenación. Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, los Créditos diferidos presentan un saldo de 46,811, 66,678 y 20,849 miles de pesos, respectivamente.

La valuación de Certificados Subordinados se refiere al valor de éstos emitidos por los fideicomisos con motivo de la bursatilización de cartera, los cuales son propiedad del Instituto FONACOT y amparan el remanente del patrimonio del fideicomiso emisor una vez cubiertos los compromisos de la emisión. A diciembre 2009, este concepto observó una disminución de 929,102 miles de pesos al pasar de 416,439 miles de pesos en 2008 a un negativo de 512,663 miles de pesos en 2009, lo cual se debe principalmente al ajuste en el porcentaje de morosidad

en el modelo de valuación, al pasar del 10.2 por ciento a diciembre 2008, al 15.4 por ciento a partir de marzo 2009. Lo anterior, en consulta a la CNBV, derivado de la tendencia ascendente que ha observado la cartera vencida bursatilizada, como resultado del desempleo y del menor pago por parte de los acreditados, no obstante los esfuerzos de cobranza a través de reestructuras y reinstalaciones a Centros de Trabajo con las bases de datos proporcionadas por el IMSS. El efecto de revalorización en 2008 refleja una disminución del 38 por ciento, ya que durante ese año las cesiones de cartera a los fideicomisos emisores fueron menores a las realizadas durante 2007.

ii) Gastos de Operación

Los gastos generales de operación se integran por los conceptos de emolumentos y otras prestaciones al personal, otros gastos de administración y la estimación preventiva para riesgos crediticios. Estos gastos al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, son:

CONCEPTO	2009		2008		2007	
	Abs	%	Abs	%	Abs	%
Emolumentos y prestaciones al Personal	401,344	22	366,163	22	336,852	27
Otros gastos de Administración	401,784	22	472,206	29	399,613	32
Estimación para Castigo de Créditos	1,013,316	56	796,006	49	524,984	41
Total	1,816,444	100	1,634,375	100	1,261,449	100

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

• *Emolumentos y Prestaciones al Personal*

Este rubro considera los sueldos y prestaciones generales del personal, la seguridad social a cargo del Instituto y provisiones de reservas del personal para hacer frente a las responsabilidades y obligaciones que tiene el Instituto.

El incremento en el rubro de servicios personales en 2009, en comparación con el ejercicio inmediato anterior, se debe principalmente al incremento salarial para el personal operativo, la incorporación de nuevas plazas y renivelación de las existentes derivadas de la reestructura autorizada en 2008, año en el que se autorizó la reestructuración orgánica del Instituto, en la cual se fortalece principalmente a las áreas sustantivas con la intención de soportar el crecimiento en los volúmenes de operación. Con lo anterior, se observa un incremento del 9.6 por ciento en 2009 y del 8.7 por ciento en 2008.

• *Otros Gastos de Administración*

Los gastos de administración, a diciembre 2009, representaron un decremento del 14.9 por ciento respecto a 2008, originado sobre todo en amortización de gastos, mantenimiento, honorarios y otros gastos de publicidad. Se encuentran en revisión diversas partidas de gasto, para estar en posibilidad de tener nuevas economías. A diciembre de 2008 presentaron un incremento del 18.2 por ciento respecto a diciembre de 2007, originado fundamentalmente por los gastos de mejora a los locales, acondicionamiento y mantenimiento de las instalaciones para soportar una infraestructura adecuada en instalaciones y tecnología, por lo que durante 2008 se realizaron inversiones en los sistemas de administración de cartera y de administración y finanzas.

• *Estimación para castigo de Créditos*

En cuanto a las reservas preventivas de la cartera de crédito en 2009, con respecto al mismo período de 2008, se presenta un incremento del 27.3 por ciento, como resultado del incremento en el desempleo y de la reducción en el pago por parte de los acreditados, con motivo del entorno económico prevaleciente, así como de impactos derivados del ajuste en el factor de morosidad en la valuación de los Certificados Subordinados por un monto de 94,935 miles de pesos y del esquema de reasignación de cartera por el que se absorbió un impacto de 194,129 miles de pesos, derivado del intercambio con los fideicomisos emisores de cartera corriente por morosa.

En relación con el ejercicio 2007, la estimación preventiva para riesgos crediticios reflejó un incremento del 51.6 por ciento, como resultado de la constitución de reservas adicionales para cartera de Crédito y otras cuentas por cobrar, así como por el regreso de cartera bursatilizada con motivo de la liquidación de las emisiones CB-06 y CB-06-3 por 196,000 miles de pesos.

Al efecto, el Instituto, ha puesto en marcha programas encaminados a mejorar la cobranza a través de reestructuras y reinstalaciones a Centros de Trabajo para lo cual utiliza las bases de datos del IMSS, así como los programas de liquidación anticipada de los Créditos de Trabajadores que pierden su empleo y desean beneficiarse de una quita, entre otras acciones mencionadas en el presente Prospecto.

iii) Otros Ingresos y Gastos, Neto

Este rubro se integra básicamente por otros ingresos tales como: recuperación de cartera castigada, recuperación por cancelación de provisiones de gastos realizadas en ejercicios anteriores, recuperación de gastos de cobranza de despachos, penalización y castigos, indemnización de cheques devueltos, valuación de beneficios por recibir en operaciones de bursatilización y otros movimientos de cartera cedida.

Al 31 de diciembre de 2009, este rubro asciende a 123,364 miles de pesos, mientras que durante el mismo período del año anterior, las partidas señaladas en el párrafo anterior sumaron 251,037 miles de pesos, reportando una disminución del 51 por ciento, principalmente por efectos registrados en 2008 derivados de la liquidación de emisiones en operaciones de bursatilización, por un monto de 196,000 miles de pesos, que compensan el incremento en reservas preventivas. Por su parte, en 2008 se observó un incremento del 69.8 por ciento, ya que en 2007 este rubro ascendió a 147,812 miles de pesos, en donde destacan también efectos de la liquidación de Certificados Subordinados.

iv) Resultado Integral de Financiamiento

Al 31 de diciembre de 2009, el resultado integral de financiamiento presentó un costo de 345,276 miles de pesos, con una disminución del 4.9 por ciento, respecto al mismo período de 2008.

El menor costo en 2009 se debió fundamentalmente al efecto neto de la disminución en las tasas de referencia de mercado del 29 por ciento durante ese año, un incremento en el monto dispuesto promedio del 8 por ciento, así como una disminución de los productos financieros en un 13 por ciento.

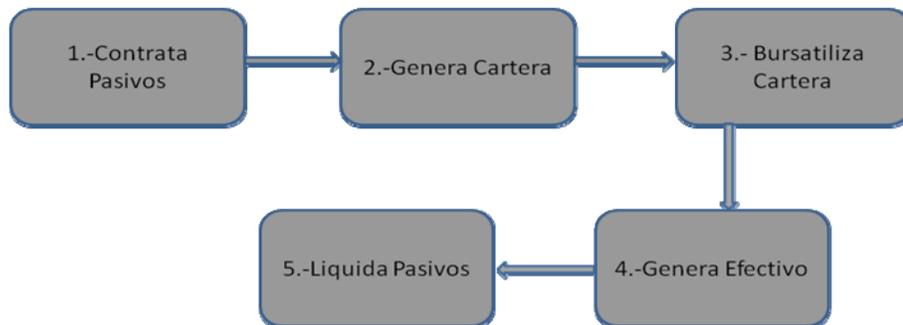
En cuanto a 2008, el gasto presenta un incremento del 34 por ciento respecto al ejercicio 2007, originado por el aumento en los requerimientos de las fuentes de fondeo a través de emisiones quirografarias y líneas de crédito bancarias, así como en el incremento en los costos de captación en las tasas de referencia de mercado.

v) Resultados Neto

El resultado neto por el ejercicio de 2009 y 2008 fue negativo en 1,445, 845 miles y en 93,872, respectivamente, comparado con un resultado neto positivo al 31 de diciembre de 2007, de 180,848 miles. La disminución de este rubro se debe básicamente a la generación de reservas preventivas para riesgos crediticios y al menor efecto en la valuación de los Certificados Subordinados, arriba comentados.

B Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La materia prima con la cual trabaja el Instituto FONACOT son los recursos financieros que utiliza para el otorgamiento de los Créditos a los Trabajadores. La estrategia de adquisición de estos recursos es parte fundamental de la estrategia, por lo que se ha implementado desde el ejercicio 2003 el siguiente esquema de fondeo:



El esquema anterior permite atender lo establecido en la Ley del Instituto, para mantener un nivel de endeudamiento neto al cierre del ejercicio de cero, en donde:

$$\text{Endeudamiento neto del año} = \text{Disposiciones de deuda en el año} - \text{Amortizaciones de deuda en el año}$$

Por lo que el Instituto, al principio del ejercicio, fondea el otorgamiento de Créditos a través de la contratación de pasivos por el tiempo necesario para generar la cartera suficiente y con los criterios de elegibilidad necesarios para poder bursatilizarla; con los recursos obtenidos de las emisiones estructuradas liquida los pasivos contratados, complementando lo anterior con los recursos propios de la recuperación de créditos otorgados a trabajadores en períodos anteriores.

De acuerdo al ciclo descrito anteriormente durante los últimos tres ejercicios se han contratado pasivos de acuerdo a lo siguiente:

DISPOSICIÓN DE CRÉDITOS DEL INSTITUTO FONACOT
(MILES DE PESOS)

CONCEPTO	2007	2008	2009
A) Saldo Inicial	1,950,000.00	1,950,000.00	1,950,000.00
B) Disposiciones	4,950,000.00	8,114,000.00	5,602,000.00
Largo Plazo	-	1,950,000.00	-
Corto Plazo	4,950,000.00	6,164,000.00	5,602,000.00
Bancaria	1,450,000.00	4,164,000.00	2,102,000.00
Bursátil	3,500,000.00	2,000,000.00	3,500,000.00
C) Amortizaciones	4,950,000.00	8,114,000.00	5,602,000.00
Largo Plazo	-	1,950,000.00	-
Corto Plazo	4,950,000.00	6,164,000.00	5,602,000.00
Bancaria	1,450,000.00	4,164,000.00	2,102,000.00
Bursátil	3,500,000.00	2,000,000.00	3,500,000.00
Saldo Final = A+B-C	1,950,000.00	1,950,000.00	1,950,000.00
Endeudamiento Neto= B-C	-	-	-

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

El pasivo a largo plazo corresponde a la emisión de certificados bursátiles quirografarios a tasa variable, con amortización total al vencimiento y con pago de intereses mensualmente a razón de TIIE 28 días más 7 puntos base, dicho pasivo cuentan un CAP para asegurar la tasa máxima de intereses a pagar.

La totalidad de los pasivos contratados con la banca comercial son disposiciones quirografarias o de créditos en cuenta corriente que no exceden 120 días de plazo. En su mayoría, éstos han sido contratados a tasa variable con revisión mensual sobre el valor de la TIIE de 28 días más una sobretasa. El plazo y monto promedio de las disposiciones durante 2007, 2008 y 2009 fue de 42, 43 y 34 días y de 241,666; 198,285 y 262,750 miles de pesos respectivamente, por lo que al tener una duración tan corta no ha sido necesaria la contratación de instrumentos de cobertura sobre las tasas de interés.

Los pasivos bursátiles a corto plazo corresponden a emisiones de certificados quirografarios a tasa fija, con amortización total al vencimiento y con pago de intereses mensual.

Con las operaciones anteriores, el endeudamiento neto al final de cada ejercicio ha sido igual a cero, cumpliendo con lo que establece la Ley del Instituto FONACOT.

La totalidad de las operaciones del Instituto se realizan en el país y en Pesos, por lo que no se tiene ninguna exposición por tipos de cambio. Los excedentes de Tesorería se invierten de acuerdo con los Lineamientos para el manejo de disponibilidades financieras de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal establecidos por la SHCP y publicados en el DOF el 1 de marzo del 2006, específicamente en sociedades de inversión especializadas en valores gubernamentales con calificación AAA de alguna de las agencias acreditadas.

i) Fuentes de fondeo disponibles

Al cierre del ejercicio, el Instituto FONACOT cuenta con las siguientes fuentes de fondeo disponibles.

**Fuentes de fondeo disponibles
(miles de pesos)**

Tipo	Monto de la línea	Monto utilizado	Monto disponible
Líneas bancarias quirografarias de corto plazo	1,050,000.00	0.00	1,050,000.00
Programas de certificados bursátiles quirografarios de corto plazo	3,000,000.00	0.00	3,000,000.00
Programas de certificados bursátiles quirografarios de largo plazo	2,000,000.00	1,950,000.00	50,000.00
Programa de certificados bursátiles estructurados largo plazo	7,650,000.00	1,950,000.00	5,700,000.00
Financiamiento estructurado privado	2,000,000.00	100,000.00	1,900,000.00

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

Adicionalmente el Instituto tiene en circulación emisiones de certificados bursátiles estructurados con efectivo disponible para realizar cesiones adicionales de cartera por un monto de 550,000 miles de pesos.

La Ley del Instituto establece que el patrimonio solo puede destinarse al cumplimiento del objeto, por lo que no se cuenta con inversiones comprometidas al final del ejercicio y al cierre del ejercicio se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales.

ii) Variaciones en las principales cuentas de balance

Disponibilidades

Al 31 de diciembre de 2009, las disponibilidades presentan un saldo de 320,617 miles de pesos, las cuales se integran por caja, bancos y Otras disponibilidades por \$32,850 miles, las inversiones en valores, ascienden a \$56,321 miles y otros valores (certificado subordinado revalorizado) por \$231,445 miles.

Al 31 de diciembre de 2008, las disponibilidades presentan un saldo de 816,815 miles de pesos, las cuales se integran por caja, bancos y otras disponibilidades por 37,446 miles de pesos, y de inversiones en valores por 48,621 miles de pesos y otros valores (certificado subordinado revaluado) por 730,748 miles de pesos.

La variación más importante que se refleja en 2009 respecto de 2008, se debe fundamentalmente a la disminución en el valor de los certificados subordinados con motivo del ajuste en el porcentaje de morosidad en el modelo de valuación, al pasar del 10.2 por ciento a diciembre 2008 al 15.4 por ciento a partir de marzo 2009.

Cuentas y Documentos por Cobrar a Clientes (Neto)

Al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, este rubro se integra como sigue:

**Cuentas y Documentos por Cobrar a Clientes
(Cifras en miles de pesos)**

Concepto	Año		
	2009	2008	2007
Cartera vigente	1,577,841	2,589,899	2,572,503
Cartera vencida	737,305	939,031	440,018
Cartera total	2,315,147	3,528,930	3,012,521
Menos:			
Estimación para castigos de crédito	801,460	1,088,975	478,818
Cartera Neta FONACOT	1,513,687	2,439,955	2,533,703
Cartera total FONACOT	2,315,147	3,528,930	3,012,521
Cartera cedida	7,899,019	10,065,420	7,880,341
Cartera Neta Administrada	10,214,166	13,594,350	10,892,862

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

La cartera vigente en 2009 presenta una disminución del 39 por ciento, principalmente por el efecto combinado de la colocación de créditos, la cobranza realizada, las cesiones y regresos de cartera de las operaciones estructuradas de bursatilización, así como los traspasos a cartera vencida. Como un dato relevante se menciona que las cesiones de cartera en operaciones de bursatilización realizadas durante el año ascendieron a 6,562,000 miles de pesos.

La cartera vencida en 2009 disminuyó en un 21.5 por ciento y muestra el efecto neto de los incrementos originados por la morosidad en los pagos, fundamentalmente por el desempleo derivado de la crisis económica que se tuvo durante 2009, así como por regresos de cartera de las emisiones estructuradas que amortizaron en el periodo, compensados por la aplicación a cuentas de orden de cartera que cumple con los criterios establecidos en las políticas autorizadas por el Consejo Directivo, por un monto de \$2,125,900 miles de pesos.

La cartera vencida al 31 de diciembre de 2008, se incrementó en 499,013 miles de pesos, 113.4 por ciento, en relación con el monto reportado en diciembre de 2007, principalmente por el efecto de morosidad en el pago de los créditos otorgados y a las reestructuraciones de adeudos vencidos derivados de los créditos otorgados a los trabajadores, así como por regresos de cartera de las emisiones estructuradas que amortizaron en el periodo.

Como se aprecia, el Instituto ha cuidado en todo momento que sus reservas para créditos incobrables estén por encima de los niveles de cartera vencida; esta razón representa 1.09 veces la cartera vencida a diciembre de 2009, 1.16 veces a diciembre de 2008 y 1.09 veces a diciembre de 2007, por lo que se considera dentro de los parámetros razonables respecto a la cartera vencida.

El saldo de la cartera cedida asciende a 7,899,019, 10,065,420 y 7,880,341 miles de pesos al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, respectivamente, por el efecto neto de las cesiones, recuperaciones y regresos de cartera durante el periodo respectivo.

Al 31 de diciembre de 2009, la cartera total administrada presenta una disminución del 24.9 por ciento con relación al mes de diciembre de 2008, derivada del efecto neto del otorgamiento y recuperación de los créditos, así como de la aplicación a cuentas de orden.

Al 31 de diciembre de 2008, la cartera total administrada presenta un incremento del 24.8 por ciento en relación con el mes de diciembre de 2007, derivada del efecto neto de otorgamiento de créditos y las recuperaciones con un efecto neto de 2,701,488 miles de pesos.

El Instituto FONACOT contaba con dos programas de certificados bursátiles estructurados por un importe total de 15,000,000 miles de pesos, a través de los cuales el Instituto cede cartera a los Fideicomisos emisores para que éstos realicen emisiones de certificados bursátiles en el mercado de valores. Cabe señalar que el 30 de junio venció el programa inicialmente autorizado por 7,350,000 miles de pesos, prevaleciendo el de 7,650,000 miles de pesos

El Instituto FONACOT, tiene un mandato para la administración de la cartera cedida a los Fideicomisos emisores, la cual se controla y registra en cuentas de orden, así como el compromiso de revolvencias sobre cada una de las emisiones.

La proporción de la cartera total respecto de la cartera cedida a los fideicomisos para emisiones bursátiles, ha tenido el siguiente comportamiento:

Periodo	Cartera Cedida/ Cartera Total
Dic-03	12.20%
Dic-04	28.30%
Dic-05	52.80%
Dic-06	55.50%
Dic-07	72.30%
Dic-08	74.04%
Dic-09	77.33%

Fuente: Información financiera dictaminada, generada por el Instituto FONACOT al 31 de diciembre de 2009.

Otros Activos Circulantes

Derivado de la operación de bursatilización de cartera relacionada con la emisión FNCOT 09, por un monto de \$ 1,500,000 miles de pesos, y con el propósito de dar cumplimiento a la normatividad contable establecida por la Comisión en la Resolución publicada en el Diario Oficial el pasado 27 de abril de 2009, a partir del ejercicio 2009 en este rubro se incluye un nuevo concepto de “Beneficios por Recibir en Operaciones de Bursatilización” para reconocer los beneficios sobre el remanente del cesionario, valuados desde el inicio a su valor razonable, conforme al criterio C-2.

Endeudamiento (Pasivo)

Al 31 de diciembre de los tres años de estudio, no se tienen saldos por disposiciones de líneas de crédito con la banca comercial.

Por otra parte el Instituto FONACOT ha realizado la emisión de certificados bursátiles quirografarios a corto y largo plazo cuyo saldo al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 es de 1,954,299, 1,957,661, y 1,958,125 miles de pesos, respectivamente.

Lo anterior ha coadyuvado a que el Instituto FONACOT, haga frente a sus obligaciones con los diferentes distribuidores, y a cumplir oportunamente con los compromisos provenientes del otorgamiento de créditos al consumo.

Capital Contable.

El capital contable del Instituto FONACOT incluye el traspaso de los bienes, derechos y obligaciones con motivo de la extinción del Fideicomiso Público FONACOT y la creación del Instituto FONACOT, en dicho acto se llevó a cabo la capitalización de los resultados de ejercicios anteriores que mantenía el citado fideicomiso hasta el 24 de abril de 2006.

El capital contable del Instituto FONACOT, está integrado principalmente por el capital social, resultados de ejercicios anteriores y del ejercicio y resultado por revaluación de activos. El saldo al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 es de 699,292, 2,145,137 y 2,213,758 miles de pesos, respectivamente.

Hasta el 2007 en el capital contable se incluía un importe de 20,339 miles de pesos que derivaba de la aplicación del boletín D-3, y con la entrada en vigor de la nueva NIF D-3 "Beneficios a los empleados"; al 31 de diciembre de 2008, dicha partida fue cancelada, afectando los resultados del ejercicio.

Como se aprecia en el análisis de resultados, el ejercicio 2009 ha sido particularmente impactado por la crisis económica que enfrenta el país, lo que ha repercutido en el desempleo y consecuentemente en menores niveles de cobranza y en un crecimiento de la cartera vencida, lo que ha significado la necesidad de constituir mayores reservas, con efectos desfavorables, entre otros, en los resultados del ejercicio y en el patrimonio del Instituto.

En cuanto a reservas, destaca el ajuste realizado en marzo 2009 en el porcentaje de morosidad sobre la cartera bursatilizada, incluida en la valuación de los certificados subordinados, al llevarlo de 10.2 por ciento en diciembre de 2008, a 15.4 por ciento a partir de marzo de 2009, fundamentalmente por la cartera generada en ejercicios anteriores a 2009, y que de manera muy significativa afectó los resultados del ejercicio. El rubro de ingresos por valuación de certificados subordinados presentó una disminución de 929,102 miles de pesos al pasar de 416,439 miles de pesos en 2008 a un negativo de 512,663 miles de pesos en 2009.

C. Control interno

El Instituto FONACOT, por ser parte de la Administración Pública Federal, cuenta con un Órgano Interno de Control dependiente de la Secretaría de la Función Pública, con la finalidad de inspeccionar y vigilar que la entidad cumpla con las normas y disposiciones en materia de sistemas de registro y contabilidad, contratación y remuneraciones de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios y ejecución de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos, y recursos materiales de la Administración Pública Federal.

Los Estados Financieros del Instituto son dictaminados por un despacho de contadores públicos independientes designado por la SFP.

Adicionalmente, se cuenta con Comités de Apoyo para la toma de decisiones del Consejo Directivo como son los de Operaciones, de Administración Integral de Riesgos, de Recursos Humanos, de Crédito y de Auditoría, Control y Vigilancia, en donde participan

expertos profesionales en la materia de acuerdo con las Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo.

Con el fin de dar cumplimiento al acuerdo por el que se establecen las normas generales de control interno, el Instituto FONACOT cuenta con manuales de operación, políticas, instructivos e instrucciones de trabajo, en las que define los lineamientos operativos para el otorgamiento del Crédito en las direcciones comerciales regionales, estatales y de plaza. Asimismo, todas las operaciones correspondientes al otorgamiento y recuperación del Crédito se registran en el sistema de Crédito CREDERE, lo que permite obtener información para la medición de los procesos a través de indicadores, mismos que se reportan a diferentes instancias.

Se cuenta también con procedimientos para la actualización de los manuales del Instituto, así como el control de versiones anteriores; las versiones vigentes son publicadas en el portal de intranet para que se encuentren disponibles para los usuarios.

Anualmente se aplica una evaluación a través de un cuestionario para identificar el estado que guarda el control interno institucional, el cual es reportado a la Secretaría de la Función Pública y, derivado de la aplicación de dicha encuesta, se establecen acciones de mejora y se mantiene el seguimiento de las mismas hasta que son concluidas.

Por su parte, el Órgano Interno de Control, de acuerdo con su plan de trabajo, efectúa revisiones en las diferentes áreas, para validar el cumplimiento de la normatividad establecida por el Instituto, detectando áreas de oportunidad que son atendidas para mejorar continuamente la eficacia de los procesos.

D. Estimaciones Contables Críticas.

Como se puede apreciar en el punto Cuentas y Documentos por Cobrar a Clientes (Neto) de este mismo apartado, la provisión contable más importante se refiere a la Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios y representa la estimación para cubrir las posibles pérdidas derivadas de los Créditos de difícil recuperación, reconocidas por el Instituto.

En tanto no se emitan los criterios prudenciales por parte de la CNBV, específicos para la calificación de la cartera, la Administración del Instituto califica, determina y registra las reservas preventivas, con cifras al último día de cada mes, ajustándose a la siguiente metodología:

- **Estratificación de la cartera-** Se estratifica la totalidad de la cartera en función del número de vencimientos que reporten incumplimiento de pago exigible a la fecha de la calificación, utilizando el historial de pagos de cada Crédito.
- **Clasificación de Crédito de Trabajadores con Centros de Trabajo.-** El Instituto clasifica la cartera por su fuente de recuperación, es decir, distingue los Créditos de Trabajadores que cuentan con un Centro de Trabajo de aquellos que no lo tienen. Los Trabajadores que si cuentan con un Centro de Trabajo son reclasificados a “cero” incumplimientos, al considerar que mientras conservan la fuente de trabajo, ésta será la fuente de pago y se mitiga el riesgo de no recuperación, porque no depende de la voluntad de pago del Trabajador acreditado, en virtud de lo establecido en el artículo 97 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, que señala la obligación del Patrón de realizar los descuentos ordenados por el FONACOT.

- Cálculo de Reservas:- Una vez reclasificados los Créditos se determina la base definitiva de cartera y se constituyen las reservas preventivas que resulten de aplicar al importe total del saldo insoluto de los Créditos, el porcentaje de severidad de la pérdida que corresponda, señalado en la tabla siguiente:

NÚMERO DE PERÍODOS DE FACTURACIÓN QUE REPORTEN INCUMPLIMIENTO (MESES)	PROBABILIDAD DE INCUMPLIMIENTO (%)	PORCENTAJE DE SEVERIDAD DE LA PÉRDIDA(%)	PORCENTAJE DE RESERVAS PREVENTIVAS(%)
0	0.5	100	0.5
1	10	100	10
2	45	100	45
3	65	100	65
4	75	100	75
5	80	100	80
6	85	100	85
7	90	100	90
8	95	100	95
9 o más	100	100	100

Fuente: Información generada por el Instituto FONACOT, con datos al 31 de diciembre de 2009.

Durante 2009, los resultados se vieron afectados por el incremento en las reservas, no sólo de manera directa en los gastos de operación por la cartera propia, sino además, de forma muy significativa, en el valor de los Certificados Subordinados en operaciones de bursatilización, los cuales representan el valor presente de los flujo de efectivo esperados y la cartera remanente ajustada con un porcentaje de morosidad. Este factor de morosidad sobre la cartera bursatilizada, fue ajustado en marzo 2009, por el entorno económico y el desempleo observado, fundamentalmente por la cartera generada en ejercicios anteriores a 2009.

Como se menciona en las notas a los estados financieros dictaminados, el principal riesgo que enfrenta el Instituto es el desempleo del Trabajador acreditado, por lo que el entorno económico que prevalece al cierre de los estados financieros puede ser motivo de futuras afectaciones de morosidad en la cartera, con el consecuente impacto en los resultados y el patrimonio del Instituto.

Se requiere clasificar a cada Crédito con base en criterios determinados por las reglas bancarias, y establecer las reservas correspondientes. El criterio para establecerlas incluye factores cualitativos y cuantitativos. Las autoridades han creado reglas con respecto a la forma en la que se clasifican los Créditos y determinan sus reservas de pérdidas por Crédito. En caso de que estas reglas cambien y como resultado de su implementación, las reservas pudieran incrementarse, afectarían de manera adversa los resultados de operación del Instituto.

Por lo anterior, la administración del Instituto ha implementado una serie de medidas para mitigar el efecto del deterioro de la cartera de Crédito ante el complejo entorno económico que se presenta, entre las que destacan:

- La reducción de plazos en el otorgamiento de Créditos al suspender los Créditos de largo plazo, ahora sólo se otorgan Créditos a 6, 12, 18 y 24 meses. De igual forma se estableció un criterio de otorgamiento en el que se limita el plazo máximo del Crédito a la antigüedad del Trabajador en su empleo actual, con lo que se acredita a quien presenta mayor estabilidad laboral.
- Se estableció una política de precios que refleja el riesgo inherente a los Créditos otorgados, correspondiendo un menor costo a Créditos de menor plazo y que

representen un menor nivel de endeudamiento del Trabajador, de esta forma, con dicho esquema de tasas, aprobado por el Consejo Directivo el 18 de marzo de 2009, se cubren los costos inherentes a cada préstamo concedido y se cuenta con la virtud adicional de incentivar el menor endeudamiento del Trabajador ante la difícil situación económica.

- Se incorporó al contrato de Crédito del Instituto una cláusula que establece la obligación del deudor de utilizar una proporción de su pago por separación para liquidar su adeudo, gozando de una quita en su Crédito, dicha acción beneficiará tanto al deudor, al obtener un descuento, como al Instituto, al no tener que incurrir en mayores gastos para recuperar adeudos y mejorar su perfil de cartera.
- Se ha puesto en funciones la Subdirección General de Administración de Riesgos, lo que ha permitido analizar el riesgo crediticio y con ello poder anticipar acciones a los posibles riesgos de otorgamiento de Crédito del Instituto.
- Se sostienen reuniones tendientes a establecer un convenio con el IMSS y con PROCESAR, que le presta servicios de cobranza, a fin de que el Instituto participe en el nuevo sistema de retención y entero de la aportaciones de seguridad social denominado SUA, con lo que las aplicaciones de las retenciones del Patrón serán más ágiles y su aplicación más precisa, Asimismo, la localización de los Trabajadores que cuentan nuevamente con empleo, será más oportuna.
- Se han establecido tres programas de salida para acreditados en cartera morosa derivado de su separación del empleo, en los que se establecen quitas a cambio de la liquidación o reestructuración de adeudos.

Aunado a las acciones descritas en los párrafos precedentes, el Consejo Directivo del Instituto, instruyó a la Dirección General a elaborar un proyecto de reforma a la Ley del Instituto FONACOT para el fortalecimiento del Instituto. En el mismo se contempla la universalización del Crédito para los Trabajadores, lo que permitirá una mejor recuperación del mismo, así como un mayor alcance en la colocación; una flexibilización en su límite de endeudamiento, para migrar a una regla de índice de capital, similar a la de la banca de desarrollo, abriendo sus posibilidades de financiamiento, y, un régimen de gobierno corporativo más robusto, mediante la reorganización de los Comités de apoyo al Consejo.

Estas acciones se rigen por pilares de visión estratégica a futuro, donde se fortalece financieramente al Instituto y se busca mitigar los efectos de la crisis, privilegiando las áreas de negocio que tengan un mayor impacto en el desarrollo y generación de bienestar social.

VI. ADMINISTRACIÓN.

VI.1. Auditores Externos.

La Secretaria de la Función Pública designa a los auditores externos del INFONACOT para cada ejercicio, con fundamento en el artículo 37 fracciones IV, VII y X de la LOAPF, y el artículo 16 fracción VI del reglamento interior de la misma secretaria.

A efecto de presentar de forma explícita lo anteriormente citado se extrae textualmente la fracción X del artículo 37 de LOAPF: *“A la Secretaria de la Función Pública corresponde el despacho de los siguientes asuntos: ... X. Designar a los auditores externos de las entidades, así como normar y controlar su desempeño. ...”*

Esta normatividad impide que el INFONACOT participe en la decisión de contratación del auditor externo, por lo que en opinión del INFONACOT la independencia del auditor externo es completa.

Los Auditores Externos del Fideicomiso FONACOT (hasta el 24 de abril de 2006) y del Instituto FONACOT (a partir del 25 de abril de 2006) en los últimos años han sido:

- 2001 Bargalló, Cardoso y Asociados, S.C.
- 2002 Alejandro Frank y Asociados, S.C.
- 2003 Despacho Martínez Myers y Cia., S.A.
- 2004 PricewaterhouseCoopers, S.C.
- 2005 PricewaterhouseCoopers, S.C.
- 2006 PricewaterhouseCoopers, S.C.
- 2007 BDO Hernández Marrón y Cía. S. C.
- 2008 BDO Hernández Marrón y Cía. S. C.
- 2009 BDO Hernández Marrón y Cía. S. C.

Los dictámenes emitidos por los Auditores Externos para los ejercicios terminados en 2009, 2008 y 2007, no presentaron salvedad, sin embargo, para el ejercicio 2006, el despacho de Auditores Externos PricewaterhouseCoopers al no contar con un marco de referencia previo, dictaminó con salvedad para los Estados Financieros 2006 sobre la metodología de calificación de cartera y estimación preventiva de reservas. Los ejercicios de 2001 a 2005 también fueron presentados sin salvedad.

VI.2. Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés.

El personal del Instituto FONACOT se encuentra sujeto a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la observación de esta ley los obliga a evitar conflicto de intereses en cualquier operación dentro de su servicio.

Los Intermediarios Colocadores y algunas de sus afiliadas constituidas en México o en el extranjero, o que desarrollen sus operaciones en el extranjero, tienen, pueden tener y es posible que continúen teniendo, relaciones de negocios con el Emisor, y le prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles). Los Intermediarios Colocadores estiman que no tienen conflicto de interés alguno con el Emisor respecto de los servicios que han convenido en prestar, para la colocación de los Certificados Bursátiles.

VI.3. Administradores

La administración del INFONACOT está encomendada a un Consejo Directivo y a un Director General, quienes se auxilian para el ejercicio de sus funciones de los comités previstos en la Ley del INFONACOT y en los demás que constituya el propio Consejo, así como de los servidores públicos que prevea el Estatuto Orgánico

Consejo Directivo del INFONACOT

El órgano de gobierno del INFONACOT es el Consejo Directivo y tiene las siguientes características:

Integrantes

El Consejo se integrará en forma tripartita por los siguientes consejeros:

- I. El Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- III. El Secretario de Economía;
- IV. El Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- V. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de patrones más representativas del país. Por acuerdo del Titular de la STPS, publicado en Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2006 participaron:
 - El Consejo Coordinador Empresarial (CCE)
 - La Confederación de Cámaras Industriales de los Estados Unidos Mexicanos (CONCAMIN)
 - La Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (CONCANACO)
 - La Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX)
- VI. Un representante de cada una de las cuatro confederaciones de organizaciones de trabajadores más representativas del país, debidamente registradas ante la STPS. Por acuerdo del Titular de la STPS, publicado en DOF el 3 de mayo de 2006 participarán:
 - El Congreso del Trabajo (CT)
 - La Confederación de Trabajadores de México (CTM)
 - La Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC)
 - La Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM)

Adicionalmente en el Consejo Directivo participa un Comisario Público propietario y uno suplente designados por la Secretaria de la Función Pública, que cuenta con voz pero sin voto.

Los miembros actuales del Consejo Directivo son los siguientes:

Nombre	Dependencia	Cargo	Consejero	Fecha de Nombramiento
Lic. Javier Lozano Alarcón	STPS	Secretario	Propietario y Presidente	Ley del Instituto FONACOT
Dr. Jaime Domingo López Buitrón	STPS	Subsecretario de Empleo y Política Laboral	Suplente y Presidente Suplente	27 de agosto 2007
Lic. Ernesto Javier Cordero Arroyo	SHCP	Secretario de Hacienda y Crédito Público	Propietario	Ley del Instituto FONACOT
Dr. Rafael Gamboa González	SHCP	Titular de la Unidad de Banca de Desarrollo	Suplente	19-Dic-06
Lic. Gerardo Ruiz Mateos	SE	Secretario de Economía	Propietario	Ley del Instituto FONACOT
Lic. Gustavo Meléndez Arreola	S E	Director General de Desarrollo Empresarial	Suplente	16-Dic-08
Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda	SAGARPA	Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	Propietario	Ley del Instituto FONACOT
Lic. Ignacio Chávez Sánchez Aldana	SAGARPA	Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización	Suplente	18-Nov-09
Lic. Enrique José Garcini Elizondo	S.F.P.	Comisario Público Propietario	Propietario	30-Ene-07
Lic. Alejandro Rubén Valtierra García	S F P	Comisario Público Suplente	Suplente	08-Oct-07
Lic. Fernando Rivas Aguilar	C T	Vicepresidente de la Comisión de Empleo y Fomento a la Productividad y Secretario General de la Confederación Obrera de México (COM)	Propietario	10-Mar-09
C. Rosa Isela Olivar Campos	CT	Vicepresidenta de la Comisión de Acción Cultural y Recreación del Congreso del Trabajo y Secretaria General de la Federación de Agrupaciones Obreras de la República Mexicana	Suplente	10-Mar-09
Lic. Juan Moisés Calleja Castañón	C T M	Asesor Jurídico	Propietario	07-May-06
C. Luis Elías Meza	C T M	Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de Autotransporte y Conexos "Fernando Amilpa" CTM	Suplente	07-May-06
Lic. José Ignacio Cuauhtémoc Paleta	C R O M	Secretario General	Propietario	10-May-06
Lic. Ascensión Martínez Chaparro	C R O M	Asesor Jurídico	Suplente	10-May-06
Lic. Javier Freyre Rubio	C R O C	Oficial Mayor	Propietario	04-Dic-06
Lic. Laura Hernández Ledezma	C R O C	Secretaría de Desarrollo, de Educación y Empleo	Suplente	04-Dic-06
Ing. Salomón Presburger Slovik	CONCAMÍN	Presidente	Propietario	04-Jun-09
Lic. Armando Palafox Padilla	CONCAMIN	Protesorero	Suplente	04-Jun-09
C.P. Mario Sánchez Ruiz	CONCANACO	Presidente	Propietario	Abr-09
Ing. Carlos Gálvez Herrera	CONCANACO	Vicepresidente de Comercio Exterior de la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo,	Suplente	Abr-09
Sr. Armando Paredes Arroyo Loza	C C E	Presidente	Propietario	28-Mar-07

Nombre	Dependencia	Cargo	Consejero	Fecha de Nombramiento
Lic. Luis Miguel Pando Leyva	C C E	Director General	Suplente	28-Mar-07
Lic. Gerardo Gutiérrez Candiani	COPARMEX	Presidente	Propietario	19-Nov-09
Lic. Francisco Gerardo Lara Téllez	COPARMEX	Director Laboral de Coca Cola FEMSA – México	Suplente	09-May-06
C.P. Salvador Olvera Cháidez	SHCP	DG de Coordinación con Entidades del Sistema Financiero	Invitado Especial	
Lic. Francisco Carrillo Gamboa	Instituto FONACOT	Secretario del Consejo Directivo		09-Jun-09
Lic. Gerardo A. Soto Walls	Instituto FONACOT	Subdirector General de Planeación Estratégica y Prosecretario del Consejo		09-Jun-09

Facultades

Además de las señaladas en la LFEP, el Consejo Directivo tiene las atribuciones indelegables siguientes:

- I. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto de gastos de administración, operación, inversión y vigilancia del INFONACOT, una vez autorizados sus montos globales por la SHCP;
- II. Aprobar, a propuesta del Director General del INFONACOT, las políticas generales sobre tasas de interés, plazos, garantías y demás características de las operaciones del INFONACOT, orientadas a preservar y mantener los recursos de su patrimonio;
- III. Determinar los mecanismos necesarios para que el INFONACOT conduzca sus actividades en forma programada y con base en las políticas sectoriales, prioridades y restricciones que se deriven del sistema nacional de planeación;
- IV. Fijar, a propuesta del Director General del INFONACOT, la cantidad máxima para el otorgamiento de préstamos o Créditos;
- V. Aprobar los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del INFONACOT;
- VI. Aprobar los manuales de operación y funcionamiento, así como las reglas de operación de los comités de apoyo del INFONACOT;
- VII. Autorizar la participación de profesionistas independientes en los comités de apoyo del INFONACOT, en términos de lo dispuesto por el Estatuto Orgánico;
- VIII. Autorizar las políticas generales para la celebración de convenios con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a fin de que el INFONACOT otorgue a los Trabajadores respectivos los Créditos a que se refiere la fracción II del artículo 9 de la Ley del INFONACOT;

- IX. Acordar los asuntos intersectoriales que se requieran en la administración integral del INFONACOT;
- X. Autorizar con sujeción a las disposiciones aplicables en la materia, la estructura orgánica básica; los niveles de puestos; las bases generales para la elaboración de tabuladores de sueldos; la política salarial y de incentivos que considere las compensaciones y demás prestaciones económicas en beneficio de los trabajadores del INFONACOT; los lineamientos en materia de selección, reclutamiento, capacitación, ascenso y promoción; los indicadores de evaluación del desempeño, y los criterios de separación. Todo esto a propuesta del Director General y oyendo la opinión del Comité de Recursos Humanos;
- XI. Fijar las remuneraciones que correspondan a los representantes de las organizaciones de trabajadores y de patrones por su participación en las sesiones del Consejo Directivo;
- XII. Aprobar el contenido de las actas que se levanten en sus sesiones;
- XIII. Aprobar su calendario anual de sesiones, y
- XIV. Las demás previstas en la Ley del INFONACOT.

Director General

El Director General tiene a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

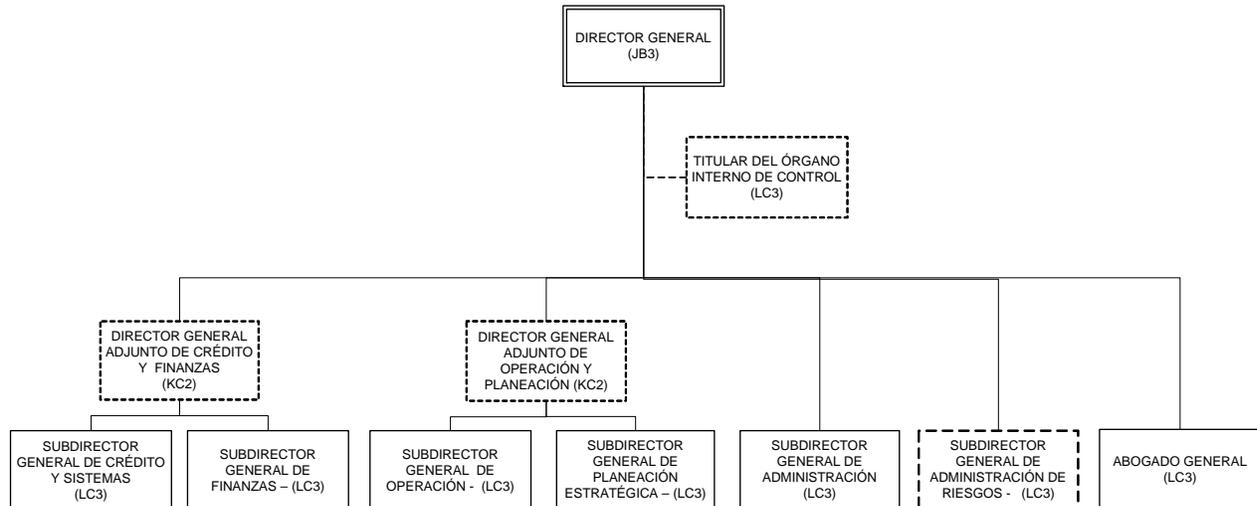
- I. Administrar y representar legalmente al INFONACOT. En el ejercicio de su representación legal estará facultado para:
 - a) Celebrar y otorgar toda clase de actos jurídicos y documentos inherentes al objeto del INFONACOT;
 - b) Ejercer las más amplias facultades para realizar actos de dominio, administración, pleitos y cobranzas, aun aquéllas que requieran de autorización especial, según la Ley del INFONACOT u otras disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias;
 - c) Emitir, avalar y negociar títulos de crédito;
 - d) Querrellarse y otorgar perdón, ejercitar y desistirse de acciones judiciales, inclusive en el juicio de amparo;
 - e) Comprometer en árbitros y transigir, y
 - f) Otorgar poderes generales y especiales con todas las facultades que le competan, aun las que requieran cláusula especial, sustituirlos y revocarlos, y otorgar facultades de sustitución a los apoderados, previa autorización expresa del Consejo Directivo cuando se trate de otorgar poderes generales para actos de dominio.

- II. Dirigir técnica y administrativamente las actividades y programas del INFONACOT;
- III. Presentar a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos de Estatuto Orgánico, manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, y demás instrumentos normativos que regulen el funcionamiento del INFONACOT;
- IV. Someter a la autorización del Consejo Directivo el establecimiento, reubicación y cierre de oficinas en el territorio nacional;
- V. Presentar anualmente al Consejo Directivo los proyectos de los programas operativo y financiero, de las estimaciones de ingresos anuales y del presupuesto de gastos e inversión para el ejercicio siguiente;
- VI. Ejercer el presupuesto del organismo con sujeción a las disposiciones jurídicas aplicables;
- VII. Nombrar y remover a los servidores públicos del INFONACOT, distintos de los dos primeros niveles;
- VIII. Rendir al Consejo Directivo informes periódicos, con la intervención que corresponda al comisario;
- IX. Vigilar la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control y registro;
- X. Presentar a la SHCP los informes que se requieran en términos de las disposiciones aplicables;
- XI. Realizar toda clase de actos jurídicos necesarios para cumplir con los fines del INFONACOT, y
- XII. Las demás que le atribuyan la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley del INFONACOT o cualquier otra disposición y el Consejo Directivo del INFONACOT.

Las facultades del Director General del INFONACOT previstas en las fracciones III y VI anteriores serán indelegables.

Estructura orgánica

Por otro lado, el INFONACOT se ha profesionalizado, contratando especialistas en cada una de las áreas en las que se divide, mismas que se detallan a continuación:



Director General: Lic. Jorge Familiar Calderón

Formación Académica: Licenciado en Contaduría Pública egresado en 1991 del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) y Maestría en Finanzas en 1992 en el ITAM con Mención Especial. Actualmente es miembro del Comité de Mejores Prácticas de Gobierno Corporativo en el Consejo Coordinador Empresarial. (CCE).

Experiencia Laboral: De 2006 a febrero 2009, ocupó el cargo de Director Ejecutivo en el Banco Mundial, en la ciudad de Washington, D.C.; de 1999 a 2004 fue Vicepresidente de Supervisión Bursátil y Miembro de la Junta de Gobierno de la CNBV; de 1997 a 1999 ocupó el puesto de Director General de Supervisión de Mercados, y de 1993 a 1997 fue Director de Vigilancia de Emisoras, Director de Proyectos Bancarios y Subdirector de Proyectos Bursátiles en la CNBV. De 1990 a 1991 participó como consultor en Arthur Andersen.

Experiencia internacional: Actuó como representante de la CNBV en el Comité Técnico de la OICV, así como en el Grupo de Trabajo del Comité Técnico encargado de temas de contabilidad auditoria y revelación de información, y delegado en la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, Comité de Mercados Financieros, como encargado de presentar estrategias y mecanismos utilizados durante la crisis bancaria. Cuenta con una vasta experiencia administrando de forma efectiva y con resultados en entornos adversos como crisis en el sector financiero, crisis institucionales y reestructuras organizacionales, siendo autor de varias publicaciones especializadas en finanzas.

Ha participado como orador en más de 60 conferencias y seminarios, incluyendo eventos organizados por Banco Mundial, la OCDE, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Universidad de Harvard, la Universidad de Georgetown, The Economist US AID y DFID, entre otros.

Director General Adjunto de Crédito y Finanzas: Jorge López de Cárdenas Ramírez

Formación Académica: Es Contador Público por el ITAM, donde también realizó la Maestría en Finanzas.

Experiencia Laboral: El C.P. López de Cárdenas laboró en la CNBV ocupando diversos puestos, entre los que destacan Director General de Sociedades de Inversión, Supervisor en Jefe de Sociedades de Inversión, Director de Seguimiento de Mercados, Subdirector de Mercado de Capitales y Supervisor General de Instrumentos Derivados donde sus labores implicaban administrar y mejorar procedimientos de autorización de nuevas entidades, prospectos de información y demás trámites relativos al sector de fondos, coordinar la supervisión de sociedades de inversión y representar a la CNBV en foros internacionales. Adicionalmente, estaba encargado de monitorear, supervisar y vigilar las operaciones celebradas en los mercados de valores, así como investigar y sancionar irregularidades, analizar la normatividad aplicable y desarrollar sistemas informáticos y manuales de procedimientos.

Director General Adjunto de Operaciones y Planeación: José Ignacio Lasa Arana

Formación Académica: Es Ingeniero en Electrónica y Telecomunicaciones egresado en 1977 de la Universidad Iberoamericana. Curso de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Gubernamentales. Curso de Bases de Datos Relacionadas. Curso de Tecnología Informática para la Década de los Noventa.

Experiencia Laboral: De mayo 2006 a febrero de 2009 se desempeñó como Subdirector General de Operaciones del Instituto FONACOT. De junio de 2003 a mayo de 2006 fue Director General Adjunto de Operaciones de FONACOT. De 2000 a 2003, Director de Operaciones en México de la Empresa Netropology, S.A. de C.V. De 1999 a 2000 fue consultor en Triger, S. C. De 1989 a 1991, laboró en Nacional Financiera, S. N. C. donde su último puesto fue Director de Sistemas.

Abogado General: Manuel Lizardi Calderón

Formación Académica: Abogado por la Escuela Libre de Derecho egresado en 1982.

Experiencia laboral: De 2002 a 2009 estuvo dedicado al ejercicio independiente de la profesión de abogado en materias de litigio civil, inmobiliario, mercantil y administrativo. De 1999 a 2000 fue asesor especial del Subsecretario de Comunicación Social en la Secretaría de Gobernación. De 1998 a 1999 actuó como asesor del Oficial Mayor en la Secretaría de Relaciones Exteriores. De 1994 a 1987 fue Director de Asuntos Jurídicos y Secretario del Consejo de Administración de Servicios Metropolitanos, S. A. de C. V. De 1992 a 1994 fungió como socio fundador de la firma especializada en litigio civil y mercantil, derecho corporativo y bancario en Peláez Lizardi y Canales, S. C. De 1989 a 1992 participó como socio en la Firma de Abogados Gastelum y Pérez de Acha, S.C. De 1983 A 1984 fue Secretario particular del Subsecretario de Planeación en la Secretaría de Salubridad y Asistencia, así como asesor del Director Representante de esa Subsecretaría ante la Comisión que elaboró el Proyecto de Iniciativa de la Ley General de Salud en la Secretaría de Salubridad y Asistencia. De 1976 a 1983 fue abogado titular de Unidad en el Departamento de Asesoría Jurídica en Banamex.

Subdirector General de Finanzas: Fernando Javier Cruz Cabrera

Formación Académica: Licenciado en Administración de Empresas egresado en 1979 de la Universidad Tecnológica de México. Diplomado en Mercado de Capitales de la Universidad Anáhuac. Curso de Administración de Casas de Bolsa de la Asociación Mexicana de Capacitación Bursátil. Curso para Ejecutivo Apoderado para Operaciones con el Público del Instituto de Capacitación Especializada.

Experiencia Laboral: De marzo 2004 a la fecha, Subdirector General de Finanzas del Instituto FONACOT. De 2002 a marzo 2004, Director General Adjunto de Finanzas de FONACOT. De 1985 a 1996, laboró en Casa de Bolsa del Valle de México S.A. de C.V.

Subdirector General de Plantación Estratégica: Lic. Gerardo Antonio Soto Walls.

Formación Académica: Licenciado en Administración de Empresas y Postgrado en Finanzas Internacionales y Banca de Desarrollo en American University

Experiencia laboral: De 1996 a 2006 Gerente de Tesorería y Presupuesto y Subdirector de Administración en Aeropuertos y Servicios Auxiliares. De 1995-1996: Director de Crédito y Director General Adjunto de Finanzas en el Fondo Nacional de Fomento al Turismo. De 1992-1995: Subdirector de Bienes Muebles y Servicios en Petróleos Mexicanos. De 1980-1991 Subdirector de Desincorporación de Empresas, Gerente de Financiamientos Especiales, Gerente de Análisis de Crédito en Nacional Financiera.

Subdirector General de Administración: Lic. Enrique Castolo Mayen

Formación Académica: Licenciado en Contaduría Pública en la Universidad Nacional Autónoma de México.

Experiencia laboral: De 2006 a febrero de 2009 Director General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. De 2005 a 2006 Director General Adjunto de Recursos Financieros y de 2003 a 2005 Director de Presupuesto en la Secretaría de Seguridad Pública (PFP). De marzo a abril de 2003 Encargado de la Dirección General Adjunta de Administración en AICM Grupo Aeropuerto de la Ciudad de México. De 1997 a 2002 Director de Finanzas y Director de Administración en Telecomunicaciones de México. De 1994 a 1997 Director de Administración en Servicio Postal Mexicano. De 1985 a 1994 en la Presidencia de la República, desempeñándose como Jefe de Oficina de Presupuesto, Jefe de Departamento de Presupuesto y Contabilidad y finalmente como Secretario Particular del C. Secretario Adjunto del Señor Presidente de la República. De 1984 a 1985 en la Dirección de Investigación y Desarrollo Administrativo D.D.F. Subdirección Administrativa. De 1983 a 1984 en la Contaduría Mayor de Hacienda de la Comisión de Vigilancia de la Cámara de Diputados, como auditor. En 1983, auditor del Despacho Suárez del Real Galván Flores y Asoc. , S.C. De 1982 a 1983, auditor en el Despacho Delgado Zesaty y Cía. S.C. De 1980 a 1982 analista en Consultores en Sistemas Fiscales. A. P.

Subdirector General de Operación: Alfonso Salazar Aznar

Formación Académica: Licenciado en Ingeniería Química por la Universidad Nacional Autónoma de México, Maestría en Ciencias, Ingeniería en sistemas económicos, por Stanford University.

Experiencia laboral: En 2009 Socio Director de Administradora de Cartera por Cobrar S.C.e Protección Social en Salud. De febrero de 2008 a febrero de 2009, Director Corporativo de Finanzas, de Grupo Lipu S.A.P.I. de C.V. de enero de 2001 a febrero de 2008, Vicerrector de Asuntos Corporativos, representante legal y consejero de la Junta de Gobierno del UNITEC. De Diciembre de 2000 a Julio de 2009, Director General de Planeación Estratégica y Desarrollo para el Grupo Guepell. De enero de 1999 a junio de 1999, Director de Planeación Estratégica, de la Universidad Tecnológica de México, S.C. De 1993 a 1998, Consultor en las oficinas de México, Nueva York, Buenos Aires y Santiago de Chile de McKinsey & Company Inc. De 1989 a 1991, Gerente Técnico de Marca de Procter & Gamble de México

Subdirector General de Crédito y Sistemas: José Antonio García García Luna

Formación Académica: Lic. en Economía por la Universidad Anáhuac, Master en Economía aplicada a los negocios por la Universidad Anáhuac.

Experiencia laboral: De 2007 a 2009, Senior Financial Sector Specialist, Banco Mundial Institución multilateral de desarrollo. De 2005 a 2007 Financial Sector Specialist, Banco Mundial Institución multilateral de desarrollo. De agosto de 2000 a 2004, Economista principal de Centros de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA). De enero de 2000 a agosto de 2000, Gerente de Análisis de Proyectos Especiales, Grupo Financiero INBURSA, Grupo de Banca Seguros y Pensiones. De 1998 a enero de 2000, Especialista en Análisis de la Dirección de Análisis de Crédito de Grupo Financiero INBURSA, Grupo de Banca Seguros y Pensiones. De 1997 a 1998 Coordinador Técnico de Centros de Estudios Monetarios Latinoamericanos (CEMLA).

VI.4 Estatutos sociales y otros convenios

La LFEP, la LFRASP, la Ley del Instituto FONACOT, el Reglamento y el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT establecen los requisitos y obligaciones que deben cumplir los miembros del Consejo Directivo a fin de evitar que los mismos puedan tener con su participación algún interés personal que se traduzca en conflicto de intereses en perjuicio del Instituto FONACOT. Por cuanto a las compensaciones para los consejeros, las mismas se encuentran previstas en el referido Estatuto Orgánico.

Considerando la estructura orgánica del Instituto, que fue aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública y validada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el 15 de junio de 2009 se publicó el nuevo Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, principalmente para adicionar cuatro plazas, entre las que se encuentran dos Direcciones Generales Adjuntas, así como sus facultades; la Subdirección General de Administración de Riesgos y la Dirección de Supervisión de Riesgo de Crédito. Los aspectos más importantes son los siguientes:

- Se incorporan las plazas y las facultades de Director General Adjunto de Crédito y Finanzas y el de Director General Adjunto de Operación y Planeación. Se actualizó la denominación de la Subdirección General Adjunta de Sistemas y Operación, por la de Subdirección General Adjunta de Crédito y Sistemas, así como de la Subdirección General Comercial por la de Subdirección General de Operación.
- Se incorpora la plaza de Subdirector General de Administración de Riesgos, así como sus respectivas atribuciones y facultades.

- Se cambia la denominación de la plaza de Director de Administración de Riesgo por la de Director de Supervisión de Riesgo Operativo y las funciones que desempeñaba la anterior Dirección se distribuyen con la nueva Dirección de Supervisión de Riesgo de Crédito.
- Se establece la integración del Comité de Administración Integral de Riesgos.

VI.5 Otras Prácticas e Gobierno Corporativo

La estructura de Gobierno Corporativo en el Instituto FONACOT se sustenta de conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, su Ley y Reglamento, la Ley de Entidades Paraestatales y su Reglamento, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, el Manual General de Organización y demás disposiciones que le resultan aplicables al Instituto, derivado de las funciones que la propia ley otorga.

El Instituto cuenta con los siguientes órganos y áreas, que para efectos enunciativos se dividen como a continuación se establece:

- I. Consejo Directivo.
- II. Dirección General.
- III. Comités de Apoyo siguientes:

- De Operaciones.
- De Crédito.
- De Auditoría, Control y Vigilancia.
- De Administración Integral de Riesgos, y
- De Recursos Humanos.

IV. El Comité Directivo y los otros que constituya el Director General.

V. Las Direcciones Generales Adjuntas que a continuación se señalan:

- De Crédito y Finanzas, y
- De Operación y Planeación.

VI. Las Subdirecciones Generales siguientes: de Finanzas; de Planeación Estratégica; de Operación; de Crédito y Sistemas; de Administración y de Administración de Riesgos.

VII. Abogado General

VIII. Direcciones Comerciales Regionales.

IX. Direcciones Estatales y de Plaza.

X. Direcciones de área, y las oficinas que contemple el Manual General de Organización del Instituto y las demás áreas dependientes de éstas

En los Comités de Apoyo, se cuenta con consejeros independientes al Instituto; cada uno de los miembros de estos Comités, tienen voz y voto según lo establecido en el Estatuto Orgánico del Instituto.

Con respecto al tema de calidad, el Instituto debe asegurarse del cumplimiento exacto de las sugerencias y acciones tomadas. En el mes de junio de 2009 el Instituto logró la certificación de su proceso de crédito en la norma ISO 9001, otorgado por el organismo de

certificación IQS Corporation S.A. de C.V., quién realizó una auditoría externa de calidad en un grupo de oficinas a nivel nacional.

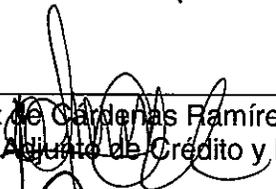
VII. PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Emisor contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Así mismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

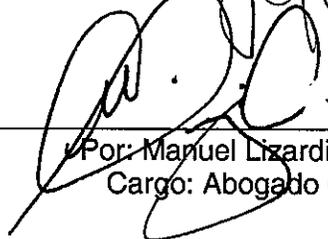
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES



Por: Jorge Familiar Calderón
Cargo: Director General



Por: Jorge López de Cárdenas Ramírez
Cargo: Director General Adjunto de Crédito y Finanzas

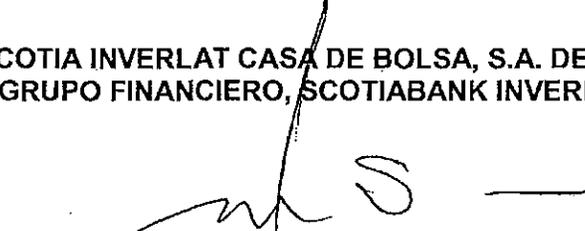


Por: Manuel Lizardi Calderón
Cargo: Abogado General

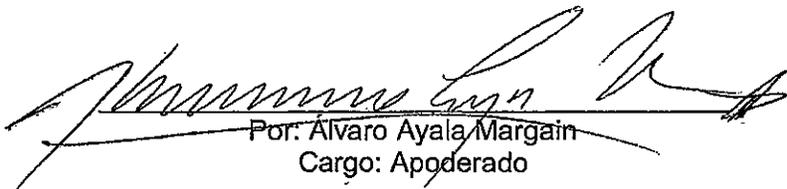
Cada uno de los suscritos manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO, SCOTIABANK INVERLAT**



Por: Jesús Alejandro Santillán Zamora
Cargo: Apoderado



Por: Alvaro Ayala Margain
Cargo: Apoderado

Cada uno de los suscritos manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Emisor, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Emisor el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.,
GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**



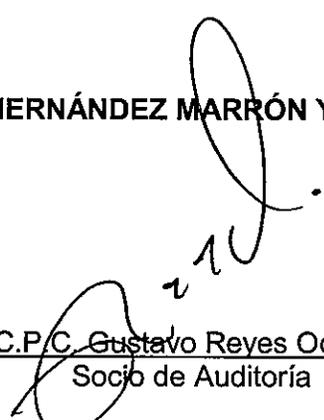
Jorge Ricardo Cano Swain
Apoderado



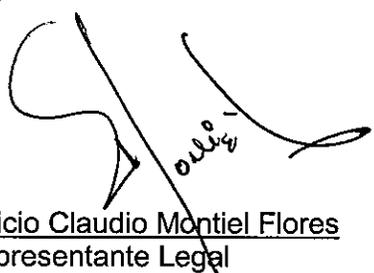
Angel Espinosa García
Apoderado

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que los estados financieros y la información contenida en el Prospecto por los ejercicios 2007, 2008 y 2009 fueron dictaminados por BDO Hernández Marrón y Cía., S.C. de acuerdo a los criterios contables aplicables al INFONACOT. Asimismo, manifestamos que, dentro del alcance del trabajo realizado, no tenemos conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas por los ejercicios 2007, 2008 y 2009.

BDO HERNÁNDEZ MARRÓN Y CÍA., S.C.



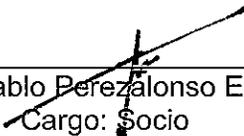
C.P.C. Gustavo Reyes Ocampo
Socio de Auditoría



C.P.C. Patricio Claudio Montiel Flores
Representante Legal

El suscrito, exclusivamente para efectos de la opinión legal adjunta al presente Prospecto, así como de la información jurídica que fue revisada por el suscrito e incorporada por referencia al presente Prospecto, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Así mismo, tomando como base lo anterior, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

RITCH MUELLER, S.C.



Por: Pablo Pérez Alonso Eguía
Cargo: Socio

VIII. ANEXOS.

VIII.1 Estados Financieros Dictaminados de INFONACOT al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 e informe del Comisario

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros auditados al 31 de diciembre de 2009 del INFONACOT, los cuales fueron presentados a la CNBV y a la BMV el día 23 de marzo de 2010.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2008 de INFONACOT, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV el día 23 de abril de 2009.

Se incorporan por referencia al presente Prospecto los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2007 de INFONACOT, los cuales fueron presentados a la BMV y a la CNBV el día 23 y 22 de abril de 2008, respectivamente.

VIII.2 Opinión legal del asesor legal independiente

VIII.3 Calificaciones de corto plazo

México, Distrito Federal, a 30 de abril de 2010

Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Insurgentes Sur No. 1917
Torre Norte, Planta Baja
Plaza Inn
Col. Guadalupe Inn
01020 México, D.F.

Señores:

Hacemos referencia al programa con carácter revolvente para la emisión y oferta pública entre el público inversionista de certificados bursátiles de corto y largo plazo (los "Valores"), por un monto total de hasta \$5,000,000,000.00 (cinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, al amparo del cual podrán realizarse emisiones de certificados bursátiles de corto plazo en tanto el saldo insoluto de principal de los certificados bursátiles de corto plazo en circulación no exceda de \$3,000,000,000.00 (tres mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión, mientras que el saldo insoluto de principal de los certificados bursátiles de largo plazo podrá representar hasta el monto total del programa (el "Programa"), a ser establecido por el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores ("INFONACOT" o el "Emisor").

Sobre el particular y en relación con la emisión de los Valores, nos han solicitado en nuestra calidad de asesores legales independientes, la opinión legal que se contiene en la presente, con el fin de dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores.

En relación con la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

(a) copia de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (la "Ley del INFONACOT"), la cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2006 y entró en vigor al día siguiente de su publicación;

(b) copia del estatuto orgánico del INFONACOT, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 19 de octubre de 2006 y entró en vigor al día siguiente de su publicación;

(c) copia fotostática de la escritura pública número 33,115, de fecha 17 de febrero de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Alberto T. Sánchez Colín, titular de la notaría pública número 83 del Distrito Federal, México, en la que constan las facultades otorgadas por el INFONACOT a favor del Lic. Jorge López de Cárdenas Ramírez;

(d) copia fotostática del acuerdo del Consejo Directivo de INFONACOT número CD 09-180210, de fecha 18 de marzo de 2010, mediante el cual el Emisor autorizó el establecimiento del Programa y la emisión y colocación de los Valores;

(e) copia fotostática de la escritura pública número 59,563, de fecha 27 de noviembre de 2008, otorgada ante el Licenciado Roberto Núñez y Bandera, Notario Público número 1 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil No. 0384235, el 3 de diciembre de 2008, en la que constan las facultades para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio, para girar, aceptar, suscribir, librar, endosar y avalar títulos de crédito, abrir y cerrar cuentas bancarias, poder especial para actos laborales, otorgar, sustituir y delegar poderes, así como para la realización de actos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de su encargo, otorgadas por The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, institución que actuará como representante común de los tenedores de los Valores, a favor de las Licenciadas Elizabeth Cid del Prado García de León, Rosa Adriana López-Jaimes Figueroa, María del Carmen Mozas Gómez, Cristina Reus Medina, Gabriela Alexandra Nassau Ramos y Mónica Jiménez Labora Sarabia;

(f) los proyectos de los títulos que documentarán los certificados bursátiles de corto plazo, a ser sucritos por el INFONACOT y firmados por el representante común; y

(g) copia fotostática del título, de fecha 30 de abril de 2010, que documenta la primera emisión de certificados bursátiles de largo plazo emitidos al amparo del Programa, por un monto de \$1,950,000,000.00 (un mil novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

Para emitir la presente opinión, hemos asumido (i) que la copia de los documentos que revisamos son copia fiel de sus respectivos originales, y que dichos originales son auténticos y que han sido debidamente emitidos, (ii) que a la fecha de la

presente la Ley del INFONACOT y el estatuto orgánico de INFONACOT no han sido modificados, (iii) que la sesión del Consejo Directivo del INFONACOT en la cual se aprobó el establecimiento del Programa y la emisión de los Valores, cumplió con todos los requisitos legales y estatutarios respecto de quórum y validez de votaciones, y que la el acta de dicha sesión y el acuerdo que derive de la misma autorizando el establecimiento del Programa y la emisión de los Valores, han sido firmados por personas con facultades suficientes para ello; (iv) que a la fecha de la presente, no se han revocado, limitado o modificado las facultades del Lic. Jorge López de Cárdenas Ramírez, (v) que a la fecha de la presente las facultades otorgadas por The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple, a favor de Elizabeth Cid del Prado García de León, Rosa Adriana López-Jaimes Figueroa, María del Carmen Mozas Gómez, Cristina Reus Medina, Gabriela Alexandra Nassau Ramos y Mónica Jiménez Labora Sarabia, como delegados fiduciarios, están debidamente inscritas en el Registro Público de comercio del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior y sujeto a las limitaciones mencionadas y al perfeccionamiento de los actos descritos en esta opinión, somos de la opinión que:

1. El INFONACOT está debidamente constituido y existe válidamente como un organismo público descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propia conforme a lo dispuesto por la Ley del INFONACOT.

2. El establecimiento del Programa y la emisión y colocación de los Valores han sido válidamente aprobados por el Consejo Directivo de INFONACOT, según consta en el acuerdo del Consejo Directivo de INFONACOT número CD 09-180210, de fecha 18 de marzo de 2010.

3. De conformidad con el Artículo 23 del Estatuto Orgánico del INFONACOT el señor Lic. Jorge López de Cárdenas Ramírez, en su carácter de Subdirector General de Finanzas del INFONACOT, cuenta con facultades suficientes para proponer e instrumentar estrategias financieras para dotar al INFONACOT de recursos económicos y planear su viabilidad económica.

4. El señor Lic. Jorge López de Cárdenas Ramírez cuenta con facultades suficientes para suscribir los títulos que documentarán los Valores en nombre y por cuenta del INFONACOT.

5. Cualesquiera de Elizabeth Cid del Prado García de León, Rosa Adriana López-Jaimes Figueroa, María del Carmen Mozas Gómez,

Cristina Reus Medina, Gabriela Alexandra Nassau Ramos o Mónica Jiménez Labora Sarabia, cuentan con facultades suficientes para firmar individualmente los títulos que documenten los Valores en nombre y por cuenta de The Bank of New York, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común de los tenedores de los Valores.

6. Los proyectos de los títulos que documentarán los certificados bursátiles de corto plazo, una vez que sean emitidos y suscritos por el representante del Emisor y firmados por el representante común, constituirán un certificado bursátil válido en términos de la Ley del Mercado de Valores.

7. El título, de fecha 30 de abril de 2010, que documenta la primera emisión de certificados bursátiles de largo plazo emitidos al amparo del Programa, por un monto de \$1,950,000,000.00 (un mil novecientos cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), constituye un certificado bursátil válido en términos de la Ley del Mercado de Valores.

8. Una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y realizados los actos legales, corporativos y contractuales necesarios (incluyendo, la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la inscripción de los Valores en el Registro Nacional de Valores y el listado de los Valores para cotización) los Valores constituirán una obligación válida y exigible contra el Emisor de conformidad con sus términos.

La presente opinión está sujeta a las siguientes excepciones:

(a) la validez y exigibilidad de los Valores esta limitada por legislación en materia de concurso mercantil y quiebra, y por cualquier legislación similar que afecte los derechos de los acreedores en forma general;

(b) para efectos de emitir la presente opinión, no hemos obtenido ni revisado ningún certificado o documento emitido por ningún registro público; y

(c) la presente opinión está limitada a cuestiones relacionadas con la legislación mexicana vigente en la fecha de la presente, por lo que no asumimos obligación alguna para actualizarla o modificarla en el futuro.

La presente opinión se emite únicamente para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley del Mercado de Valores, y no pretende sugerir o propiciar la compra o venta de los Valores.

La presente opinión substituye y deja sin efectos las opiniones legales emitidas por el suscrito, de fechas 5 de marzo de 2010 y 16 de abril de 2010, dirigidas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente,

Ritch Mueller, S.C.

Pablo Perezalonso Eguía
Socio

Fitch Ratings

Av. San Pedro 902 Nte.
Garza García, N.L. México 66220
T 81 8399 9100 F 81 8399 9158

Blvd. Manuel Avila Camacho No. 88 Piso 3
México, D.F. 11950
T 55 5202 6555 F 55 5202 7302

Abril 21, 2010

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

Insurgentes Sur No. 452, Piso 5
Colonia Roma Sur, C.P. 06760, México, D.F

At'n: **Jorge Familiar Calderón**
Director General

Conforme a su solicitud y acorde con lo dispuesto en la Ley del Mercado de Valores, nos permitimos informarle que esta Institución ha procedido a determinar la calificación de un Programa con Carácter Revolvente de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo del **Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)**, por un monto de hasta \$5'000'000,000.00 (Cinco Mil Millones de Pesos, 00/100, M.N.) y una vigencia de 5 (cinco) años a partir de la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Las emisiones de corto plazo realizadas al amparo de dicho programa no podrán exceder de \$3'000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos, 00/100, M.N.) y en conjunto tanto las emisiones de Corto como de largo plazo no deberán de exceder el monto total autorizado.

A partir de la fecha en que reciba la autorización correspondiente por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se podrán efectuar una o varias emisiones al amparo del Programa, denominadas indistintamente en Pesos o su equivalente en UDI's. Cada emisión tendrá sus propias características en cuanto a monto, tasa de interés y plazo, pudiendo ser para este último en el caso de corto plazo de mínimo 1 (un) día y máximo de 360 (trescientos sesenta); y de mínimo 1 (un) año y máximo 30 (treinta) años para emisiones de largo plazo. **Cada emisión de largo plazo contará con una calificación particular, pudiendo esta ratificarse o modificarse durante la vigencia de la misma.**

La calificación de largo plazo asignada por Fitch México, S.A. de C.V. es la siguiente:

'**AAA(mex)**' la cual significa: **La más alta calidad crediticia.** Representa la máxima calificación asignada por Fitch México en su escala de calificaciones domésticas. Esta calificación se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país y normalmente corresponde a las obligaciones financieras emitidas o garantizadas por el gobierno federal.

La calificación de corto plazo asignada por Fitch México, S.A. de C.V. es la siguiente:

'**F1+(mex)**' la cual significa: **Alta Calidad crediticia.** Indica la más sólida capacidad de pago oportuno de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones domésticas. Bajo la escala de calificaciones domésticas de Fitch México, esta categoría se asigna a la mejor calidad crediticia respecto de todo otro riesgo en el país, y normalmente se asigna a los compromisos financieros emitidos o garantizados por el gobierno federal. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría.

Perspectiva Crediticia Estable, la cual indica la dirección en que se podría modificar la calificación en un período de uno a dos años. Puede ser positiva, estable o negativa.

Antecedentes Legales

Por decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 1974, el Ejecutivo Federal ordenó constituir el fideicomiso para la operación del Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) previsto por el artículo 103-Bis de la Ley Federal del Trabajo, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de fideicomitente del Gobierno Federal y

Nacional Financiera, S.N.C., como fiduciario. De esta manera el FONACOT quedó constituido mediante Decreto de Creación el 20 de Mayo de 1974, en México, D.F. Posteriormente, mediante decreto presidencial de fecha 3 de julio de 1985, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de agosto del mismo año, se reformó el Decreto de Creación del FONACOT con el fin de facultarle expresamente para el otorgamiento directo de créditos al consumo para los trabajadores. En consecuencia, el fideicomiso a través del cual opera el fondo fue modificado, mediante convenio modificatorio de fecha 3 de septiembre de 1985.

El 24 de abril del 2006 se publicó en el Diario Oficial de la federación el decreto donde se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Ley del INFONACOT), mediante la cual se crea el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) y que sustituye al FONACOT. El INFONACOT es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Fundamentos de la Calificación (ver Anexo)

Generalidades

Para efecto de dar seguimiento a la calificación del Programa y/o emisiones, la empresa deberá proporcionarnos en forma mensual y anual la información financiera correspondiente, así como la información adicional que consideremos relevante para llevar a cabo el seguimiento de las mismas. Fitch México, S.A. de C.V. se reserva el derecho de modificar las calificaciones asignadas en cualquier momento durante la vigencia de las mismas, con el objetivo de reflejar adecuadamente la calidad crediticia de la emisora.

Durante la vigencia del Programa y/o sus emisiones, las calificaciones podrán ser modificadas a juicio de Fitch México, S.A. de C.V.

En todas las publicaciones y avisos de oferta pública que se realicen respecto al Programa y/o las emisiones, se habrá de mencionar la calificación asignada vigente y el nombre de la Institución Calificadora.

Nuestra calificación constituye una opinión relativa a la calidad de crédito de este programa y no pretende sugerir o propiciar su compra/venta, Asimismo, la información y las cifras utilizadas para la determinación de esta calificación de ninguna manera son auditadas por Fitch México, S.A. de C.V., por lo que su veracidad y autenticidad son responsabilidad de empresa y/o fuente que las emite.

Atentamente,
FITCH MEXICO, S.A. DE C.V.



Aurelio Cavazos Cárdenas
Director Senior



Alejandro Pequeño Flores
Director Asociado

Anexo

Fundamentos de la Calificación

Algunos de los aspectos más importantes considerados por Fitch México para la determinación de esta calificación, entre otros, son los siguientes:

Las calificaciones del INFONACOT reflejan la importancia estratégica que, en consideración de Fitch, tiene el Instituto para el Gobierno Federal en el cumplimiento de su función social, como una mecanismo de reactivación del consumo y la actividad económica, importancia que se manifiesta en el cercano seguimiento que las autoridades realizan sobre su estrategia y desempeño, así como en la obligatoriedad que emana de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 103 Bis, para establecer un mecanismo de financiamiento al consumo de los trabajadores de acuerdo a lo siguiente: "El Ejecutivo Federal reglamentará la forma y los términos en que se establecerá el fondo de fomento y garantía para el consumo de los trabajadores". Por lo cual, no obstante que el Gobierno Federal no estipule explícitamente su respaldo a las obligaciones del INFONACOT con su patrimonio, en opinión de Fitch implícitamente existe una alta expectativa de recibir soporte para continuar con su función de ser requerido. No obstante, la nueva administración enfrenta importantes retos dado el menoscabo en la estructura de capital y desempeño financiero del Instituto, como resultado del deterioro de su portafolio; las calificaciones pudieran verse afectadas ante un cambio en la expectativa de que el Instituto reciba el apoyo requerido por parte del Gobierno Federal para continuar con su relevante función social.





Programa Dual de Carácter Revolvente

Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

26 de marzo de 2010

Carta Calificación

HR AAA

HR+1

La nueva alternativa en calificación de valores.

México D.F., a 26 de marzo de 2010

Attn Lic. Jorge López de Cárdenas Ramírez
Director General Adjunto de Crédito y Finanzas
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores
Insurgentes Sur 452, piso 5
Roma Sur
C.P. 06760 México, D.F.

Estimado Lic. López de Cárdenas Ramírez,

La presente tiene la finalidad de informarle que HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) asignó la calificación crediticia de largo plazo de "HR AAA" y de corto plazo de "HR+1" a las emisiones realizadas al amparo del Programa con Carácter Revolvente de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo (Programa) del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT y/o Instituto). La perspectiva es Estable. Las emisiones con esta calificación ofrecen alta capacidad para el pago oportuno de obligaciones de deuda y mantienen el más bajo riesgo crediticio.

El monto autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) para el Programa antes mencionado es hasta por P\$5,000 millones (m) o su equivalente en UDIs. Durante la vida del Programa (5 años a partir de la fecha de autorización), el Instituto podrá realizar tantas emisiones de corto y largo plazo como sean necesarias, sin que el saldo insoluto del total de las emisiones de corto plazo en circulación exceda P\$3,000m. El monto de certificados bursátiles en circulación de largo plazo queda limitado al monto total autorizado del Programa. Dichos certificados no contarán con garantía específica alguna, por lo tanto serán emisiones quirografarias.

Al amparo del Programa descrito en este documento, el 30 de abril de 2010 (fecha por confirmar por parte de la CNBV) se realizará la Primera Emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo (Emisión), clave de pizarra FNCOT 10, por un monto ofertado de P\$1,950m. El plazo de vigencia de La Emisión será por 1,081 días, equivalente a aproximadamente 3 años, con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2013. Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán los días 15 de cada mes durante la vigencia de La Emisión, con una sola amortización del principal en la fecha de vencimiento de la emisión. HR Ratings asigna una calificación de "HR AAA" a FNCOT 10, dada la característica quirografaria de la garantía, y las causas de vencimiento anticipado se detallan a continuación:

1. Falta de pago oportuno de capital e intereses.
2. En caso de que el Instituto proporcione información falsa o incorrecta al Representante Común o a los Tenedores.
3. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles.
4. Si el Instituto rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.

El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). El Instituto tiene su origen en el Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), el cual se crea como una respuesta del Gobierno Federal a las demandas hechas por los trabajadores a través del Congreso del Trabajo el 2 de Mayo de 1974. INFONACOT tiene como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos para la adquisición de bienes y servicios, a través del descuento vía nómina.

*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

Supported by know how provided by



Programa Dual de Carácter Revolvente

Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

26 de marzo de 2010

Carta Calificación

HR AAA

HR+1

La nueva alternativa en calificación de valores.

Como herramientas de financiamiento para el otorgamiento de nuevos créditos a los trabajadores, INFONACOT cuenta con: 1) Programa de Certificados Bursátiles Quirografarios de Largo Plazo hasta por P\$2,000m, 2) Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo hasta por P\$3,000m (mismos que serán reemplazados por el Programa aquí descrito), 3) Programas de Certificados Bursátiles Estructurados de hasta P\$7,650m y 4) líneas de crédito en instituciones financieras hasta por P\$1,050m.

En el análisis realizado por HR Ratings para asignar una calificación al Instituto, encontramos los siguientes factores positivos:

- **Alta probabilidad de recibir apoyo del Gobierno Federal, dada su relevancia estratégica para la reactivación del consumo a nivel nacional.**
- Organismo paraestatal que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS).
- Naturaleza del negocio con estabilidad debido a que el 100% de la cartera se descuenta por ley de la nómina de trabajadores.
- Alta calidad administrativa derivada de la administración de riesgos operativos, alta calidad y experiencia gerencial y sistema de control interno integral.
- Consejo de Administración integrado con miembros de gran experiencia y capacidad en la industria y funcionarios de alto grado del Gobierno Federal.
- Disciplinado marco normativo, evitando riesgos operativos y disminuyendo la posibilidad de operaciones fraudulentas o ilegales dentro del Instituto.
- Estrategias de otorgación de créditos enfocados a la recuperación de cartera.
- Búsqueda de nuevas estrategias que mejoren la cobranza de la cartera.
- Cambio en la valuación de certificados subordinados, reflejando las estrategias conservadoras del Instituto.
- Líneas de crédito de instituciones financieras disponibles por P\$1,050m.
- Iniciativas propuestas con el objetivo de fortalecer al INFONACOT en las siguientes áreas:
 - i. *Cobertura del crédito FONACOT y capacidad de recuperación de créditos:* esta iniciativa pretende establecer que cualquier Centro de Trabajo se registre de manera obligatoria con el Instituto, con la finalidad de que todos los trabajadores tengan acceso a esta prestación conjunta, así como establecer mecanismos inclinados a fortalecer la recuperación de los créditos otorgados a aquellos trabajadores que se separen de su empleo por cualquier causa, para lo cual contarán con la garantía de obtener los beneficios de los programas de apoyo, a fin de que los acreditados que hubiesen aceptado destinar una parte de su liquidación o finiquito se vean favorecidos al saldar o reestructurar su crédito.
 - ii. *Flexibilidad financiera:* Gira sobre la posibilidad de liberar el techo de financiamiento, en P\$1,950m al día de hoy, establecido al Instituto. Pretende otorgarle mayor flexibilidad financiera al Instituto, le permitirá diversificar de forma más efectiva sus fuentes de financiamiento, permitiéndole seleccionar las mejores opciones disponibles en cualquier momento y minimizar así su costo de fondeo, lo que repercutirá en menores tasas y mayores beneficios para los trabajadores del país.
 - iii. *Gobierno institucional:* se plantea redistribuir las funciones encomendadas al Consejo Directivo y la administración del Instituto, de tal forma que el primero se enfoque en el establecimiento de las estrategias, políticas generales y prioridades, así como la vigilancia de la buena marcha del Instituto, mientras que la administración tendrá a su cargo las funciones de gestión, conducción y ejecución de sus operaciones.

Factores negativos que podrían afectar la calificación de INFONACOT:

- Tasa de desempleo presionando el nivel de cartera vencida.
- Sensibilidad del costo de fondeo debido a las condiciones de mercado.
- Caída en la rentabilidad del Instituto debido al incremento de estimaciones para riesgos crediticios.

*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

JB



Programa Dual de Carácter Revolvente

Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

26 de marzo de 2010

Carta Calificación

HR AAA

HR+1

La nueva alternativa en calificación de valores.

- Administración limitada a castigar cartera vencida.
- Menor número de bursatilizaciones de cartera debido a condiciones económicas adversas.
- Nula capacidad de endeudamiento al final del año debido al marco legal.
- Generación de efectivo limitada.
- Mayores presiones sobre el índice de capitalización.

La calificación de HR Ratings toma en consideración factores cualitativos y cuantitativos. Entre los factores cualitativos encontramos la debilidad a nivel industria generada por la coyuntura económica durante los últimos doce meses y principalmente el incremento en la tasa de desempleo. Dicho incremento en el desempleo ha deteriorado la tasa de morosidad del Instituto, que si bien dicho riesgo se compensa con el apoyo que podría otorgar el Gobierno Federal en caso de un escenario de estrés mayor, tiene un efecto negativo sobre la rentabilidad y solvencia de la Institución.

En relación a la evaluación de la administración, ésta es una de las principales fortalezas del Instituto en la evaluación de riesgos realizada por HR Ratings. La administración de INFONACOT tiene gran experiencia en la industria dado que cuenta con altos funcionarios del Gobierno Federal, así como personal del Sector Patronal y Laboral. A pesar de que INFONACOT formula anualmente su programa operativo y financiero, presupuesto de gastos e inversiones y una estimación sobre los ingresos; dicha propuesta deberá ser aprobada de forma general por la Cámara de Diputados. Adicionalmente, es importante destacar que la SHCP es la encargada de autorizar los límites de financiamiento neto de INFONACOT, reflejando la importancia del Gobierno Federal dentro de la administración del organismo.

La figura del Instituto como organismo paraestatal deriva en un estricto control por parte de las autoridades y un elevado marco normativo. Las operaciones y servicios del INFONACOT se regirán por lo dispuesto en su propia ley y en lo previsto por la Ley Federal del Trabajo, la legislación mercantil, los usos y prácticas mercantiles y el Código Civil Federal. Adicionalmente, bajo el artículo 33 de la Ley de INFONACOT, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitirá la regulación prudencial que deberá observar el Instituto. Dicha ley establece que las garantías que otorguen el Instituto y los financiamientos que contrate deberá hacerse con cargo a los recursos del fondo y en ningún momento podrán exceder el límite de los mismos. De igual forma, el financiamiento que contrate el INFONACOT no podrá generar un endeudamiento neto alguno al cierre de cada ejercicio fiscal del instituto, limitando la capacidad de endeudamiento.

La valuación de los factores cuantitativos de HR Ratings incorpora fortalezas relativas a la cartera de crédito (principalmente por una cobranza obligatoria vía descuento sobre nómina), mayor disponibilidad de inversiones en valores al primer semestre del 2009, búsqueda de nuevas alternativas para mejorar la recuperación de cartera vencida y valuación de certificados subordinados con un perfil conservador. Asimismo, el análisis menciona áreas de oportunidad como lo son el nivel de rentabilidad, influencia del entorno económico sobre los resultados del Instituto, deterioro en la calidad de activos y caída en la capitalización de la compañía durante los últimos trimestres.

A nivel de utilidad neta, INFONACOT reportó una pérdida de P\$94m en 2008 después de una utilidad de P\$181m en 2007. Las pérdidas se acentuaron al cierre de 2009, alcanzando los P\$1,446m durante el año. Así mismo, como consecuencia de la pérdida neta del Instituto, el capital contable de INFONACOT cayó a P\$699m al cierre de 2009 contra P\$2,145m al cierre del año anterior.

En cuanto a la calidad de la cartera de crédito, el Índice de cartera vencida se ha incrementado considerablemente durante los últimos doce meses, viniendo de 26.6% al cierre de 2008 a 31.8% al cierre de 2009. En este sentido, existen tres puntos importantes para compensar el resultado negativo:

- 1) Debido a las características en la administración del Instituto, INFONACOT está limitado a castigar cartera vencida.
- 2) Una parte importante de la cartera vencida ha sido provisionada.

*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

Supported by know how provided by

76



Programa Dual de Carácter Revolvente

Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

26 de marzo de 2010

Carta Calificación

HR AAA

HR+1

La nueva alternativa en calificación de valores.

- 3) La metodología para contabilizar posibles pérdidas en el total de cartera administrada incluye la estimación de una tasa de morosidad específica para la cartera cedida. Dicha tasa de morosidad se incrementó de 10.0% a 15.4% en marzo del 2009, por lo que se tuvo un efecto importante sobre la calidad de la cartera de INFONACOT (sin tener impacto sobre el efectivo del Instituto).

No obstante el nivel de cartera vencida es importante mencionar que INFONACOT ha constituido suficientes estimaciones preventivas, por lo que el índice de cobertura se ha mantenido en niveles sanos disminuyendo el efecto negativo sobre la rentabilidad el Instituto. Al cierre del 2008 el Índice de Cobertura cerró en 1.16x, mientras al cierre del 2009 cerró en 1.09x, cubriendo la totalidad de la cartera vencida en caso de no poder recuperarse.

De diciembre del 2008 a diciembre de 2009 la cartera cedida (en bursatilizaciones de cartera) bajó de P\$10,065m a P\$7,899m. La reducción de P\$2,166m en la cartera cedida se explica en buena parte por la reincorporación de cartera al balance del Instituto, después del prepago de emisiones estructuradas por alrededor de P\$1,659m en mayo de 2009, así como condiciones económicas más difíciles para seguir con la colocación de activos vía bursatilización durante el año.

La solvencia de INFONACOT se evaluó en base a la capitalización del Instituto y su capacidad para, en base a las utilidades generadas y calidad de la cartera de crédito, mantener un índice de capitalización superior al mínimo establecido por las autoridades en México. En términos generales la capacidad de generación de efectivo de INFONACOT y su rentabilidad han mantenido el índice de capitalización bastante sólido a lo largo de los últimos dos años. A diciembre de 2009 el índice de capitalización cerró en 28.7% (Capital Contable / Activos sujetos a Riesgo Totales), por arriba del mínimo requerido a nivel nacional.

INFONACOT es una institución con importantes fortalezas desde el punto de vista cualitativo, como se mencionó anteriormente. En términos cuantitativos el Instituto presenta ciertas debilidades debido a la caída en rentabilidad (derivado principalmente de la valuación de estimaciones preventivas y limitantes para castigar cartera vencida totalmente provisionada), presiones en márgenes, calidad de cartera y caída de manera importante en su índice de capitalización durante los últimos trimestres.

A pesar de los factores antes mencionados es fundamental resaltar la alta probabilidad de que el Gobierno Federal apoye al Instituto en caso de que se deterioren sus condiciones económicas debido a su papel dentro de la escena económica (específicamente de consumo) a nivel nacional y su figura como organismo descentralizado. **Dada esta característica, consideramos que el Instituto y por lo tanto el Programa de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Largo Plazo con carácter Revolvente aquí descrito tiene un nivel de riesgo crediticio asociado a una calificación de HR+1 de corto plazo y HR AAA de largo plazo, y por lo tanto refleja la capacidad de pago no solo del Instituto, sino de la probabilidad de que el Gobierno Federal apoye las finanzas del mismo.**

ATENTAMENTE

Felix Boni Brandani
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS
HR RATINGS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

Supported by know how provided by



Programa Dual de Carácter Revolvente

Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

26 de marzo de 2010

Carta Calificación

HR AAA

HR+1

La nueva alternativa en calificación de valores.

Contactos

Fernando Montes de Oca
Analista Senior
E-mail: fernando.montesdeoca@hrratings.com

Gabriela Simón
Analista Jr.
E-mail: gabriela.simon@hrratings.com

Felix Boni
Director General de Análisis
E-mail: felix.boni@hrratings.com

C+ (52-55) 1500 3130

g B

HR Ratings de México es una calificadoradora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. A través de una alianza estratégica, cuenta con el respaldo metodológico de la cuarta calificadoradora de Valores a nivel mundial, CARE (Credit Analysis and Research). HR Ratings de México combina el respaldo y calidad internacional de CARE con un profundo conocimiento del mercado financiero mexicano, al contar con una experiencia combinada de 30 años analizando y calificando la calidad crediticia de empresas y entidades de gobierno en México.

Los valores de HR Ratings de México son la Validez, Calidad y Servicio.

www.hrratings.com

Paseo de los Tamarindos 400-B Piso 16, Col. Bosques de las Lomas, 05210, México, D.F. Tel 52(55)1500 3130

Las calificaciones de HR Ratings de México S.A. de C.V. son opiniones de calidad crediticia y no son recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento. HR Ratings basa sus calificaciones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables. HR Ratings, sin embargo, no garantiza, la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de los emisores de instrumentos de deuda calificados por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en la cantidad y tipo emitida por cada instrumento. La bondad del valor o la solvencia del emisor podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso a la alza o a la baja, la calificación, sin que esto implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings de México, S.A de C.V. La calificación que otorga HR Ratings de México es de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y en cumplimiento de la normativa aplicable que se encuentran en la página de la calificadoradora www.hrratings.com, donde se puede consultar documentos como el código y políticas de conducta, normas para el uso de información confidencial, metodologías, criterios y calificaciones vigentes.

*The rating is the sole responsibility of HR and CARE disclaims all liability in respect of such ratings and any consequences relating to or arising from such rating.

PROSPECTO DEFINITIVO. Los valores descritos en este prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS. *The securities described in this prospectus have been registered with the National Registry of Securities (Registro Nacional de Valores) maintained by the National Banking and Securities Commission (Comisión Nacional Bancaria y de Valores). Such securities cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.*